

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	7
DISPOSICIONES	40
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	42
LICITACIONES	51
TRANSFERENCIAS	59
CONVOCATORIAS	62
SOCIEDADES	67
VARIOS	74

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1419/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 22 de Junio de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-06169961-GDEBA-DPTIYCMYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio de Cooperación suscripto entre el referido Ministerio y la Universidad Pedagógica Nacional, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que resultan ejes centrales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos promover la integridad, la transparencia y la eficiencia en el gasto en todos los ámbitos donde desarrolla su actividad, mejorando el acceso a la información, incrementando la participación y colaboración ciudadana en las decisiones públicas y promoviendo la adopción de nuevas tecnologías, a fin de fortalecer las instituciones democráticas, dotándolas de mayor legitimidad y confianza pública;

Que la contratación pública -en general- y el régimen de contratación y ejecución de obra pública -en particular- constituyen un componente central de la actividad estatal y de la gobernanza estratégica, siendo instrumentos esenciales para la satisfacción de necesidades públicas tales como vivienda, energía, transporte, seguridad, comunicaciones, entre otras, que hacen al desarrollo económico con equidad social;

Que asimismo, un sistema de contratación y ejecución de obra pública, diseñado desde un enfoque integral y estratégico, coadyuva al logro de trascendentales objetivos de la sociedad, como la innovación, la protección ambiental, la creación de empleo, el fomento de la pequeña y mediana empresa y el desarrollo integral de las distintas regiones de la provincia;

Que en ese sentido, la coordinación de esfuerzos con otras instituciones, del ámbito público y privado, resulta esencial para una mejor utilización de los recursos y capacidades que hoy existen, tanto en el sector público como en los distintos ámbitos universitarios, profesionales, de investigación y asistencia técnica, concurriendo al diseño de instrumentos de políticas públicas que mejoren la calidad institucional, la integridad y la transparencia;

Que mediante Resolución N° 1123/24 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se creó el "Programa de Fortalecimiento Institucional" en el ámbito de la citada cartera;

Que asimismo, mediante Resolución N° 1172/24 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se creó el "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" como un espacio de participación, destinado a contribuir a la evaluación y mejora continua del marco normativo, de las prácticas, herramientas y procedimientos de planificación, así como de contratación, ejecución física y financiera de las obras públicas, con el objetivo de promover la implementación de soluciones que tiendan a contribuir a la eficacia, la eficiencia la integridad, la transparencia y la participación ciudadana en el monitoreo de las obras que lleve adelante el citado Ministerio y sus entes descentralizados;

Que a través de la mencionada Resolución, se aprobó el Modelo de Convenio Marco de Cooperación a suscribirse con instituciones educativas, organizaciones públicas y/o privadas nacionales y/o internacionales, para la implementación del mencionado Observatorio;

Que, en virtud de ello, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos suscribió con la Universidad Pedagógica Nacional el Convenio cuya aprobación se propicia en esta instancia;

Que dicho convenio tiene por objeto implementar un esquema de colaboración mutua entre las partes, en el marco del citado Observatorio, estableciendo relaciones institucionales a efectos de desarrollar en forma conjunta los diversos proyectos que puedan surgir o que, eventualmente, se consideren necesarios impulsar dentro de dicho marco, todo ello con la clara finalidad de promover la eficacia, la eficiencia la integridad, la transparencia y la participación ciudadana a lo largo de todo el proceso de contratación y ejecución de la obra pública;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Infraestructura y

Servicios Públicos y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (MIYSP) y la Universidad Pedagógica Nacional para implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del Observatorio de Obras y Servicios Públicos que, como Anexo Único (CONVE-2025-16739420-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

CONVE-2025-16739420-GDEBA-  
SSTAYLMIYSPGP

896ae5efdd3c59b81d12c22aa24a6e64c47a292044c0c30a29536945283cf24f [Ver](#)

**DECRETO N° 1420/2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 22 de Junio de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-03319024-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia establecer los honorarios y aranceles básicos mínimos de los/as farmacéuticos/as directores/as técnicos/as, codirectores/as técnicos/as y auxiliares de toda clase de establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de quienes presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 6682 ratificó la creación del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires, dispuesta por el Decreto N° 5373/45, al tiempo que regula su funcionamiento;

Que el artículo 4° de la mencionada Ley, establece que el Colegio tiene la facultad de proponer al Poder Ejecutivo los aranceles para la prestación de servicios profesionales, con exclusión de los aplicables en el ámbito estatal y de las prestaciones comprendidas en los regímenes de obras sociales;

Que, en razón de ello, el Colegio de Farmacéuticos solicitó la actualización del valor de los honorarios y aranceles básicos de los/as farmacéuticos/as directores/as técnicos/as y co-directores/as técnicos/as, y de los/as farmacéuticos/as auxiliares para los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2025;

Que, asimismo, se propone establecer un adicional del diez por ciento (10 %) sobre las remuneraciones básicas mensuales para aquellos/as farmacéuticos/as que acrediten fehacientemente ante sus empleadores/as que han obtenido la certificación y/o recertificación profesional por intermedio del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires y que la misma se encuentre vigente, y un adicional del quince por ciento (15 %) sobre la remuneración básica mínima mensual que se establezca para aquellos/as farmacéuticos/as que acrediten fehacientemente a sus empleadores/as que poseen una especialidad farmacéutica certificada o recertificada por el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires siempre que apliquen en sus actividades profesionales cotidianas la formación obtenida;

Que dicho requerimiento encuentra fundamento en que las remuneraciones vigentes se han ido depreciando intrínsecamente y en su valor relativo respecto de otras remuneraciones, sobre todo con aquellas que se hallan relacionadas íntimamente con la actividad, como, por ejemplo, la de los/as empleados/as de las farmacias, teniendo en cuenta que los/as directores/as técnicos/as y co- directores/as técnicos/as son los/as responsables frente a los/as pacientes y las obras sociales;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria, la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas dependientes del Ministerio de Salud, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1° del Decreto- Ley N° 9384/79 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Establecer, a partir del 1° de Febrero de 2025, los honorarios y aranceles básicos mínimos de los/as farmacéuticos/as directores/as técnicos/as y codirectores/as técnicos/as de los establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de quienes presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos tres millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco con cincuenta y tres centavos (\$3.249.455,53) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, el horario matutino de los días sábados y bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 2°. Establecer, a partir del 1° de Febrero de 2025, los honorarios y aranceles básicos mínimos de los/as farmacéuticos/as auxiliares de toda clase de establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de quienes presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos dos millones seiscientos tres mil setecientos ochenta y ocho con treinta centavos (\$2.603.788,30) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, el horario matutino de los días sábados y bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 3°. Establecer, a partir del 1° de Marzo de 2025, los honorarios y aranceles básicos mínimos de los/as farmacéuticos/as directores/as técnicos/as y codirectores/as técnicos/as de los establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de quienes presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos tres millones trescientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y nueve con diecinueve centavos (\$3.346.939,19) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, el horario matutino de los días sábados y bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 4°. Establecer, a partir del 1° de Marzo de 2025, los honorarios y aranceles básicos mínimos de los/as farmacéuticos/as auxiliares de toda clase de establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de quienes presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos dos millones seiscientos ochenta y un mil novecientos uno con noventa y cinco centavos (\$2.681.901,95) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, el horario matutino de los días sábados y bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 5°. Establecer, a partir del 1° de Abril de 2025, los honorarios y aranceles básicos mínimos de los/as farmacéuticos/as directores/as técnicos/as y codirectores/as técnicos/as de los establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de quienes presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos tres millones cuatrocientos treinta y siete mil trescientos seis con cincuenta y cinco centavos (\$3.437.306,55) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, el horario matutino de los días sábados y bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 6°. Establecer, a partir del 1° de Abril de 2025, los honorarios y aranceles básicos mínimos de los/as farmacéuticos/as auxiliares de toda clase de establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de quienes presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil trescientos trece con treinta y un centavos (\$2.754.313,31) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, el horario matutino de los días sábados y bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 7°. Establecer, a partir del 1° de Mayo de 2025, los honorarios y aranceles básicos mínimos de los/as farmacéuticos/as directores/as técnicos/as y codirectores/as técnicos/as de los establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de quienes presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos tres millones quinientos veintitrés mil doscientos treinta y nueve con veintidós centavos (\$3.523.239,22) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, el horario matutino de los días sábados y bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 8°. Establecer, a partir del 1° de Mayo de 2025, los honorarios y aranceles básicos mínimos de los/as farmacéuticos/as auxiliares de toda clase de establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de quienes presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos dos millones ochocientos veintitrés mil ciento setenta y uno con catorce centavos (\$2.823.171,14) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, el horario matutino de los días sábados y bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 9°. Establecer un adicional de un diez por ciento (10 %) sobre las remuneraciones básicas mensuales para aquellos/as farmacéuticos/as que acrediten fehacientemente ante sus empleadores/as que han obtenido la certificación y/o recertificación profesional por intermedio del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires y que la misma se encuentre vigente.

ARTÍCULO 10. Establecer un adicional del quince por ciento (15 %) sobre la remuneración básica mínima mensual para aquellos/as farmacéuticos/as que acrediten fehacientemente a sus empleadores/as que poseen una especialidad farmacéutica certificada por el Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires, siempre que apliquen en sus actividades profesionales cotidianas la formación obtenida.

ARTÍCULO 11. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Gobierno.

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1421/2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 22 de Junio de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-02806676-GDEBA-DPTGADMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia la aprobación de un Convenio de Donación entre la provincia de Buenos Aires y la provincia de Mendoza, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido Convenio de Donación, celebrado entre la provincia de Buenos Aires y la provincia de Mendoza, tiene por objeto asegurar un stock estratégico de "Suero antitoxina botulínica tipo A-B. Presentación: frasco ampolla por 10 ml, conteniendo por cada ml de suero 500 UI de antitoxina A y 500 UI de antitoxina B" para la provincia de Mendoza, a fin de garantizar el tratamiento oportuno ante la ocurrencia de casos de botulismo;

Que, en ese sentido, la provincia de Buenos Aires entrega a la provincia de Mendoza, en carácter de donación, 10 (diez) unidades de suero antitoxina botulínica tipo A-B, con la presentación previamente citada;

Que, mediante el referido convenio, se establece que tales productos serán provistos mediante una entrega por la totalidad de las unidades, disponibles para su inmediato retiro a partir del perfeccionamiento del documento contractual, previa coordinación entre autoridades, señalando como lugar de entrega el Instituto Biológico Dr. Tomás Perón;

Que, cabe señalar que el Ministerio de Salud, a través del mencionado Instituto Biológico, es el único productor en el país del suero anti botulínico bivalente A-B, el antídoto necesario para combatir el botulismo, producido por *clostridium botulinum*, el cual fabrica en su forma vegetativa la toxina más potente de la naturaleza;

Que el botulismo es una enfermedad poco común, pero que puede ser mortal y se contrae por el consumo de alimentos mal preparados o conservados de manera inapropiada, ataca los nervios del cuerpo y causa dificultad para respirar, parálisis muscular e incluso la muerte;

Que, frente a ello, la producción pública de medicamentos surge como estrategia para dar respuesta a las necesidades de la población;

Que, en virtud de todo lo expuesto, corresponde aprobar el convenio suscripto con la provincia de Mendoza;

Que tomaron intervención la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, ambas del Ministerio de Salud, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Donación de suero antitoxina botulínica tipo A-B celebrado entre la provincia de Buenos Aires y la provincia de Mendoza que, como Anexo Único (CONVE-2025-18346033-GDEBA-DROYCASGG), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

CONVE-2025-18346033-GDEBA-DROYCASGG

a8f1f4c86172da7f4892e73c88af4ae54689387e10b8632dda26b36c922e4fc2 [Ver](#)

**DECRETO N° 1422/2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 22 de Junio de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-11776315-GDEBA-DSTAMMYDGP del Ministerio de Mujeres y Diversidad, mediante el cual se propicia aprobar el Convenio de Colaboración y Cooperación Técnica suscripto entre la Fundación Paz y Solidaridad Euskadi de Bilbao y la citada cartera ministerial, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de la Ley N° 15.477, el Ministerio de Mujeres y Diversidad tiene, entre sus funciones la de entender en las políticas de género en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, en su carácter de órgano rector de las mismas y en coordinación con las unidades orgánicas de los otros Ministerios y Organismos provinciales; entender en el diseño, monitoreo y evaluación de normativas y políticas que contribuyan a la igualdad de géneros en lo jurídico, económico, laboral, político, social y cultural; intervenir en la incorporación de la perspectiva de género de manera transversal al conjunto de las políticas de gobierno y entender en la representación de la provincia de Buenos Aires en las temáticas

vinculadas a la perspectiva de género y diversidad ante los organismos nacionales e internacionales y entender en la prevención, atención y erradicación de todo tipo de discriminación y violencias por razones de género contra mujeres, lesbianas, travestis, trans (LGTBIQ+);

Que la Fundación Paz y Solidaridad Euskadi es una Organización No Gubernamental para el Desarrollo dedicada a la cooperación internacional, educación y sensibilización para el desarrollo, constituida por iniciativa del Sindicato Comisiones Obreras de Euskadi;

Que la misma fue creada en el año 1993, con la finalidad de trabajar por un cambio político y estructural hacia un modelo de desarrollo humano sostenible, con el objetivo de construir una sociedad justa y equitativa para las personas y los pueblos, acompañando y apoyando el fortalecimiento de organizaciones de base, comunidades indígenas y organizaciones sindicales en sus procesos de desarrollo;

Que, en ese contexto y en razón de la especialidad de la temática de cada una de las partes y la necesaria articulación entre las mismas, el Ministerio de Mujeres y Diversidad y la Fundación Paz y Solidaridad Euskadi de Bilbao suscribieron un Convenio de Colaboración y Cooperación Técnica;

Que, en esta instancia, se propicia la aprobación del citado Convenio, el cual tiene como objeto acordar un marco institucional de colaboración, cooperación y asistencia recíproca entre las partes, que facilite la realización de actividades conjuntas en las áreas de competencia de ambas, orientados a la generación, difusión y aplicación de conocimiento, a la realización de estudios y demás actividades de colaboración que en el futuro se acuerden en el marco de la temática "Derechos de las mujeres y diversidad, Trabajo Decente, Derechos Laborales, Defensoras de DDHH, de Diversidad Sexual y Feminismos";

Que han tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales del Ministerio de Gobierno, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Mujeres y Diversidad y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Convenio de Colaboración y Cooperación Técnica entre la Fundación Paz y Solidaridad Euskadi de Bilbao y el Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires de la República Argentina" el que, como Anexo Único (CONVE-2025-12676292-GDEBA-MMYDGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en las Adendas que se suscriban como consecuencia del Convenio aprobado por el artículo 1° deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control cuando corresponda según sus Leyes Orgánicas.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de Mujeres y Diversidad y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

CONVE-2025-12676292-GDEBA-  
MMYDGP

813adf701da088cccf80d814503aae8473bb51a2a0714dacf0b426e3b3f2bcc2 [Ver](#)

## **RESOLUCIONES**

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **RESOLUCIÓN N° 547-MIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 19 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-12067419-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO PARQUE INDUSTRIAL COOPERATIVO EZEIZA LIMITADA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de mayo de 2025;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, tendientes a garantizar el normal escurrimiento de los cursos hídricos intervenidos y su viabilidad a largo plazo de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades y la ficha de cauce que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: desmalezado de talud y margen superior; el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; la realización de forestación cuando fuere conveniente; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan de manera directa en el/los tramo/s asignado/s; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la "LA D.M." y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que "D.M." indique así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección de Mantenimiento, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100 %) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;

Que la Cooperativa de referencia se encuentra inscrita en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria, en cumplimiento del Decreto N° 29/17 E;

Que se ha efectuado comunicación a la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos, dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que interviene en el marco de sus competencias la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestando conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650 y N° 15.394, el Decreto N° 3681/24 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17 E y N° 59/19 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio agregado como IF-2025-19852985-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO PARQUE INDUSTRIAL COOPERATIVO EZEIZA LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos doscientos quince millones ciento ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y tres con cuarenta y siete centavos (\$215.184.833,47), con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de mayo de 2025, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento cincuenta millones ochocientos sesenta y un mil quinientos noventa y dos con ochenta y tres centavos (\$150.861.592,83).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la suma mencionada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PROG 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51- ACT INT BLM - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRIT 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Dirección de Mantenimiento, a través de la Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2026 la suma de pesos sesenta y cuatro millones trescientos veintitrés mil doscientos cuarenta con sesenta y cuatro centavos (\$64.323.240,64).

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento.

Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

#### ANEXO/S

IF-2025-19852985-GDEBA-  
DMMIYSPGP

eff34e82059cf782929cda58422b300691d10d109591a9e66ff28a16c558820a [Ver](#)

### MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

#### RESOLUCIÓN N° 202-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Junio de 2025

**VISTO** el expediente electrónico EX-2025-11191648-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Semana Santa Frente al Mar", que se llevó a cabo los días 17, 18, 19 y 20 de abril del corriente año, en la localidad de Claromecó, municipio de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024- se estableció que la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se aprobó el Programa de Gestión "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que, las actividades turísticas resultan fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Tres Arroyos, el día 1 de abril de 2025, por medio de nota (IF-2025-11198413-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "Semana Santa Frente al Mar", que se llevó a cabo los días 17, 18, 19 y 20 de abril del corriente año en la localidad de Claromecó, municipio de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires;

Que el evento denominado "Semana Santa Frente al Mar" se llevó a cabo en el Playón de la Dirección de Turismo Municipal sobre la avenida Costanera, se celebró en el marco de la Pascua 2025 y contó con la teatralización del Vía Crucis y la Última Cena, hubo actividades recreativas en un entorno natural, talleres de cocina, cabalgatas, trekking, caminatas bajo la luna, paseos en kayak, entre otras propuestas, y tuvo la participación de 10.000 personas entre público visitante y residentes locales;

Que la realización del evento denominado “Semana Santa Frente al Mar” deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 8540/2025;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado “Semana Santa Frente al Mar”, que se llevó a cabo los días 17, 18, 19 y 20 de abril del corriente año, en la localidad de Claromecó, municipio de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Tres Arroyos, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 8540/2025 Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 205-MPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 24 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2024-42023323-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la rectificación de la RESO-2023-344-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-956- GDEBA-GPBA, mediante la cual al agente Adrián Claudio ASSANTE le fue otorgada la Bonificación por permanencia, prevista en el artículo 9° del mencionado Decreto, a partir del 1° de abril de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2023-344-GDEBA-MPCEITGP (orden 2), se dispuso a partir del 1° de abril de 2023 la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, del personal que al 31 de marzo de 2023 revistaba en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, en los términos del artículo 1° y concordantes del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA (orden 3), y le fue otorgada al agente ASSANTE la Bonificación por permanencia, prevista en el artículo 9° del mencionado Decreto;

Que mediante DECRE-2024-1731-GDEBA-GPBA se propició la ubicación, a partir del 1° de enero de 2023, del agente Adrián Claudio ASSANTE en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24, Personal de Apoyo, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 171, otorgándole el adicional por disposición permanente dispuesto en el artículo 25 inciso h), ambos de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 (orden 24);

Que a orden 13 el Departamento Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I informa que al agente mencionado se le están liquidando sus haberes como Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Sector de Apoyo, sin la Bonificación por permanencia, de acuerdo a su ubicación en dicho

cargo, propiciada mediante DECRE-2024-1731-GDEBA- GPBA;

Que a órdenes 29 y 31 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales – Delegación I ha procedido a realizar el cálculo del gasto y la imputación presupuestaria que demandaría lo solicitado según Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción efectúa el control del gasto de referencia;

Que la presente medida se encuadra en lo dispuesto por el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación y se dicta conforme las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto-Ley 7647/70.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, el Anexo III de la RESO-2023-344-GDEBA-MPCEITGP, en la parte pertinente al cargo en el cual fue reubicado el agente Adrián Claudio ASSANTE (DNI N° 23.809.443 - Clase 1974), a partir del 1° de abril de 2023, correspondiendo dicha reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor con la Bonificación por permanencia, prevista en el artículo 9° del mencionado Decreto, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 005 - SUBPRG 001 - ACT 1 - UE 452 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub - Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - UG 999 – Cargo 1, el que arroja un total de pedido de fondos según detalle contenido en el documento GDEBA IF-2025-11165739-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 207-MPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 24 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2024-11073236-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual la ex agente Silvia Mabel NAPOLITANO solicita el pago de los intereses correspondientes a la liquidación final materializada mediante RESO-2025-18-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP por los días de licencia anual no usufructuados, en virtud de que mediante RESO-2024-401-GDEBA-MPCEITGP se le aceptó la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de octubre de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 43 obra RESO-2024-401-GDEBA-MPCEITGP, mediante la cual se acepta a Silvia Mabel NAPOLITANO la renuncia presentada al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de octubre de 2024;

Que orden 132 obra RESO-2025-18-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP mediante la cual se autorizó a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a abonar a favor de la ex agente Silvia Mabel NAPOLITANO la liquidación final en concepto de licencia anual no gozada correspondiente a treinta y dos (32) días de licencia del año 2022, treinta y cinco (35) días del año 2023 y veintiséis(26) días de licencia proporcional del año 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 inciso 2) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que a orden 143, la ex agente en cuestión se notifica y solicita se le abonen los intereses que pudieran corresponder por la liquidación final autorizada en la Resolución mencionada anteriormente;

Que a órdenes 155 y 159 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha procedido a informar el gasto y la imputación presupuestaria que demandará el pago de los intereses correspondientes, los que se calculan por el periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2024 y el 4 de abril de 2025 (fecha del efectivo pago) utilizando el sistema proporcionado por la página Web de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, aplicando la tasa pasiva - plazo fijo digital a treinta (30) días que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires, según Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción ha efectuado el control del gasto

de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar a favor de Silvia Mabel NAPOLITANO (DNI N° 12.964.404 - Clase 1959), la liquidación y pago en concepto de intereses que suma un total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$385.436.56.-), por la liquidación final materializada mediante RESO-2025-18-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP por los días de licencia anual no usufructuados, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 inciso 2) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 001 - ACT 2 - UE 68 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 3 - Partida Principal 8 - UG 999 - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 213-MPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 24 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-10073459-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Ley N° 15.339 y su Decreto Reglamentario N° 1573/2022, la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 54/2020 -modificado por los Decretos N° 90/22 y N° 208/24- y RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y su Anexo Único, se reglamentó la Ley N° 15.339 por la cual la provincia de Buenos Aires se adhirió al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento establecido en el marco de la Ley Nacional N° 27.506 y su modificatoria la Ley N° 27.570;

Que el citado Decreto estableció, en su artículo 2°, al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.339, quedando facultado para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del "Programa Nodo de la Economía del Conocimiento "NECo";

Que mediante la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP se aprobaron los requisitos y condiciones que deberán cumplimentar las empresas interesadas en inscribirse en el "Registro Nodo de la Economía del Conocimiento";

Que la citada Resolución, en su artículo 4°, aprobó los modelos de notas: A) Solicitud del beneficio; B) Solicitud de revalidación y C) Formulario declaración jurada de datos, que como Anexo IV (IF-2022-38782503-GDEBA-DPIMPCEITGP), forman parte integrante de ella;

Que en el orden N° 2, la Empresa Q SOLUTIONS S.A. solicitó su inscripción en el Registro, a cuyo fin ha presentado la documentación requerida por el Anexo I de la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP;

Que, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico, obrante en el orden N° 15, corresponde considerar que la Empresa Q SOLUTIONS S.A. ha cumplimentado todos los requisitos relativos a la presentación del Formulario de Inscripción con fecha 25/03/2025, encuadrando la actividad en el Régimen con el código 620300 del nomenclador de actividades;

Que, conforme al citado Informe Técnico, y de acuerdo a lo informado por la empresa con carácter de Declaración Jurada en el Anexo IV del Formulario de Inscripción, desarrolla su actividad en Calle Martín García N° 3385, localidad de Quilmes del partido homónimo, Provincia de Buenos Aires.

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo por el cual se proceda a inscribir a la empresa Q SOLUTIONS S.A. en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo) y se establezca su condición de beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención en relación de sus competencias, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia, habiendo expresado Fiscalía de Estado que, en los trámites de similar tenor a los presentes, en la medida en que se certifique que se reúnen los requisitos y condiciones exigidos por la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, solo deberán remitirse las actuaciones para la notificación de aquel Organismo de la Constitución a efectos de dar cumplimiento al artículo 40 del Decreto Ley N° 7543/69 (t.o. 1987) y modificatorias (VT-2023-12944724-GDEBA-FDE del 10/04/23 en el EX-2023-02894200-GDEBA-DPDIMPCEITGP);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por la Ley N° 15.477 y el artículo 2° del DECRET-2022-1573-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir a la empresa Q SOLUTIONS S.A., CUIT 33-71250382-9, en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo), dado su carácter de "PEQUEÑA EMPRESA" emitido por la ex Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa actualmente Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, en el marco de lo establecido en la Ley N° 15.339 y el DECRET-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Declarar a la empresa Q SOLUTIONS S.A., CUIT 33-71250382-9, beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, dejando constancia que la estabilidad del beneficio comenzara a regir a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 15.339 y el DECRET-2022-1573-GDEBA-GPBA y por el término de 2 años.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a la firma Q SOLUTIONS S.A. un 80 % de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida "Servicios de consultores en tecnología de la información" código "620300" según lo establecido en el artículo 7° del DECRET-2022-1573-GDEBA-GPBA y "Actividades Promovidas" en el Anexo único Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la continuidad de los beneficios otorgados a los sujetos inscriptos, deberá ser revalidada bianualmente, según lo establece el artículo 10 de la Ley N° 15.339 y artículo 10 de su DECRET-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) de la inscripción del beneficiario en el Registro Nodo de la Economía del Conocimiento (NECo) establecido en el artículo 1° de la presente, a los fines de que proceda a registrar en su base de datos el alcance de la exención impositiva, a través de las áreas con competencia e injerencia en la materia, en los términos de lo establecido en el artículo 9° del Anexo Único del DECRET-2022-1573-GDEBA-GPBA de la Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Comunicar a ARBA y pasar a la Subsecretaría de Industria y Pymes a los fines de notificar al interesado. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 214-MPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 24 de Junio de 2025

**VISTO**, el EX-2025-10673660-GDEBA-DPIMPCEITGP, la Ley N° 15.339 y su Decreto Reglamentario N° 1573/2022, la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 54/2020 -modificado por los Decretos N° 90/22 y N° 208/24- y RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el DECRET-2022-1573-GDEBA-GPBA y su Anexo Único, se reglamentó la Ley N° 15.339 por la cual la provincia de Buenos Aires se adhirió al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento establecido en el marco de la Ley Nacional N° 27.506 y su modificatoria la Ley N° 27.570;

Que el citado Decreto estableció en su artículo 2°, al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.339, quedando facultado para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del "Programa Nodo de la Economía del Conocimiento "NECo";

Que mediante la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP se aprobaron los requisitos y condiciones que deberán cumplimentar las empresas interesadas en inscribirse en el "Registro Nodo de la Economía del Conocimiento";

Que la citada Resolución, en su artículo 4° aprobó los modelos de notas: A) Solicitud del beneficio; B) Solicitud de revalidación y C) Formulario declaración jurada de datos, que como Anexo IV (IF-2022- 38782503-GDEBA-DPIMPCEITGP), forman parte integrante de ella;

Que la Empresa LAMANSYS S.A.S. en el orden N° 2 solicitó su inscripción en el Registro, a cuyo fin ha presentado la documentación requerida por el Anexo I de la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP;

Que, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico, obrante en el orden N° 15, corresponde considerar que la Empresa LAMANSYS S.A.S. ha cumplimentado todos los requisitos relativos a la presentación del Formulario de Inscripción con fecha 28/03/2025, encuadrando la actividad en el Régimen con los códigos 620900, 620104 y 721090 del nomenclador de actividades;

Que, conforme al citado Informe Técnico, y de acuerdo a lo informado por la empresa con carácter de Declaración Jurada en el Anexo IV del Formulario de Inscripción, desarrolla su actividad en calle Panamá N° 155, localidad de Tandil, partido homónimo, provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo por el cual se proceda a inscribir a la empresa LAMANSYS S.A.S. en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo) y se establezca su condición de beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 15.339 y el DECRET-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención en relación de sus competencias, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia, habiendo expresado Fiscalía de Estado que, en los trámites de similar tenor a los presentes, en la medida en que se certifique que se reúnen los requisitos y condiciones exigidos por la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, solo deberán

remitirse las actuaciones para la notificación de aquel Organismo de la Constitución a efectos de dar cumplimiento al artículo 40 del Decreto Ley N° 7543/69 (t.o. 1987) y modificatorias (VT-2023-12944724-GDEBA-FDE del 10/04/23 en el EX-2023-02894200-GDEBA-DPDIMPCEITGP);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por la Ley N° 15.477 y el artículo 2° del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir a la Empresa LAMANSYS S.A.S., CUIT 30-71628017-5, en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo), dado su carácter de MICROEMPRESA, emitido por la ex Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa actualmente Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, en el marco de lo establecido en la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Declarar a la Empresa LAMANSYS S.A.S., CUIT 30-71628017-5, beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, dejando constancia que la estabilidad del beneficio comenzara a regir a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y por el término de 2 años.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a la firma LAMANSYS S.A.S. un 100 % de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a las actividades promovidas "Servicios de informáticas n.c.p.", "Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática" e "Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.", códigos 620900, 620104 y 721090, según lo establecido en el artículo 7° del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y "Actividades Promovidas" en el Anexo único Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la continuidad de los beneficios otorgados a los sujetos inscriptos, deberá ser revalidada bianualmente, según lo establece el artículo 10 de la Ley N° 15.339 y artículo 10 de su DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) de la inscripción del beneficiario en el Registro Nodo de la Economía del Conocimiento (NECo) establecido en el artículo 1° de la presente, a los fines de que proceda a registrar en su base de datos el alcance de la exención impositiva, a través de las áreas con competencia e injerencia en la materia, en los términos de lo establecido en el artículo 9° del Anexo Único del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA de la Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Comunicar a ARBA y pasar a la Subsecretaría de Industria y Pymes a los fines de notificar al interesado. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 215-MPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 24 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-18462229-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a la agente Cecilia Belén INTRONA como Personal de Gabinete, Planta Temporaria en la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2022-1208-GDEBA-GPBA fue designado Ariel Fernando AGUILAR como Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 2 de septiembre de 2022;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el presente se tramita la modificación de módulos asignados a Cecilia Belén INTRONA en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a partir del 1° de junio de 2025, solicitado por el Subsecretario a su cargo mediante nota obrante en el orden 2, asignándole en esta oportunidad la cantidad de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (1.850) módulos mensuales;

Que a Cecilia Belén INTRONA le fue asignada oportunamente la cantidad de MIL SETECIENTOS (1.700) módulos mensuales a los fines remuneratorios, mediante RESO-2024-151-GDEBA-MPCEITGP;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 1278/16 y el Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,  
SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,**

**CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a partir del 1° de junio de 2025, la cantidad de módulos otorgados oportunamente a la agente Cecilia Belén INTRONA (DNI N° 37.256.819 - Clase 1996) como Personal de Gabinete - Planta Temporal mediante RESO-2024-151- GDEBA-MPCEITGP, asignándole en esta oportunidad la cantidad de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (1.850) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 173-MTRAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 26 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-18929184-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual tramita la designación como Prosecretario del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, Departamento La Plata, de Luis Eduardo MONTANE LOPEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477, en su artículo 34, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante Decreto N° 382/22, ratificada por Decreto N° 126 B/23; Que el Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, con la conformidad del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, propició la designación, en el Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento La Plata, a partir del 28 de mayo de 2025, de Luis Eduardo MONTANE LOPEZ, en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Prosecretario, con retribución equivalente a la de Jefe de Departamento de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) (órdenes N° 5 y 6, respectivamente);

Que según informa la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, el nombrado reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual se lo propone (orden N° 14);

Que el cargo a cubrir se encuentra contemplado en el Decreto N° 532/09 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13927 - Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fin de atender el presente nombramiento se afecta la vacante producida por la limitación de la designación como Prosecretaria de Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, Departamento La Plata, de Martina RISSO, dispuesta a partir del día 27 de enero de 2025, mediante el artículo 1° de la RESO-2025-50-GDEBA-MTRAGP (orden N° 8);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía (órdenes N° 19 y 23 respectivamente);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, Departamento La Plata, a partir del 28 de mayo de 2025, a Luis Eduardo MONTANE LOPEZ (DNI N° 18.785.771 - Clase 1967), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad-Prosecretario, con retribución equivalente a la Categoría 21 del Agrupamiento Personal Jerárquico-Jefe de Departamento de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 del citado texto legal y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4.161/96, conjuntamente con las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la mencionada normativa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Fabio Marinucci**, Ministro.

**MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO**

**SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 10-SSTAYLMHYDUGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 26 de Junio de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-07395137-GDEBA-DSTMHYDUGP, mediante el cual tramita la adquisición de las licencias de Software de productos Microsoft, en el marco del artículo 18, inciso 2, apartado d) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión propició la adquisición, mantenimiento y actualización técnica de licencias de Software de Microsoft, por el término de tres (3) años;

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, estimó pertinente encuadrar el presente en el artículo 18, inciso 2, apartado d) del Anexo I del Decreto N° 59/19 que regula las Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, mediante la modalidad de Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que por el Decreto N° 224/14 se aprobó el Acuerdo de Licenciamiento Enterprise entre la Secretaría General de la Gobernación y la empresa MSLI LATAM INC, en relación al Acuerdo Marco aprobado por Decreto N° 2.524/07;

Que el fundamento de la presente contratación radica en razones de exclusividad, siendo la firma MSLI LATAM INC. (CUIT. N° 51600000180) "Microsoft Enterprise", la única propietaria del tipo de licencias que se pretenden adquirir, no existiendo sustitutos convenientes;

Que la mencionada empresa cotizó lo solicitado, resultando un justiprecio que asciende a la suma de dólares estadounidenses doscientos ocho mil trescientos noventa y uno con cuarenta (USD 208.391,40), equivalentes a pesos doscientos veintiocho millones ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y siete con treinta centavos (\$228.084.387,30), al tipo de cambio vendedor del 03 de abril de 2025 del Banco Nación, siendo el valor de un dólar estadounidense a pesos mil noventa y cuatro con cincuenta centavos (\$1.094,50), en el marco del artículo 18, inciso 2, apartado d) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que, teniendo ello en consideración, se generó en PBAC, bajo la Unidad Ejecutora N° 553, la Solicitud de Gasto N° 553-5588-SG25;

Que la Dirección de Presupuesto y Contabilidad ha tomado intervención, y procedió a efectuar la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía, ha tomado intervención en virtud del artículo 15 de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3.260/08 y su Decreto Modificadorio N° 1.160/16, tomando conocimiento del compromiso del gasto que demandará la presente contratación;

Que la Tesorería General de la Provincia, en función de lo establecido en el artículo 69, inciso 15 de la Ley N° 13.767, y el artículo 1° inciso b) del Anexo Único de la Resolución N° 82/10 de dicho organismo, intervino indicando que la modalidad de pago estará sujeta a lo dispuesto en las normativas del Banco Central de la República Argentina Circular "A 8191" Sección 13 punto 13.2.6 y "A 8226" punto 10;

Que, con fecha 20 de mayo de 2025 la firma MSLI LATAM INC, ha efectuado su cotización a través del Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), por la suma total de dólares estadounidenses doscientos nueve mil setecientos setenta y tres con cuarenta y cuatro (USD 209.773,44), los que al tipo de cambio vendedor de ese día de acuerdo al Banco Nación (USD = \$1.160), equivalen a pesos doscientos cuarenta y tres millones trescientos treinta y siete mil ciento noventa con cuarenta centavos (\$243.337.190,40);

Que, en este sentido, se acompaña el Acta de Apertura, el Cuadro Comparativo de Ofertas PBAC del proceso de compra PBAC 553-0120-CDI25;

Que la Dirección de Informática se ha expedido mediante informe técnico pertinente obrante a orden 50, indicando que el único oferente cumple técnicamente con lo requerido;

Que, en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981, se deja constancia que no se ha realizado otra convocatoria para una contratación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido;

Que la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Gobierno se expide en los términos del Decreto N° 875/16;

Que han tomado intervención en función de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por Anexo Único del Decreto N° 205/24;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL  
MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar y aprobar la contratación directa por excepción, tramitada mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) proceso de compra N° 553-0120-CDI25, que tiene por objeto la adquisición, mantenimiento y actualización técnica de licencias de Software de Microsoft, por el término de tres (3) años, conforme lo normado por el Decreto N° 2.524/07 y el Decreto N° 224/14, y en el marco del artículo 18 apartado 2, inciso d) de la Ley N° 13.981, y 18 apartado 2, inciso d) del Anexo I de su Decreto reglamentario N° 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la totalidad de la contratación a la oferta presentada por la firma MSLI LATAM INC. (C.U.I.T. N° 51600000180), por un importe anual de dólares estadounidenses sesenta y nueve mil novecientos veinticuatro con cuarenta y ocho (USD69.924,48), equivalente a pesos ochenta y un millones ciento doce mil trescientos noventa y seis con ochenta centavos (\$81.112.396,80); ascendiendo para los tres años al monto total de dólares estadounidenses doscientos nueve mil setecientos setenta y tres con cuarenta y cuatro (USD 209.773,44), equivalente a pesos doscientos cuarenta y tres millones trescientos treinta y siete mil ciento noventa con cuarenta centavos (\$243.337.190,40), por resultar válida, admisible y conveniente al interés fiscal.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial - Ley N° 15.394 sus normas modificatorias y complementarias, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3.681/24, -Código 4-3-8-0 - Objeto del gasto: SOFT - UE: 553 - Apertura Programática 1-0-0-1-0 Actividades centrales del Ministerio - Fuente de financiamiento: Rentas Generales - ubicación geográfica, Provincia de Buenos Aires por el monto de pesos ochenta y un millones ciento doce mil trescientos noventa y seis con ochenta centavos (\$81.112.396,80); diferido por igual suma tanto para el año 2026 como para el año 2027.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la autorización y aprobación que se dispone por el artículo 1°, se efectúa bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra pertinente a favor de la firma citada en el artículo 2°.

ARTÍCULO 6°. La firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 apartado 1, inciso b), del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios, así como la contragarantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 apartado 1, inciso c), del citado Anexo.

ARTÍCULO 7°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a la empresa adjudicataria. Comunicar a la Dirección General de Administración. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.

**Jose Ballesteros**, Subsecretario.

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **RESOLUCIÓN INTERNA N° 240/2025**

LA PLATA, 26/06/2025

**VISTO** el expediente N° 22700-20997/2025 y su similar N° EX-2025-05449080-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita limitar las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Fiscalización Presencial II, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, a la agente Magali Noel GARCIA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó su estructura organizativa, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que la agente Magali Noel GARCIA presenta la renuncia al cargo de Jefa del Departamento Fiscalización Presencial II, a partir del 13 de marzo de 2025, cuya asignación fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 155/2017;

Que, mediante nota N° NO-2025-09003806-GDEBA-GFARBA el Gerente de Fiscalización Presencial toma conocimiento y acompaña la renuncia presentada por la agente en cuestión;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal (artículo 4° inciso d) de la norma citada);

Que el artículo 9°, inciso l) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar provisoriamente y limitar en sus funciones a los funcionarios que ejercen los cargos del agrupamiento jerárquico hasta la cobertura definitiva de los cargos vacantes;

Que, en consecuencia, deviene oportuno y necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo que concrete lo manifestado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 13 de marzo de 2025, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios Gerencia de Fiscalización Presencial, la renuncia al cargo de Jefa del Departamento Fiscalización Presencial II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, que fuera oportunamente dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 155/2017, a la agente Magali Noel GARCIA (DNI N° 26.708.956 Legajo N° 346.664), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Jerárquico Oficial Principal 2° - Personal de Apoyo - Categoría 23, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subdirección Ejecutiva aludida, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y

pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

## **RESOLUCIÓN INTERNA N° 247/2025**

LA PLATA, 26/06/2025

**VISTO** el expediente N° 22700-21605/2025 y su similar N° EX-2025-10909549-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita limitar la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y en el artículo 3° de la Resolución Normativa N° 19/17, al agente Pablo Ruy COSTAGUTA, en virtud del desempeño como Responsable del Centro de Servicio Local Mar Chiquita "C", en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires-ARBA, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que mediante Resolución Normativa N° 19/17, se aprobó en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la descentralización administrativa territorial en Centros de Servicio Local (I a CLXXX);

Que en su artículo 2°, se determinó el lugar de asiento territorial, las categorías y dependencia funcional de los Centros de Servicio Local (I a CLXXX), discriminados en categorías A, B y C, de acuerdo a la cantidad de habitantes por localidad que se establecen en el mismo dependientes de la Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, estableciendo en su artículo 3°, que a los agentes que se desempeñen como Responsables de los Centros de Servicio Local, corresponde asignarles la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4.161/96, consistente en la diferencia de sueldo existente entre la categoría en que revistan y la categoría 18 del Agrupamiento Técnico de la Ley N° 10.430 - Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96;

Que el agente Pablo Ruy COSTAGUTA, presenta la renuncia a la responsabilidad del Centro de Servicio Local Mar Chiquita "C", a partir del 1° de mayo de 2025;

Que la Gerenta General de Coordinación de Atención y Servicios, insta limitar por aceptación de la renuncia la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 por el desempeño como Responsable del Centro de Servicio Local Mar Chiquita "C", al agente Pablo Ruy COSTAGUTA, cuya asignación fuera oportunamente dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 168/2021, a partir del 1° de mayo de 2025;

Que en virtud de lo expuesto deviene oportuno y necesario proceder al dictado del acto administrativo que concrete lo manifestado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08; Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Dar por limitada, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1° de mayo de 2025, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios - Gerencia de Coordinación Interior, la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, en virtud de la renuncia presentada por el agente Pablo Ruy COSTAGUTA (DNI N° 22.654.823 - Legajo N° 852.020), a la responsabilidad del Centro de Servicio Local Mar Chiquita "C", cuya asignación fuera dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 168/2021, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Técnico - Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "D" - Código: 4-0008-X-3 - Clase 3 - Grado X - Categoría 9, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subdirección Ejecutiva aludida y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

### **RESOLUCIÓN N° 132-OPCGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Junio de 2025

**VISTO**, el EX-2025-08116677-GDEBA-DCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314- GDEBA-GPBA, la RESO-2025-59-GDEBA-OPCGP,

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N°614-0211-LPU25, para la Adquisición De Colchones, Almohadas y Artículos De Blanquearía Destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución RESO-2025-59-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 4 de abril de 2025 a las 11.00 hs;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y difundidos en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme constancias agregadas al expediente por NO-2025-10049289-GDEBA-DALOPCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2025-11855125-GDEBA-DPCCYCMOPCGP de fecha 4 de abril de 2025, se recibieron veintisiete (27) ofertas correspondientes a las firmas IL TEDESCO SA, OLAZUL SA, REZZONICO HECTOR AQUILES, GRUPO SALA SA, ABC SOLUCIONES SRL, DUTY TECNO SA, AJAMIL EDMUNDO CARLOS, DISTRIBUIDORA CRASO SRL, KOM-AR SRL, BIGVEF SRL, ALSINA WALTER LEONARDO, DASEM SA, ALVARO RAUL OMAR, CIEN MILLAS SA, TROSHER SA, GRUPO DIVARIO SRL, ORBANICH SRL, PIAMOND SA, SERRA RICCO SA, EJECUTAR SA, SELECTA DISTRIBUCIONES SRL, MOURELLE JORGE OSVALDO, REAL DE CATORCE SA, SERVI GALO SRL, BELFORS JCL SA, COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS OBRERAS LIMITADA, ELSNER Y ASOCIADOS SA;

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2025-11856352-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que en orden 87 toma intervención la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 89 la Dirección Provincial de Atención Inmediata del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad realiza el informe técnico de las ofertas presentadas;

Que en orden 90 se acompaña como archivo embebido de la PV-2025-15469758-GDEBA-SSCPOPCGP el informe de razonabilidad de los importes cotizados por cada oferente;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 29 de abril del corriente obrante en IF-2025-15470230-GDEBA-SSCPOPCGP, haciendo propios los fundamentos esgrimidos en los informes económicos y técnicos referidos ut supra;

Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas DASEM S.A., ALVARO RAUL OMAR, CIEN MILLAS S.A., TROSHER S.A., GRUPO DIVARIO SRL, ORBANICH SRL, PIAMOND SA, SERRA RICCO S.A., EJECUTAR S.A., SELECTA DISTRIBUCIONES SRL, MOURELLE JORGE OSVALDO, REAL DE CATORCE SA, SERVI GALO S.R.L., BELFORS JCL S. A., COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS OBRERAS LIMITADA, ELSNER & ASOCIADOS S.A., DUTY TECNO S.A., AJAMIL EDMUNDO CARLOS, DISTRIBUIDORA CRASO S.R.L., KOM-AR SRL, BIGVEF S.R.L., IL TEDESCO S.A., OLAZUL S A, REZZONICO HECTOR AQUILES, GRUPO SALA S.A., ABC SOLUCIONES S. R. L., por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;

Que, asimismo, la citada comisión, sugiere desestimar la oferta presentada por la firma ALSINA WALTER LEONARDO, de acuerdo a lo establecido en el citado dictamen;

Que, por otro lado, la comisión mencionada sugiere desestimar de las ofertas presentadas por las firmas CIEN MILLAS S.A., TROSHER S.A., GRUPO DIVARIO SRL, ORBANICH SRL, SERRA RICCO S.A, MOURELLE JORGE OSVALDO, BELFORS JCL S. A., DUTY TECNO S.A., KOM-AR SRL, BIGVEF S.R.L., IL TEDESCO S.A., OLAZUL S A, REZZONICO HECTOR AQUILES, GRUPO SALA S.A., ABC SOLUCIONES S. R. L., los renglones detallado en el citado dictamen;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 29 de abril del corriente, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme constancias agregadas al expediente por IF-2025-15470617-GDEBA-SSCPOPCGP;

Que, posteriormente, tal como surge del IF-2025-16504548-GDEBA-DPCCYCMOPCGP la empresa Grupo Sala SA realizó observaciones al dictamen de preadjudicación oportunamente notificado;

Que en esta instancia es importante poner de resalto que sin perjuicio de que la presentación mencionada no constituye una impugnación propiamente dicha, dado que no se encuentra acompañada la pertinente garantía de impugnación, los fundamentos allí esgrimidos no pueden obviarse;

Que, en fecha 28 de mayo del corriente la Comisión de Preadjudicación, emite nuevo dictamen de preadjudicación, rectificando el dictamen de fecha 29 de abril de 2025, obrante en IF-2025-19038892-GDEBA-OPCGP habiendo notificado el mismo de acuerdo a las constancias que surgen del IF-2025-19038556-GDEBA-OPCGP;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que de conformidad con el requerimiento obrante en NO-2025-21585640-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, tomó nueva intervención la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, tal como surge de la NO-2025-21622509-GDEBA-DCYCMDCGP;

Que, teniendo en consideración el informe técnico mencionado en el considerando que antecede y de acuerdo con lo expuesto por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenio Marco en la PV-2025-21646907-GDEBA-

DPCCYCMOPCGP, de conformidad con lo indicado en el Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, y a fin de velar por el interés fiscal y el interés público comprometido, teniendo en consideración que el dictamen de preadjudicación por expresa disposición de lo establecido en el artículo 20, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, reviste carácter no vinculante para la autoridad competente, esta repartición se aparta del mismo, desestimando de la oferta del proveedor CIEN MILLAS los renglones 12, 13 y 14;

Que, por otro lado, de acuerdo a lo que surge de la PV-2025-22326494-GDEBA- DPATLOPCGP, el proveedor DISTRIBUIDORA CRASO S.R.L., no se encuentra inscripto en el rubro 56 subrubro 100000, ni en el rubro rubro 52, subrubro 120000, el proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS OBRERAS LIMITADA, CUIT 30-70932523-6, no se encuentra inscripto en el rubro 52, subrubro 120000, y el proveedor EJECUTAR S.A., CUIT 30-71183635-3, se encuentra en estado precalificado, por lo que en esta instancia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 16, apartado II, del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, y a fin de velar por el interés fiscal y el interés público comprometido, teniendo en consideración que el dictamen de preadjudicación por expresa disposición de lo establecido en el artículo 20, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, reviste carácter no vinculante para la autoridad competente, esta repartición se aparta del mismo, desestimando las ofertas de los proveedores DISTRIBUIDORA CRASO S.R.L., COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS OBRERAS LIMITADA y EJECUTAR S.A.;

Que, se entiende oportuno en esta instancia autorizar un nuevo llamado para el proceso en curso por los renglones declarados desierto;

Que el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para facilitar la carga del mismo le otorgo a dicho proceso el N° 614-0564-LPU25, denominándolo adquisición Institucional de Colchonería y Blanquería para la Provincia de Buenos Aires, cuyo trámite se propiciará a través del EX-2025-22281073-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que en marco del proceso N° 614-0564-LPU25 serán utilizados los pliegos de bases condiciones particulares y de especificaciones técnicas aprobados oportunamente por la Resolución RESO-2025-59-GDEBA-OPCGP, con las modificaciones pertinentes vinculadas al nuevo llamado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0211-LPU25 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra 614-0211-LPU25, para la Adquisición De Colchones, Almohadas y Artículos De Blanquearías Destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, a favor de las ofertas, para los renglones, hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2025-22239397- GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3°. Desestimar la oferta presentada por ALSINA WALTER LEONARDO, por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 4°. Desestimar de las ofertas presentes por CIEN MILLAS S.A. los renglones 9.1, 10.1, 11.1, 15.1, 15.2, 15.3, 16.1, 16.2, 16.3, 17.1, 17.2, 17.3, 18.1, 18.2, 18.3, 19.1, 19.2, 19.3, 21.1, 21.2, 30.2, 30.3, 31.1, 31.2, 31.3, 32.1, 32.2, 32.3, 34.2, 35.2, 36.2 de la oferta presentada por TROSHER S.A. los renglones 5.1, 6.1, 7.1, 8.1, 9.1, 10.1, 11.1, 15.1, 15.2, 15.3, 16.1, 16.2, 16.3, 17.1, 17.2, 17.3, 18.1, 18.2, 18.3, 19.1, 19.2, 19.3, 21.1, 21.2, 21.3, 30.1, 30.2, 30.3, 31.1, 31.2, 31.3, 32.1, 32.2, 32.3, 33.2, 34.2, 35.2, 36.2, de la oferta presentada por GRUPO DIVARIO SRL los renglones 34.1, 35.1, de la oferta presentada por ORBANICH SRL el renglón 3.1, de la oferta presentada por SERRA RICCO S.A los renglones 26.1, 28.1, 29.1, de la oferta presentada por MOURELLE JORGE OSVALDO los renglones 43.1, 56.1, de la oferta presentada por BELFORS JCL S. A. el renglón 7.1, de la oferta presentada por ELSNER & ASOCIADOS S.A. los renglones 33.2, 34.2, 35.2, 36.21, de la oferta presentada por DUTY TECNO S.A. los renglones 5.1, 6.1, 7.1, de la oferta presentada por KOMAR SRL el renglón 34.1, de la oferta presentada por BIGVEF S.R.L. los renglones 26.1, 27.1, 28.1, 29.1, 41.1, 56.1, de la oferta presentada por IL TEDESCO S.A. los renglones 34.1, 35.1, de la oferta presentada por OLAZUL S A el renglón 46.1, de la oferta presentada por REZZONICO HECTOR AQUILES los renglones 33.1, 35.1, de la oferta presentada por GRUPO SALA S.A. los renglones 15.1, 16.1, 17.1, 18.1, 19.1, 21.1, 26.1, 27.1, 28.1, 29.1, 30.1, 31.1, 32.1, 48.1, de la oferta presentada por ABC SOLUCIONES S. R. L. los renglones 5.1, 6.1, 7.1, 8.1, 17.1, 18.1, 19.1, 21.1, 26.1, 28.1, 29.1, 30.1, 31.1, 32.1, 33.1, 34.1, 35.1, 36.1 por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 5°. Declarar desierto los renglones 22, 23, 24, 49, 51 y 52.

ARTÍCULO 6°. Declarar fracasados los renglones 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 30, 31, 32, 48, por resultar las ofertas presentadas inconvenientes a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 7°. Desestimar de la oferta del proveedor CIEN MILLAS SA los renglones 12, 13 y 14, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 8°. Desestimar las ofertas de los proveedores DISTRIBUIDORA CRASO S.R.L., COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS OBRERAS LIMITADA y EJECUTAR S.A, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 9°. Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios.

ARTÍCULO 10. Citar a las firmas para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de

Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22, y suscriban el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 11. Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 12. Autorizar un nuevo llamado para el proceso N° 614-0564-LPU25, denominándolo adquisición Institucional de Colchonería y Blanquería para la Provincia de Buenos Aires, para los renglones que quedaron desiertos y fracasados a través de los artículos 5º y 6º de la presente, del proceso N° 614-0211-LPU25.

ARTÍCULO 13. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2025-22306742-GDEBA-DATOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2025-22306817-GDEBA-DATOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución, para la adquisición Institucional de Colchonería y Blanquería para la Provincia, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos DOS MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$2.611.366.790,00).

ARTÍCULO 14. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 16 de julio de 2025 a las 11.00 hs. y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 15. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 12 se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 16. Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI 32.869.506), Pablo David Bosch Caillaba (36.683.744) y Malena Lara (DNI 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Fernando Javier López, (DNI 20.565.510) y María Celeste Perdomo (DNI 41.554.556) en calidad de miembros suplentes.

ARTÍCULO 17. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 18. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva

#### ANEXO/S

PLIEG-2025-22306742-GDEBA-DATOPCGP	c3b963aa9bf25b0a1a2435e675c45ba525650dd21746530585667458f80e6165	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-22306817-GDEBA-DATOPCGP	7dd614234a9789d3147e071b7b9e00d96dd69717f936fe0b06c9f3ad69193fbb	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 133-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 26 de Junio de 2025

**VISTO**, el EX-2025-13906606-GDEBA-DCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la RESO-2025-81-GDEBA-OPCGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0367-LPU25, para la adquisición de copas menstruales destinadas a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución RESO-2025-81-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 13 de mayo de 2025 a las 11.00 hs;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de un (1) día y difundidos en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme constancias agregadas al expediente por NO-2025-15433369-GDEBA-DALOPCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2025-16575411-GDEBA-DPCCYCMOPCGP de fecha 13 de mayo de 2025, se recibieron cinco (5) ofertas correspondientes a las firmas ALGABO S A, DROGUERIA LINO SRL, SOL BEBE S.A., CAIMAN S.R.L. y GIRGENTI CARLOS SALVADOR;

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2025-16575864-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que en orden 64 toma intervención la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado del

Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en ordenes 68, 70 y 72 la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual del Ministerio de Mujeres y Diversidad realiza el informe técnico de las ofertas presentadas;

Que en orden 73 se acompaña como archivo embebido de la PV-2025-20072874-GDEBA-OPCGP el informe de razonabilidad de los importes cotizados por cada oferente;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 6 de junio del corriente obrante en IF-2025-20077771-GDEBA-OPCGP, haciendo propios los fundamentos esgrimidos en los informes económicos y técnicos referidos ut supra;

Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas ALGABO S A y CAIMAN S.R.L., por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;

Que, asimismo, la citada comisión, sugiere desestimar las ofertas presentadas por las firmas DROGUERIA LINO SRL, SOL BEBE S.A. y GIRGENTI CARLOS SALVADOR, por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 6 de junio del corriente, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme constancias agregadas al expediente por IF-2025-20077963-GDEBA-OPCGP;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0367-LPU25 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra 614-0367-LPU25, para la adquisición de copas menstruales destinadas a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires, a favor de las ofertas, para los renglones, hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2025-20784956-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3º.- Desestimar las ofertas presentas por GIRGENTI CARLOS SALVADOR, DROGUERIA LINO SRL, SOL BEBE S.A., por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 4º.- Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios.

ARTÍCULO 5º.- Citar a las firmas para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22, y suscriban el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

IF-2025-20784956-GDEBA-  
DPCCYCMOPCGP

ee2cdbc7c1f4631936124827d35a772840d86474556d19444e5fd223606c9ebc [Ver](#)

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 222-DEOPISU-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2024-33265272-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16, con su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 - prorrogada por Ley N° 15.480- y la RESO-2024-548-GDEBA-DEOPISU, y la RESO-2025-129-GDEBA-DEOPISU, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la Licitación Pública N° 01/2025 para la realización de la obra: "Infraestructura, veredas y apertura de calle Chacabuco en Villa Tranquila", partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)";

Que, a través de la RESO-2025-129-GDEBA-DEOPISU, se aprobó el procedimiento llevado a cabo y se adjudicaron los trabajos para la ejecución de la obra a la firma DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71133503-6) - PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1) U.T. (v. orden 206);

Que, en paralelo, se desestimaron las restantes ofertas presentadas, entre ellas, la de la firma GT CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71438437- 2);

Que dicha resolución fue debidamente notificada y publicada, conforme a las constancias obrantes a órdenes 218/229 de los actuados;

Que, sentado lo que antecede, en fecha 28 de abril del corriente se presentó la firma GT CONSTRUCCIONES S.A., a través de su representante, y formuló impugnación a la adjudicación de la obra mencionada, por considerar que la oferta de esa empresa cumple con la documentación presentada, las aclaraciones efectuadas y la información financiera actualizada;

Que, en primer lugar, sobre la experiencia específica declarada, aclara que, conforme a lo solicitado en el pliego, fueron presentados dentro de los sobres correspondientes los documentos respaldatorios de la experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud realizadas durante el período exigido en la IAO 5.5 (c) de la Sección II, detallando además los trabajos en ejecución y bajo compromiso contractual, junto con los datos de contacto de los clientes para las debidas verificaciones;

Que, acerca de la documentación financiera, indica que se incorporaron los informes requeridos por el pliego -incluyendo informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría- correspondientes al período indicado en la IAO 5.5 (f) de la Sección II, cumpliendo en tiempo y forma con las exigencias administrativas y técnicas;

Que, además, agrega que todas las observaciones recibidas fueron oportunamente respondidas en fecha 10/02/2025, acompañando la documentación y aclaraciones solicitadas, con el objetivo de subsanar cualquier posible diferencia o falta de interpretación;

Que, puntualiza, se habilitó una carpeta Drive accesible para el Comité Evaluador y personal técnico interviniente, a fin de facilitar el acceso a la documentación complementaria y brindar soporte a cualquier consulta o requerimiento adicional, promoviendo una comunicación fluida y transparente durante todo el proceso licitatorio;

Que, asimismo, destaca que el Balance correspondiente al ejercicio 2024 fue presentado en tiempo y forma ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires, dentro de los plazos legales establecidos, señalando que los ratios financieros inicialmente informados se calcularon con base en el balance del ejercicio 2023, dado que al momento de la presentación aún se encontraba vigente el plazo para la presentación de los estados contables del ejercicio 2024;

Que, en esa línea, concluye que tal información actualizada modifica sustancialmente las calificaciones obtenidas en los índices y ratios financieros exigidos, a tal efecto, adjunta a la presentación los Estados Contables correspondientes al ejercicio 2024, debidamente certificados por el CPCECABA, así como el recálculo de los ratios financieros considerando esta nueva información;

Que, inicialmente, corresponde señalar que conforme lo normado por el artículo 88 del Decreto Ley N° 7647/70: "Los recursos deberán proveerse y resolverse cualquiera sea la denominación que el interesado les dé, cuando resulte indudable su impugnación o disconformidad con el acto administrativo";

Que, además, la citada Ley de Procedimientos Administrativos, en su artículo 89 estipula: "El recurso de revocatoria procederá contra todas la[s] decisiones administrativas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 86°. Deberá ser fundado por escrito e interpuesto dentro del plazo de diez días directamente ante la autoridad administrativa de la que emane el acto impugnado." y en su artículo 90 indica que "El recurso de revocatoria deberá resolverse sin sustanciación por el órgano que produjo el acto, salvo medidas para mejor proveer. Sólo podrá denegarse si no hubiese sido fundado, o si la resolución fuere de las previstas en el artículo 87 y, en este caso, en la duda se estará en favor de su admisión";

Que, en consecuencia, se advierte que el escrito impugnatorio ha sido interpuesto dentro del plazo de ley y fue debidamente fundado, de acuerdo a lo requerido por el Decreto-Ley N° 7647/70, por lo que resulta admisible;

Que, sobre esta plataforma, la Comisión Evaluadora de Ofertas confeccionó un Informe ampliatorio con el objeto de responder a la impugnación presentada por la empresa GT CONSTRUCCIONES S.A. (v. orden 238);

Que, en primer término, vale decir que las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 detallan en su punto 1.20 Criterios de Evaluación, que: (...) podrán basarse en el precio o en una combinación de precio y atributos distintos al precio, tales como la calidad, sostenibilidad, la innovación y los costos del ciclo de vida, entre otros;

Que, por su parte, el punto 2.9 sobre Precalificación de Oferentes, establece que "La precalificación debe basarse únicamente en la capacidad y recursos de los posibles oferentes para ejecutar satisfactoriamente el contrato de que se trate, teniendo en cuenta: a) la experiencia y desempeño anterior en contratos similares, b) la capacidad en materia de personal, equipo e instalaciones de construcción o fabricación, c) la situación financiera de la firma;

Que, por último, el punto 2.55 detalla que, si una oferta no se ajusta sustancialmente a los requisitos, es decir, si contiene

divergencias mayores o reservas respecto de los términos, condiciones y especificaciones de los documentos de licitación, no se la debe seguir considerando. Una vez abiertas las ofertas no se debe permitir que el oferente corrija o elimine las desviaciones sustanciales o las reservas que hubiere formulado;

Que, sobre esa plataforma, la Resolución atacada desestimó la oferta de la recurrente, fundando su decisión en el Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas citado en los considerandos de dicho acto administrativo, que indica que "... las obras presentadas por la firma como experiencia específica no se ajustan sustancialmente a las características requeridas, ni tampoco cumple con el promedio de los ratios financieros (Sección II. Datos de la Licitación – Instrucciones a los Oferentes (IAO), puntos 5 (c) y (f), respectivamente, del Pliego de Bases y Condiciones)";

Que, sentado lo que antecede, corresponde definir si la oferente presentó correctamente la documentación solicitada y acreditó, de ese modo, la disponibilidad de medios financieros requerida para la ejecución de los trabajos licitados;

Que, previo a adentrarse en el análisis, la Comisión considera que la presentación efectuada debe ser desestimada por extemporánea, atento a que la apertura de las ofertas se realizó el 21 de enero del presente año y la documentación financiera corresponde al mes de marzo del corriente y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 03 de abril de 2025;

Que, por lo expuesto, sostiene que la presentación efectuada resulta extemporánea por haber sido remitida con posterioridad a la apertura de ofertas y al periodo de solicitud de aclaratorias, por lo que no puede ser tenida en cuenta en el análisis de evaluación en cuestión;

Que, ahora bien, la Comisión manifiesta que incluso si se considerara evaluar la documentación adjunta en la presente impugnación, el cálculo de ratios financieros presentado por la firma se encuentra incompleto, ya que considera los años 2024 a 2019 representando únicamente los últimos seis (6) ejercicios económicos en lugar de los últimos siete (7) que requiere el Pliego Licitatorio -punto IAO 5.5 (f)-. En este sentido, se observa que el promedio de los ratios de esos 7 (siete) años, incluyendo el 2024, es superior a 1, incumpliendo con el requisito;

Que, por otra parte, la Comisión evaluó la experiencia específica de la firma conforme a lo establecido en el Pliego Licitatorio, apartado IAO 5.5 (c), y en base a la documentación aportada. En tal sentido, se verificó que el número mínimo exigido de tres (3) obras de naturaleza y complejidad equivalentes -ejecutadas en los últimos siete (7) años como contratista principal, miembro de una APCA o subcontratista- constituye un requisito esencial;

Que, observado lo anterior, la firma no cumple con los requisitos de dos (2) de las tres (3) obras requeridas;

Que, sobre esa base, la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de este nuevo análisis, concluyó que la empresa GT CONSTRUCCIONES S.A. no cumple con los requisitos solicitados en el Pliego Licitatorio, tanto respecto a los ratios mínimos aceptables establecidos por el organismo financiador, como con las obras de similar naturaleza y magnitud, sugiriendo su rechazo;

Que de todo expuesto se desprende que la evaluación de las ofertas por parte de la comisión se realizó conforme a la normativa vigente y a los términos y condiciones de la Licitación Pública N° 01/2025, cuya documentación licitatoria la quejosa conoció y a la cual -oportunamente- prestó conformidad;

Que, asimismo, se concluye que el acto administrativo atacado expresa debidamente las causas de hecho y los fundamentos de derecho que sostienen la decisión adoptada, contando así con motivación suficiente y encontrándose a su vez cimentada en el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato -orden 160-, emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que, en consecuencia, el planteo de la quejosa no puede prosperar, puesto que el proceso que culminó con el dictado de la Resolución en cuestión dio cumplimiento con todos los recaudos previstos por la normativa aplicable, el Organismo ha actuado dentro de sus competencias, conforme a la normativa vigente, garantizando el debido proceso y la proporcionalidad en sus decisiones y motivando su decisión;

Que, por todo lo hasta aquí expuesto, corresponde rechazar el recurso impetrado -en tanto no se incorporan nuevos elementos que permitan revertir la decisión adoptada- y declarar agotada la instancia administrativa en virtud de lo dispuesto por el artículo 97 incisos b) y c) del Decreto-Ley N° 7647/70 y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 89, 90 y 97 del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar, por improcedente, el recurso de revocatoria interpuesto por la firma GT CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71438437-2) contra la RESO-2025-129-GDEBA-DEOPISU, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Declarar agotada la instancia administrativa.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la recurrente. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

**RESOLUCIÓN N° 230-DEOPISU-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-06653927-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 -con su modificatorio N° 734/24-, la Ley N° 6.021,

su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 15/2025 para la realización de la obra "Red cloacal y estación de bombeo Villa Tranquila", en el partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires., en el marco del Convenio de Préstamo BIRF No 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA) por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan -entre otras- la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la ampliación de la red cloacal del barrio, conformada por 2.415 metros de cañería de PVC DN 160 mm hasta una nueva estación de bombeo cloacal, desde donde el caudal escurrirá por un tramo de impulsión de PVC DN 110 mm (860 metros) hacia una boca de descarga y luego por una cañería de PVC DN 200 mm (22 metros) hasta unirse a un colector existente. La obra incluye además la construcción de 28 bocas de registro, 14 bocas de acceso y 304 conexiones domiciliarias;

Que, ello así, la Dirección Provincial de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 14/100 (\$863.682.847,14), tomando como mes base abril de 2025;

Que, además, se prevé un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que, en el marco de la cláusula décimo primera del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 15/2025 para la realización de la obra "Red cloacal y estación de bombeo Villa Tranquila", en el Partido de Ensenada, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 14/100 (\$863.682.847,14) y prevé un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: "Memoria descriptiva" (PLIEG-2025-19972956-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación gráfica" (PLANO-2025-19973727-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales" (PLIEG-2025-19974469-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares" (PLIEG-2025-19974936-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria Técnica" (PLIEG-2025-19976283-GDEBA-DPTYLLOPISU), "PGAS" (PLIEG-2025-19897069-GDEBA-DAOICOPISU), "Anexo estudio de suelo" (IF-2025-19982997-GDEBA-DPTYLLOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones" (PLIEG-2025-21508900-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 24 de julio de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14026-OBRA 65- Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en la cláusula décimo primera del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Juan Pablo Lamboglia (DNI 36.683.272), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Ana Luz Mazzola (DNI 41.194.171), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

## **RESOLUCIÓN N° 233-DEOPISU-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 24 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-16849966-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6.021 y su reglamentación, y la Ley N°14.449 y modificatorias, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa de Obra Pública para la realización de la obra "Equipamiento comunitario y mejoramiento de espacio público Barrio La Esmeralda", Partido de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, con encuadre en los artículos 3°, 9° inciso d) y 10 de Ley N° 6021;

Que, asimismo, la obra que se proyecta se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional y, c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que de forma progresiva, integral y participativa, incluyan, entre otras, la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma;

Que la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, a orden 4, realizó el requerimiento basado en la imperiosa necesidad de llevar a cabo las intervenciones de obra que el Proyecto en cuestión prevé y el impacto en la mejora de la calidad de vida que genera en las familias que habitan en el lugar;

Que, además, la urgencia del proyecto radica en la necesidad de prevenir la usurpación del terreno actualmente desocupado, que por su localización estratégica y la ausencia de infraestructura puede ser objeto de ocupaciones irregulares, dificultando futuras intervenciones públicas. En consecuencia, la falta de uso del espacio, combinada con la carencia de ámbitos comunitarios adecuados, lo convierte en un área vulnerable frente a procesos de apropiación informal que no responden a las necesidades colectivas ni a criterios de integración urbana planificada. Por ello, actuar con celeridad permitirá anticiparse a esta problemática, garantizando el destino comunitario del espacio en función de las demandas sociales relevadas en el territorio;

Que, sobre esa plataforma, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la construcción de equipamiento comunitario y mejoramiento del espacio público ubicado entre las calles Justa Lapalma y Petronila Casco de Bordeu, en el Municipio de Chascomús, con el objetivo de garantizar el acceso de los/as vecinos y vecinas a un espacio adecuado para la realización de actividades deportivas, recreativas, culturales y comunitarias, contribuyendo a la integración socio-urbana del sector;

Que, por su parte, se prevé la ejecución de la puesta en valor del espacio verde existente con construcción de vereda perimetral sobre calle Colombia, veredas internas, luminarias, forestación y creación de un espacio de juegos infantiles; construcción de una cancha de fútbol 5 (de césped natural, 40 x 20 m, con arcos completos con red, alambrado de contención posterior y reflectores necesarios para la iluminación del mismo) y un Salón de Usos Múltiples (SUM) que permita el desarrollo de actividades sociales, culturales y comunitarias;

Que el presupuesto oficial de los trabajos asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 43/100 (\$685.488.931,43), utilizando como mes base noviembre 2024;

Que, además, se prevé un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos;

Que, en el marco de lo establecido en la Cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero de un monto máximo equivalente al 10 % (diez por ciento) del total del contrato, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que se ha incorporado la intervención del Consejo de Obras Públicas en su dictamen técnico IF-2025-12056916-GDEBACOPMIYSPGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° inciso d) y 10° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Contratación Directa de Obra Pública para la realización de la obra "Equipamiento comunitario y mejoramiento de espacio público Barrio La Esmeralda", Partido de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 43/100 (\$685.488.931,43), y prevé un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos, debiendo la Dirección de Compras y Contrataciones requerir al menos tres cotizaciones a empresas del rubro.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos "Memoria Descriptiva" (PLIEG-2025-10373156-GDEBA- DPTYLLOPISU), "Documentación gráfica" (PLANO-2025-17018180-GDEBA-DPIUOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares" (PLIEG-2025-14668101-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Anexo planilla de Informes de Seguimiento Ambiental y Social" (IF-2025-10373275-GDEBA-DPTYLLOPISU), y "Pliego de Bases y Condiciones" (PLIEG-2025-14668745-GDEBA- DPTYLLOPISU), pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cotizaciones.

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14015 - OBRA 75 - Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto del contrato.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 7°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

**INSTITUTO CULTURAL  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 1302-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 19 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-14598876-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Axel HERNÁNDEZ MACHÍN, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Axel HERNÁNDEZ MACHÍN, en los términos del instrumento AA-2025-16808505-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse músico de refuerzo - parte real ejecución de violín en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá los días 17 y 18 de mayo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el Decreto N° 90/2022 modificado por Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-16808505-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Axel HERNÁNDEZ MACHÍN (D.N.I. N° 40.759.411 - C.U.I.T. N° 20-40759411-9), por

desempeñarse como músico de refuerzo - parte real ejecución de violín en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá los días 17 y 18 de mayo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$395.000.).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario

**ANEXO/S**

AA-2025-16808505-GDEBA-DACPATAICULGP

807ce7dfafa613dc71ee08b2c5601b41baf106637af2848cdcd3b8e4968a504c [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1303-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-14205634-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Silvet Sabrieva SALIEVA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Silvet Sabrieva SALIEVA, en los términos del instrumento AA-2025-16806350-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto desempeñarse músico de refuerzo-pate real ejecución de contrabajo en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá los días 17 y 18 de mayo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRET-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRET-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-16806350-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Silvet Sabrieva SALIEVA (D.N.I. N° 19.110.689 - C.U.I.T. N° 20-19110689-0), por desempeñarse como músico de refuerzo-pate real ejecución de contrabajo en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá los días 17 y 18 de mayo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL TRESCIENTOS (\$1.050.300.).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación

de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.  
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

#### ANEXO/S

AA-2025-16806350-GDEBA-  
DACPATAICULGP

8a35f2d2cb11edbdb3edb71d8a4508cf06b631f891800744ff225237660b5462 [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 1308-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-15356497-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Ana Magdalena GIORGIERI, y

#### CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Ana Magdalena GIORGIERI, en los términos del instrumento AA-2025-16830105-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto desempeñarse como refuerzo de coro en el Concierto Sinfónico Coral, los días 17 y 18 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

#### EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-16830105-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Ana Magdalena GIORGIERI (D.N.I. N° 30.590.884 - C.U.I.T. N° 27-30590884-9), por desempeñarse como refuerzo de coro en el Concierto Sinfónico Coral, los días 17 y 18 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

#### ANEXO/S

AA-2025-16830105-GDEBA-  
DACPATAICULGP

ee957a3522fed2e1c0e2b7a441a6eb4ecbdce250eed58f8e5d84cec6d0883308 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1311-SSTAYLICULGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-15579385-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Agustina Antonella del Carmen MALTESE, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Agustina Antonella del Carmen MALTESE, en los términos del instrumento AA-2025-17098672-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como refuerzo de coro en el Concierto Sinfónico Coral, los días 17 y 18 de mayo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-17098672-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Agustina Antonella del Carmen MALTESE (D.N.I. N° 31.997.292 - C.U.I.T. N° 27-31997292-2), por desempeñarse como refuerzo de coro en el Concierto Sinfónico Coral, los días 17 y 18 de mayo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2025-17098672-GDEBA-  
DACPATAICULGP36fdb5b433b6d7c9bdd87e06ecde446a27fc49750f7ffafd662b050e3631921 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 1320-SSTAYLICULGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-15356517-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Luis Enrique DE GYLDFELDT, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Luis Enrique DE GYLDFELDT, en los términos

del instrumento AA-2025-17084196-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto desempeñarse como refuerzo de coro en el Concierto Sinfónico Coral, los días 17 y 18 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRET-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRET-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-17084196-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Luis Enrique DE GYLDEFELDT (D.N.I. N° 35.056.689 - C.U.I.T. N° 23-35056689-9), por desempeñarse como refuerzo de coro en el Concierto Sinfónico Coral, los días 17 y 18 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2025-17084196-GDEBA-DACPATAICULGP

ce1623b87a98e224d50046b5cc4ac54e33c8f671e8a8e843a2db5e944adc4c34 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1325-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-14602069-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-16737706-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Agustín RESTELLI, como músico de refuerzo- parte real ejecución de corno en el Concierto Sinfónico Coral, los días 17 y 18 de mayo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-16737706-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística del Sr. Agustín RESTELLI (D.N.I. N° 36.944.804), como músico de refuerzo- parte real ejecución de corno en el Concierto Sinfónico Coral, los días 17 y 18 de mayo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$395.000).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario

**ANEXO/S**

AA-2025-16737706-GDEBA-  
DACPATAICULGP

134aa771da51259da9118e8eeae3161f94e2b576930a5f4151b2de2a1eaeabc4 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1334-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-09667294-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Cecilia Aylén ESTEBAN, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Cecilia Aylén ESTEBAN, en los términos del instrumento AA-2025-13982551-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, como bailarina protagónica del ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-13982551-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Cecilia Aylén ESTEBAN (D.N.I. N° 37.954.198 - C.U.I.T. N° 23-37954198-4), por comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, como bailarina protagónica del ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario

**ANEXO/S**

AA-2025-13982551-GDEBA-  
DACPATAICULGP

48e706a4155aa6502a430185a83778e1eb8cab1d28d7ed5b6dbebb5f0b92e00c [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1335-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-14201341-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Leonel Andrés VILLARREAL, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Leonel Andrés VILLARREAL, en los términos del instrumento AA-2025-16818240-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto el desempeño del contratado como músico de refuerzo - parte real ejecución de fagot en el Concierto Sinfónico Coral los días 17 y 18 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-16818240-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Leonel Andrés VILLARREAL (D.N.I. N° 41.998.131 - C.U.I.T. N° 20-41998131-2) por su desempeño como músico de refuerzo - parte real ejecución de fagot en el Concierto Sinfónico Coral los días 17 y 18 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL TRESCIENTOS (\$1.050.300.).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2025-16818240-GDEBA-DACPATAICULGP

4d272e376075878fde32e8d419edc0ea1c88724ae625c0f03c7c28e6064e41a9 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1341-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-15161899-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-16691530-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. Natalia Isabel GONZALEZ, como músico de refuerzo ejecución piano en el Concierto Sinfónico Coral los días 17 y 18 de mayo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y a la artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-16691530-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística de la Sra. Natalia Isabel GONZALEZ (D.N.I. N° 27.745.548) como músico de refuerzo ejecución piano en el Concierto Sinfónico Coral, los días 17 y 18 de mayo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$479.000).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2025-16691530-GDEBA-DACPATAICULGP

f1d6a1cfde9818552204709be9ef642a5d9c41a76c389f66644b2ccb1f4ce379 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1395-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-17806482-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Esteban ROLLS, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Esteban ROLLS, en los términos del instrumento AA-2025-19289300-GDEBADACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto su desempeño músico de refuerzo solista de trompeta, en el Concierto Sinfónico Coral, el día 1º de junio de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-19289300-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Esteban ROLLS (D.N.I. N° 34.851.249 - C.U.I.T. N° 20-34851249-9) por su desempeño como músico de refuerzo solista de trompeta, en el Concierto Sinfónico Coral, el día 1º de junio de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$314.466.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomás Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2025-19289300-GDEBA-DACPATAICULGP

6f6ba7e4221fba2e5cb0d0302de9f5e46291f600a575549cdd4a746de480ff89 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1396-SSTAYLICULGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-17719572-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-19308948-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. William Thomas GENZ, como músico de refuerzo, solista doble instrumento fagot/contrafagot, en el Concierto Sinfónico Coral, el día 1° de junio de 2025, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Actuación Notarial en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-19308948-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística del Sr. William Thomas GENZ (D.N.I. N° 94.055.844), como músico de refuerzo, solista doble instrumento fagot/contrafagot, en el Concierto Sinfónico Coral, el día 1° de junio de 2025, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS (\$1.217.200.-).

**ARTÍCULO 3º.-** Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomás Viviani, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2025-19308948-GDEBA-  
DACPATAICULGPd5cba8d2a6c9a33daa3683ca8344f2501730a6649c96bb320b25cd64209fab5f [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 1399-SSTAYLICULGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-17809255-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación

de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-19242983-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Adrián NALLI, como músico de refuerzo -solista doble instrumento trombón/trombón bajo, en el Concierto Sinfónico Coral el día 1° de junio de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que obra documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que obra carta poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-19242983-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística del Sr. Adrián NALLI (D.N.I. N° 17.701.966), como músico de refuerzo -solista doble instrumento trombón/trombón bajo, en el Concierto Sinfónico Coral el día 1° de junio de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$304.278.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2025-19242983-GDEBA-  
DACPATAICULGP

8708abeb540af6d32a411b899a0182a7e7a1b6ecb190bc0535a6abbb7b26f59b [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1400-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-17068954-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Florencia RODRIGUEZ BOTTI, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del

Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Florencia RODRIGUEZ BOTTI, en los términos del instrumento AA-2025-19250500-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto el desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, como músico de refuerzo, ejecución de celesta, en el Programa N° 5 del Ciclo Anual de Conciertos, el día 1° de junio de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-19250500-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Florencia RODRIGUEZ BOTTI (D.N.I. N° 16.574.677 - C.U.I.T. N° 27-16574677-0) por su desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, como músico de refuerzo, ejecución de celesta, en el Programa N° 5 del Ciclo Anual de Conciertos, el día 1° de junio de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomás Viviani, Subsecretario.

**ANEXOS**

AA-2025-19250500-GDEBA-DACPATAICULGP

ee090c5fd16ac191d34495c757e61b229020e659fc5cc3051a1fc5dca59243c [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1402-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-17546139-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Rocío Nazarena ARBIZU, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Rocío Nazarena ARBIZU, en los términos del instrumento AA-2025-20055715-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como cantante solista, en el Concierto de Ciclo de Canciones que se ofrecerá el día 7 de junio de 2025, en la Sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N°

15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;  
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;  
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-20055715-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Rocío Nazarena ARBIZU (D.N.I. N° 29.686.309 - C.U.I.T. N° 27-29686309-8), por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como cantante solista, en el Concierto de Ciclo de Canciones que se ofrecerá el día 7 de junio de 2025, en la Sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomás Viviani, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2025-20055715-GDEBA-  
DACPATAICULGP

8db147e28ba0031a3e6a7ad7a5517ec0d013aed7e94a07571e7e63e38a37c270 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1405-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-17546168-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-19422375-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Darío Edgardo SCHMUNCK, en un rol de primer nivel o rol protagónico, como solista vocal (tenor), en el Programa N° 5 del Ciclo Anual de Conciertos, el día 1° de junio de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro;

Que obra documentación referida a la citada Asociación y al artista; Que obra carta poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.-Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-19422375-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación del Sr. Darío Edgardo SCHMUNCK (D.N.I. N° 17.624.197), en un rol de primer nivel o rol protagónico, como solista vocal (tenor), en el Programa N° 5 del Ciclo Anual de Conciertos, el día 1° de junio de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 -Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 -Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 -Subfunción 2 -Servicios Culturales -UE 547 -PRG 2 - SP 1 -AC 4 - Actividad Interna DAR -Fuente de Financiamiento 1.1 -UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.-).

ARTÍCULO 3º.-Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.-Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomás Viviani, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2025-19422375-GDEBA-  
DACPATAICULGP

57c535a5fb8839f4a56b2f74b7d65e7ea0662e9e4044bf11890c737a16cc7452 [Ver](#)

**DISPOSICIONES****MINISTERIO DE SALUD****DISPOSICIÓN N° 997-HIAEPSSMLMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Junio de 2025

**VISTO** el Expediente EX-2025-15366840-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Ingeniería, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 114/2025, tendiente a contratar la REPARACION DE ASCENSORES N° 2 Y 4 SECTOR NUEVO; N° 6 SECTOR LACTANTE, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19

Que el Servicio de Ingeniería ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$188.830.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA**

**SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la REPARACION DE ASCENSORES N° 2 Y 4 SECTOR NUEVO; N° 6 SECTOR LACTANTE con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Ingeniería. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 114/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la REPARACION DE ASCENSORES N° 2 Y 4 SECTOR NUEVO; N° 6 SECTOR LACTANTE, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°. Fíjese la fecha de visita de obra para el día 07 de Julio de 2025 a las 10:00 hs en el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento. Fíjese la apertura de sobres para el día 11 de Julio de 2025 a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.

ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones)

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales - Ejercicio 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 3. PPr. 3. PPa 3; por (\$188.830.000,00).

Total Pesos: CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$188.830.000,00).

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sonia Yanina Vallejos, Diego Bonavita, Emanuel Paez  
PREADJUDICACION: Gando, Roberto; Dias, Diego; Rondan, Juan Pablo y Oliva, Juan

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 200-RSIXMSALGP-2025**

AZUL, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Junio de 2025

**VISTO:** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-20448637-GDEBA-RSIXMSALGP por el cual el Hospital de Gestión Descentralizado-RSIX gestiona el llamado a Licitación Privada N° 2/2025 tendiendo a adquirir Insulina humana NPH, Glargina, Ultra rápida lapicera, Insulina humana NPH fco. ampolla, Insulina humana corriente y Glucagón, destinado a la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles solicitado por el Servicio de Compras del Hospital de Gestión Descentralizado RSIX;

**CONSIDERANDO:**

Que, por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a licitación privada N° 2/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981, los Decretos N° 605/2020 y N° 59/2019 (ANEXO I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que, el Artículo N° 13 de la Ley N° 13.981 reguladora del subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que, el art. 2° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a procedimiento abreviado y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 50.000 UC.

Que en orden 9 del expediente se encuentra el formulario de requerimiento N° 724479;

Que, la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 10 de Julio del 2025 a las 10:00;

Que, es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra, los cuales conformarán la Comisión de Pre-adjudicación;

Que, el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos: \$407.560.928,10 (SON PESOS: CUATROCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 10/100);

Que, atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el Artículo 7º Inciso b) y f) del Anexo I del Decreto 59/2019 hasta el 100 %;

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto Nº 605/2020, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL E.D.H.I.  
REGIÓN SANITARIA IX  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la tramitación de adquisición Insulina humana NPH, Glargina, Ultra rápida lapicera, Insulina humana NPH fco. ampolla, Insulina humana corriente y Glucagón, destinado a la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981,

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 2/2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 18º inciso 1) de la Ley de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/2019 (Anexo I), Art 18º inc 1º, apart. b) y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 2º - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición Insulina humana NPH, Glargina, Ultra rápida lapicera, Insulina humana NPH fco. ampolla, Insulina humana corriente y Glucagón, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3º.** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10 de Julio 2025 a las 10:00hs en Bolívar 702 esq. Arenales, Azul, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 4º.** Designarse como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes:

- Agente Norma Beatriz Giles, legajo 342333, en carácter de suplente.
- Lic. Malvaso Griselda Andrea, legajo 376627, en carácter de titular.
- Dra. Gabriela Tanoni, legajo 357285, en carácter de titular.

**ARTÍCULO 5º.** Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$407.560.928,10 (SON PESOS: CUATROCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 10/100) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 006 SUB 000 ACT 9 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11- Inciso 2- Partida Principal 5 -subprincipal- 2 ejercicio 2025;

**ARTÍCULO 6º.** El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7º de la Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7º de su Decreto Reglamentario 59/2019 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

**ARTÍCULO 7º.** Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto Nº 59/2019, reglamentario de la Ley Nº 13.981.

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Julio Cesar Ramiro Borzi**, Director Ejecutivo.

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 21557-451821-18 la Resolución Nº 035466 de fecha 14 de mayo de 2025.

### **RESOLUCIÓN Nº 35.466**

**VISTO**, el expediente Nº 21557-451821-18-000 iniciado por Daniel Guillermo GAUNA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

#### **CONSIDERANDO**

Que surge de la documental presentada que el titular de autos que prestó servicios en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Adolfo Rossi" de La Plata como Personal Técnico en Enfermería, durante el período que comprende desde el 01/04/1991 al 30/10/2013;

Que las tareas desarrolladas por Daniel Guillermo GAUNA, en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto Nº 598/15;

Que de lo actuado surge que el titular revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley Nº 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que a fojas 58/59, el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/04/1991 hasta el 30/10/2013, que ascienden a \$2.613.641,10, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado a foja 61;

Que el titular a fs. 71 (alcance 1) propone cancelar la deuda proponiendo un plan de pagos de hasta treinta y seis (36) cuotas iguales y consecutivas;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Daniel Guillermo GAUNA como Personal Técnico en Enfermería en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Adolfo Rossi", durante el período que comprende desde el 01/04/1991 al 30/10/2013, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

**ARTÍCULO 2°.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/04/1991 hasta el 30/10/2013, que ascienden a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 10/100 (\$2.613.641,10)

**ARTÍCULO 3°.** Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por el Sr. Daniel Guillermo GAUNA hasta cancelar la totalidad de la deuda.

**ARTÍCULO 4°.** Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

**ARTÍCULO 5°.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 6°.** Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

**Moretti Marina**, Presidente.

jul. 1° v. jul. 7

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-274623-14 la Resolución N° 036104 de fecha 11 de junio de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 36.104**

**VISTO** las presentes actuaciones N° 21557-274623-14 iniciadas por la hoy fallecida SUSANA JOSEFA ETELVINA NARDONE y;

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución N° 877.324 del 12-10-2017 se acordó beneficio de jubilación a SUSANA JOSEFA ETELVINA NARDONE;

Que del estudio atento de las presentes actuaciones surge que por Resolución N° 18244 de fecha 27-09-2023 se declaró legítimo cargo deudor por las sumas pendientes de cancelación de \$96.594,27;

Que corrido el trámite, se advierte que dicha suma no se ha satisfecho por tanto corresponde su actualización y recupero de conformidad a lo actuado a fs. 94/96 .

Que en esta dirección, resulta pertinente declarar legítima la actualización de fs. 95 que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$122.808,74) , notificar por el procedimiento edictal a la sucesión de la causante (atento resolución N° 26601 del 22-05-.2JD24) y girar sin más trámite al Dpto Títulos Ejecutivos; conforme a los términos del ArL66 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar legítima, en orden a lo dicho y actuado, la actualización del saldo de cargo deudor impuesto a sucesión de la causante SUSANA JOSEFA ETELVINA NARDONE; por la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$122.808.74), conforme art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 y liquidación de fs. 95.

**ARTÍCULO 2°.-** Intimar a los derecho habientes de SUSANA JOSEFA ETELVINA NARDONE para que en el plazo perentorio de 10 días, pague u ofrezca forma de pago del cargo deudor actualizado por la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$122.808,74),. Hacerle saber que podrán adherirse al pago directo, denunciando en autos sus datos bancarios CBU para procederse al descuento en forma

directa. Hacer saber que, el pago o la propuesta de pago en cuotas - en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://tumos.iDS.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3°.- Disponer la notificación por edictos y cumplido, dar debida intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar a Dpto Técnico Administrativo Sector Edictos. Cumplido, al Departamento de Títulos Ejecutivos. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo.

**Moretti Marina**, Presidente.

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-630396-23 la Resolución N° 035862 de fecha 04 de junio de 2025.

### **RESOLUCIÓN N° 35.862**

VISTO el expediente N° 21557-630396-23 por el cual Eduardo Daniel MURATURE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos de la Ley N° 13.237, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Eduardo Daniel MURATURE, con documento DNI N° 14.400.089, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Suboficial Mayor, con 26 años de antigüedad, desempeñado en el Servicio Penitenciario, el que debía ser liquidado a partir del 1o de diciembre de 2023 hasta el 1o de enero de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto; Percibió transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Cumplido, archivar -

Departamento Resoluciones.

**Moretti Marina**, Presidente.

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-564810-22 la Resolución N° 032337 de fecha 18 de diciembre de 2024.

### **RESOLUCIÓN N° 32.337**

VISTO el presente expediente 021557-564810-0-22-000 por el cual MIRTHA ELISA HERRERA OLIDEN, solicita beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, contando con lo dictaminado por los organismos asesores;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a MIRTHA ELISA HERRERA OLIDEN, con documento D.N.I. N° 18719886.-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 01/03/2022 y será equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas cargo de Contador A - CATEGORIA: 21 - AGRUPAMIENTO: P con 35 años de antigüedad, Reg. Horario 48

horas desempeñados en A.R.B.A.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).- Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. NOTIFICAR al interesado. REMITIR a AREA ARCHIVO BENEFICIARIOS.-

Departamento Resoluciones.

**Moretti Marina**, Presidente.

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-58214-99 la Resolución N° 035216 de fecha 08 de mayo de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 35.216**

VISTO el expediente N° 2350-58214-99 iniciado por la ex pensionada MARIA SOLEDAD FREDIANI y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 435.838 del 17-02-2000 se otorgó beneficio de pensión a la titular MARIA SOLEDAD FREDIANI y, atento no haber cumplimentado las exigencias normativas impuestas por el art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80, se procedió a dar de baja; convalidando la misma y declarándose legítimo cargo deudor por Resolución de fecha 2-8-2007;

Que se depende de autos el dictado de diferentes actos y pagos parciales de lo debido originariamente ( Resoluciones de fechas del 18-9-08, 12-9-09, 28-10-15) y, corrido el trámite y ante la imposibilidad de notificar a la titular, se procede a actualizar la deuda pendiente de pago;

Que en esta dirección corresponde declarar -sin más trámite- legítimo el saldo actualizado que luce a fojas 154 (\$117.910,92); e instarse a su recuperación;

Que deberá disponerse sin más trámite la notificación por edictos y la consecución del trámite de resultar fallecida la notificación postal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítima la actualización del saldo deudor debido por MARIA SOLEDAD FREDIANI cuya liquidación obra a fs. 154 en la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON NEVENTA Y DOS CENTAVOS (\$117.910,92).

ARTÍCULO 2°.- Intimar de pago a MARIA SOLEDAD FREDIANI, para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, pague ó proponga forma de pago de la deuda actualizada del art. 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA -APREMIO- EN CASO DE NO PAGO; si por derecho corresponde.-"

ARTÍCULO 3°.- Disponer, sin más trámite, la notificación por edictos y la consecución del trámite de resultar fallecida la notificación postal

ARTÍCULO 4° Dar intervención al a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia; si correspondiere.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Pasar las actuaciones en primer término al Dpto Notificaciones a los efectos de notificar a MARIA SOLEDAD FREDIANI. Hecho, de corresponder, al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo y al Departamento de Títulos Ejecutivos Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo.

**Moretti Marina**, Presidente.

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2023-18740348-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 15079 de fecha 28 de mayo de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 15.079**

VISTO, el expediente electrónico EX 2023-18740348-GDEBA-DPPYRIPS referido a CANOSA, Susana Cristina, atento la situación previsional del titular de autos, y;

**CONSIDERANDO,**

Que, por Resolución N° 994916 del 16/10/2022 se revoca el art 2° del beneficio de jubilación a CANOSA, Susana Cristina; Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir (error en cargos considerados);

Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, por lo que se procede en esta instancia a declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por CANOSA, Susana Cristina durante el lapso 02/08/2017 hasta el 30/11/2024, el cual asciende a la suma de \$2.039.124,15 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 76 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por CANOSA, Susana Cristina durante el lapso 02/08/2017 hasta el 30/11/2024, el cual asciende a la suma de \$2.039.124,15 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 y N° 5139/22 del Honorable Directorio de este Instituto.

**ARTÍCULO 2°.** Afectar el 10 % mensual del haber jubilatorio que percibe CANOSA, Susana Cristina hasta cancelar la totalidad del monto adeudado \$2.039.124,15.

**ARTÍCULO 3°.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

**ARTÍCULO 4°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

**Moretti Marina**, Presidente.

jul. 1° v. jul. 7

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-572650-22 la Resolución N° 035991 de fecha 11 de junio de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 35.991**

**VISTO** el expediente N° 21557-572650-22 por el cual Teresita Noemi BLANCO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Teresita Noemi BLANCO, con documento DNI N° 14.009.286, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico -categoría 8- 48 hs. con 15 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1° de Abril de 2022 hasta el 21 de junio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 2°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 3°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones.

**Moretti Marina**, Presidente.

jul. 1° v. jul. 7

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-310047-15 la Resolución N° 036235 de fecha 18 de junio de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 36.235**

VISTO el expediente N° 21557-310047-15 por el cual Luis Ángel RODRIGUEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado, corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar los pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Luis Ángel RODRIGUEZ, con documento DNI N° 8.495.044, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 33hs de Eza Media y 70 % de Maestro Especial, Educación Física, ambos con 31 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación y al 70 % de Director Superior, con 26 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de San Nicolás, el que debía ser liquidado a partir del 1o de mayo de 2015 hasta el 8 de junio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

**ARTÍCULO 2°.** NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

**ARTÍCULO 3°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.

**Moretti Marina**, Presidente.

jul. 1° v. jul. 7

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-548296-21 la Resolución N° 035923 de fecha 04 de junio de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 35.923**

VISTO el expediente N° 21557-548296-21 atento la consulta del DEPARTAMENTO ANALISIS Y CODIFICACION DE CARGOS que requiere se analice y determine si corresponde el traslado a la pasividad de la Bonificación exclusividad" actual "Productividad, prevista por Decreto N° 3607/10, del MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ARECO y;

**CONSIDERANDO:**

Que en ese sentido, cabe analizar dicha pretensión a la luz de lo normado por el art. 40 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94) esto es, si la bonificación en cuestión reúne los recaudos de habitualidad, regularidad y permanencia a los efectos de incrementar el haber previsional de los pasivos del citado municipio.

Que es dable mencionar que el adicional por productividad, no podría integrar el haber, atento que, como su misma denominación indica se encuentra sujeto a contraprestación, es decir será percibido en la medida en que el agente "cumpla con objetivos específicos".

Que en tal sentido, se destaca lo dispuesto en el art. 3 de la ordenanza de mención, en donde se desprende que resulta de una retribución de hasta un 50% del sueldo básico que el intendente municipal puede asignar en forma discrecional a los agentes de la comuna, sin definir pautas objetivas en cuanto a sus destinatarios y/o al monto que estos perciban en dicho concepto.

Que en los términos señalados, se advierte que el adicional analizado carece de la nota de regularidad requerida para su traslado a la pasividad.

Que en virtud de ello, considerando las pautas que dan origen a los adicionales en cuestión, los argumentos vertidos precedentemente conforme lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno a fs. 54/55 y conforme la vista del Señor Fiscal de Estado que luce a fs. 56 y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a foja 58, cabe concluir que no corresponde el traslado a la pasividad de la bonificación por productividad a los agentes pasivos de la comuna citada, conforme los argumentos vertidos en el presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Dejar establecido que no corresponde el traslado a la pasividad de la "bonificación por productividad" a los agentes pasivos del MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ARECO. conforme los argumentos vertidos.-

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto. Técnico Administrativo y al Departamento análisis y codificación de cargos Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo.  
**Moretti Marina**, Presidente.

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-121332-02 la Resolución N° 036110 de fecha 11 de junio de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 36.110**

VISTO el expediente N° 2350-121332-02 iniciado por la hoy fallecida AMALIA SUSY CORTES y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 740335 del 6-3-2013 se dispuso ajustar el beneficio jubilatoria de la hoy fallecida beneficiaria con el pago del adicional Decreto nro 1496/13. Analizado en caso y pagado que fue el adicional surge una deuda por aportes que resulta impaga;

Que en efecto, a fs. 172 se calcula la deuda por capital afiliado - período 1 -4-93 al 27-2-02- en la suma de \$87.550,34 y deuda patronal de \$75043,15;

Que habida cuenta que la titular ha fallecido, tal como se acredita a fs. 182, corresponde de conformidad a lo dictaminado a fs. 175/176, declarar legítimos los cargos deudores y perseguirlos de la sucesión de la causante (art. 61 del decreto Ley N° 9650/80);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor por capital afiliado -período 1-4-93 al 27-2-02- en la suma de \$87.550,34 y deuda patronal de \$75043,15 por la inclusión del adicional Decreto nro 1496/13 en los haberes jubilatorios de la hoy fallecida AMALIA SUSY CORTES.

**ARTÍCULO 2°.-** Intimar, mediante el procedimiento de Edictos, a los derecho habientes de la fallecida jubilada AMALIA SUSY CORTES para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda del art. 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". **HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO**; si por derecho corresponde“

**ARTÍCULO 3°.-** Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y de corresponder, a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar Dpto Judiciales Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo.  
**Moretti Marina**, Presidente.

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-112691-08 la providencia de fecha 28 de mayo de 2025.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. BALBERDE ELSA ESTELA, DNI 1.754.503 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 21557-112691-08, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$434.460,11 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta con 11/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 05/05/2025, bajo el número 0001876/6".

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Claudia Villarreal**, Abogada.

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-670379-24 la Resolución N° 35859 de fecha 04 de junio de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 35.859**

VISTO el expediente N° 21557-670379/24 por el cual David Eliceo RAMIREZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a David Eliceo RAMIREZ, con documento DNI N° 24.812.399, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 11 -48 hs. con 11 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 24 de agosto de 2024 hasta el 20 de febrero de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

**ARTÍCULO 2º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

**ARTÍCULO 3º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

Departamento Resoluciones.  
**Moretti Marina**, Presidente.

jul. 1º v. jul. 7

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2969-728-10 la Resolución N° 035472 de fecha 14 de mayo de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 35.472**

**VISTO**, el expediente N° 2969-728-10-000 iniciado por Marisa FLORES, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

**CONSIDERANDO,**

Que surge de la documental presentada que la titular de autos prestó servicios en el Hospital Interzonal General de Agudos "Eva Perón" de General San Martín, en calidad de Médica de Hospital B, durante el período que comprende desde el 01/04/1993 al 01/11/2010;

Que las tareas desarrolladas por Marisa FLORES, en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 2198/01;

Que de lo actuado surge que la titular revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José el Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que a fojas 19 y 25, el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/04/1993 hasta el 01/11/2010, que ascienden a \$1.583.509,57, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a fs. 23, ha tomado intervención Fiscalía de Estado;

Que a fs. 53 (ale. 1), la titular efectúa propuesta de pago en doce (12) cuotas iguales y consecutivas;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Marisa FLORES como Médico de especialidad Terapia Intensiva en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

**ARTÍCULO 2º.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/04/1993 hasta el 01/11/2010, que ascienden a \$1.583.509,57;

**ARTÍCULO 3º.** Receptar favorablemente la propuesta de pago de la Sra. Marisa FLORES hasta cancelar la totalidad de la deuda.

**ARTÍCULO 4º.** Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

**ARTÍCULO 5º.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de

Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-  
ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar

Departamento Técnico Administrativo. Sector Orden del Día.  
**Moretti Marina**, Presidente.

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-576965-22 la Resolución N° 035049 de fecha 24 de abril de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 35.049**

VISTO el expediente N° 21557-576965-22 por el cual Gerardo Domingo CASTAÑO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de hijo mayor incapacitado de Josefina María LATORRE, fallecida el 24 de mayo de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Gerardo Domingo CASTAÑO, con documento DNI N° 25.029.866, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC, que debía ser liquidado a partir del 4 de julio de 2021 y hasta el 11 de julio de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones.  
**Moretti Marina**, Presidente.

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-445685-13 la Resolución N° 035873 de fecha 04 de junio de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 35.873**

VISTO el expediente N° 21557-445685-13 por el cual se Reconoció el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA a Marcelo ESCALANTE, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), se detectó un error de hecho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que al momento del dictado de la Resolución N° 18.917 de fecha 11 de octubre de 2023 se deslizó un error de hecho al omitir mencionar que el titular percibía anticipo jubilatorio, por lo que corresponde revocar el artículo 2o de la resolución mencionada y establecerla correctamente;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR el artículo 2° de la Resolución N° 18.917 de fecha 11 de octubre de 2023. atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Marcelo ESCALANTE, con documento DNI N° 8.460.806, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Módulo 180 categoría 04-44 horas con 28 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Bolívar, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2018 hasta el 28 de noviembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas

resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones.

**Moretti Marina**, Presidente.

jul. 1° v. jul. 7

## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública N° 14/2025

POR 15 DÍAS - Pavimentación, Desagües Pluviales y Veredas Barrio Costa Esperanza, en la localidad de Loma Hermosa, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires. Para la Ejecución de la obra Pavimentación, Desagües Pluviales y Veredas Barrio Costa Esperanza, en la localidad de Loma Hermosa, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N.º 4823/OCAR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N.º 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o estados extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB)-;

Presupuesto oficial: Pesos Un Mil Seiscientos Noventa y Siete Millones Trescientos Setenta Mil Novecientos Ochenta y Tres con 83/100 (\$1.697.370.983,83). Tomando como mes base febrero 2025.

Plazo: Doscientos diez (210) días corridos;

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 15 de julio de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 15 de julio de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente: EX-2024-11628904-GDEBA-DEOPISU.

jun. 13 v. jul. 7

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública N° 15/2025

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de la obra Red Cloacal y Estación de Bombeo Villa Tranquila en el partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF No 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16

Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Sesenta y Tres Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 14/100 (\$863.682.847,14), tomando como mes base abril de 2025.

Plazo: Doscientos cuarenta (240) días corridos;

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires (CP 1900), Hasta el día 24 de julio de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: el día 24 de julio de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-06653927-GDEBA-DEOPISU.

jun. 26 v. jul. 17

### MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Licitación Pública N° 45/2025

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en distintas localidades del partido, Etapa I - 2025.

Fecha apertura: 14 de julio de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$771.576.- (Son Pesos Setecientos Setenta y Un Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 3781/INT/2025.

jun. 27 v. jul. 3

### **Licitación Pública N° 46/2025**

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en distintas localidades del partido, Etapa II - 2025.  
Fecha apertura: 14 de julio de 2025, a las 11:00 horas.  
Valor del pliego: \$ 771.576.- (Son Pesos Setecientos Setenta y Un Mil Quinientos Setenta y Seis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)  
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 3782/INT/2025

jun. 27 v. jul. 3

### **Licitación Pública N° 47/2025**

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en distintas localidades del partido, Etapa III - 2025.  
Fecha apertura: 15 de julio de 2025, a las 9:30 horas.  
Valor del pliego: \$771.576.- (Son Pesos Setecientos Setenta y Un Mil Quinientos Setenta y Seis)  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)  
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 3783/INT/2025.

jun. 27 v. jul. 3

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

### **Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0564-LPU25**

POR 3 DÍAS - Objeto: adquisición de Colchones, Almohadas y Artículos de Blanquearías destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires.  
Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Seiscientos Once Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Noventa (\$2.611.366.790,00).  
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.  
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>  
Fecha de apertura: 16 de julio de 2025 a las 11:00 hs.  
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.  
Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 132/2025 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2025-132-GDEBA-OPCGP).  
Expediente: EX-2025-08116677-GDEBA-DCMOPCGP.

jun. 30 v. jul. 2

## **JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 620-0483-LPU25**

POR 3 DÍAS - Llámese a apertura de Licitación Pública N° 620-0483-LPU25, autorizado por la Resolución N° RESO-2025-16-GDEBA-SSTAYLJAGGP, de fecha 19 de junio de 2025, por el cual se tramita la Contratación de un Servicio de Limpieza Integral y Sanitización en diversas Casas de la Provincia, pertenecientes a esta Jefatura de Asesores del Gobernador, desde su perfeccionamiento y por el término de doce (12) meses, con posibilidad de prorrogar por igual período y de ampliar hasta un cien por ciento (100 %), en los términos del artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981.  
Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 10:59:59 horas del día 15 de julio de 2025. Esta contratación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).  
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 15 de julio de 2025, a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de la Jefatura de Asesores del Gobernador, Casa de Gobierno, Oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.  
Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Las consultas se podrán realizar a través de

PBAC.

Días, hora y lugar para las visitas: Con el fin de constatar el estado de los lugares, los oferentes deberán realizar dos visitas por bloque a dos Casas de la Provincia actualmente en funcionamiento, con el objetivo de efectuar una correcta evaluación de los trabajos a realizar. Esta instancia constituye un requisito esencial, obligatorio y excluyente.

Finalizadas las visitas, se entregará a cada oferente el certificado correspondiente.

Las visitas podrán realizarse desde el 1° hasta el 3 de julio de 2025. Los interesados deberán comunicarse previamente con el Coordinador General de Casas de la Provincia, Marcos Buero, al número (011) 15-5863-6992, para coordinar las mismas.

Tramitado mediante el expediente EX-2025-17589272-GDEBA-DSTAJAGGP

jun. 30 v. jul. 2

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 20/2025**

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Restauración y Puesta en Valor Anfiteatro Martín Fierro - Teatro del Lago.

Partido: La Plata

Apertura: Oficina 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 25 de julio del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$9.877.495.516,66. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 540 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día 24 de julio de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES](http://www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 18 de julio de 2025.

N° de expediente: EX-2024-39565945-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jul. 1° v. jul. 7

## **HOSPITAL INTEGRADO DE REGIÓN SANITARIA IV**

### **Licitación Privada N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 1/2025 para la Adquisición de Medicamentos para el Programa de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA) para el Período de consumo desde 01/07/2025 al 31/08/2025, solicitado por el Servicio de Compras del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria IV.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 07/07/2025, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria IV, sito en calle Liniers e Italia CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cuatrocientos Diez Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Diez con 00/100 (\$410.789.110,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria IV, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 13:00 horas.

DISPO-2025-53-GDEBA-RSIVMSALGP.

EX-2025-20763807-GDEBA-RSIVMSALGP.

jul. 1° v. jul. 2

## **MUNICIPALIDAD DE AZUL**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 15/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Pavimento Articulado en la Ciudad de Azul - Etapa 2 - Financiamiento a través de Resolución Provincial 2023-1114.

Presupuesto oficial: \$612.430.109,88 (Seiscientos Doce Millones Cuatrocientos Treinta Mil Ciento Nueve con 88/100)

Valor de pliego: \$306.215,00 (Pesos Trescientos Seis Mil Doscientos Quince con 00/100)

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Consulta del pliego: En los días hábiles en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Av. 25 de Mayo N° 619, planta alta, de la ciudad y partido de Azul, provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 a 14:00 hs., email [vialidadurbanaazul@gmail.com](mailto:vialidadurbanaazul@gmail.com), tel. (02281) 434717/16 y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Adquisición de pliegos: En la Oficina de Compras sita en Hipólito Yrigoyen N° 424, planta alta, de la ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 8:00 a 14:00 hs., al mail: [comprasmunicipalidadazul@gmail.com](mailto:comprasmunicipalidadazul@gmail.com), tel. (02281) 439513/439580 o por transferencia bancaria al CBU 0140310501632803431030, enviando el comprobante al mail indicado anteriormente.

Día apertura de ofertas: El 25 de julio de 2025 a las 10:00 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en

Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.  
Expediente "S" 1527/2025.

jul. 1° v. jul. 2

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 437R-2616-2025 Segundo llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo llamado a Licitación Pública N° 437R-2616-2025, para la ejecución de la obra: Reconstrucción de Infraestructura en la Ciudad de Bahía Blanca - Etapa I, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Cincuenta Millones Cuatrocientos Veinte Mil (\$250.420.000), a realizarse mediante sistema de contratación por unidad de medida y precios unitarios, con un anticipo financiero del 30 % y sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Apertura de la propuesta: Día 10 de julio de 2025, a las 10:30 horas en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.-

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Mantenimiento de Alumbrado Público.-

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Veinte (\$250.420.-)

Capacidad de técnico financiera (Nacional, Provincial o Municipal): Igual o superior a \$438.235.000,00.

jul. 1° v. jul. 2

## **MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO**

### **Licitación Pública N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 01/25. Objeto: Construcción de 20 Viviendas en la localidad de Chacabuco.

Apertura de las propuestas: 28 de julio de 2025 a las 9:00 hs. en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle 12 de Febrero y Av. Saavedra de la ciudad de Chacabuco, en presencia de los interesados que concurran.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Millones Seiscientos Once Mil Trescientos Treinta y Dos con Veinte Centavos (\$1.359.611.332,20) IVA incluido.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000,00).

Consultas al pliego: Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones podrán realizarse en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle 12 de Febrero y Av. Saavedra de la ciudad de Chacabuco.

Decreto municipal N° 868/25.

Expte. N° 4029-2119/25.

jul. 1° v. jul. 2

### **Licitación Pública N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 02/25. Objeto: Construcción de 10 Viviendas en la localidad de Chacabuco.

Apertura de las propuestas: 28 de julio de 2025 a las 11:00 hs. en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle 12 de Febrero y Av. Saavedra de la ciudad de Chacabuco, en presencia de los interesados que concurran.

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Ochenta y Tres Millones Cincuenta y Un Mil Ciento Siete con Ochenta Centavos (\$683.051.107,80) IVA incluido.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000,00).

Consultas al pliego: Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones podrán realizarse en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle 12 de Febrero y Av. Saavedra de la ciudad de Chacabuco.

Decreto municipal N° 869/25.

Expte. N° 4029-2120/25.

jul. 1° v. jul. 2

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 47/2025**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ampliación de Aulas, Sanitarios y dependencias de Escuelas Secundarias N° 16, 18, 20 y 42 del partido de Esteban Echeverría, en el marco del Fondo Educativo.

Presupuesto oficial: \$1.675.719.748,57.

Valor del pliego: \$1.600.000,00.-

Fecha de apertura: 31 de julio de 2025 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio -S.T. de Santamarina 455- 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 1° v. jul. 2

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 41/2025**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Colchones.

Fecha apertura: 17 de julio de 2025 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$183.674.- (Son Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3790/INT/2025.

jul. 1º v. jul. 2

### **Licitación Pública N° 42/2025**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pan.

Fecha apertura: 17 de julio de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$152.076.- (Son Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Setenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3772/INT/2025.

jul. 1º v. jul. 2

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 88/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Construcción de nuevo CGM en Santa Marta.

Presupuesto oficial \$268.815.688,18.- (Pesos Doscientos Sesenta y Ocho Millones Ochocientos Quince Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 18/100)

Adquisición de pliegos a partir del 08 de julio de 2025 y hasta el 11 de julio de 2025 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2do. piso

Valor del pliego: \$201.725,00.- (Pesos Doscientos Un Mil Setecientos Veinticinco)

Consultas: A partir del 08 de julio de 2025 y hasta el 16 de julio de 2025 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el 17 de julio de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 17 de julio de 2025 a las 11:30 hs.

jul. 1º v. jul. 2

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 19/2025**

POR 2 DÍAS - Primer llamado. Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos y Maquinarias para la Ejecución de la obra: Desagües Pluviales en Calle Monteagudo en Marcos Paz.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cincuenta Millones Trescientos Mil Setecientos Treinta y Siete con 00/100 (\$150.300.737,00).

Acto de apertura: 15 de julio de 2025 a las 09:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Ciento Cincuenta Mil Trescientos con 73/100 (\$150.300,73)

Presentación de ofertas: Hasta el día 15 de julio de 2025 a las 09:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1609/2025.

jul. 1º v. jul. 2

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública 15-01-2025**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Automóviles 0Km equipados como Patrulleros para Policía Bonaerense - Fondo de Fortalecimiento de Seguridad Municipal.

Presupuesto oficial: \$180.448.443,00

Solicitud de legajos: A compras\_proveedores@tandil.gov.ar

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. de Interés < Compras y Suministros

Apertura de ofertas: El día 15 de julio de 2025 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del municipio de

Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el 15 de julio de 2025 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2025-00127380-MUNITAN-DCS#SEA

jul. 1° v. jul. 2

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 114/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 114/2025, para la Reparación de Ascensores N° 2 y 4 Sector Nuevo; N° 6 Sector Lactante, para cubrir el Período de Junio/Diciembre 2025, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de julio de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

Visita técnica: Se fija la fecha de visita técnica para el día 07 de julio de 2025 a las 10:00 hs. en el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$188.830.000,00. Ciento Ochenta y Ocho Millones Ochocientos Treinta Mil con 00/100

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-997-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

EX-2025-15366840-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

**HOSPITAL DE GESTIÓN DESCENTRALIZADO REGIÓN SANITARIA IX**

**Licitación Privada N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2/2025, para la Contratación de Adquirir Insulina Humana NPH, Glargina, Ultra Rápida Lapicera, Insulina Humana NPH Fco. Ampolla, Insulina Humana corriente y Glucagón, destinado a la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles solicitado por el Servicio de Compras del Hospital de Gestión Descentralizado RSIX.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 julio de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Gestión Descentralizada Región Sanitaria IX, sito en calle Bolívar 702 esq. Arenales, de la localidad de Azul-pcia. de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$407.560.928,10 (son pesos Cuatrocientos Siete Millones Quinientos Sesenta Mil Novecientos Veintiocho con 10/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital de Gestión Descentralizada Región Sanitaria IX, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-200-GDEBA-RSIXMSALGP

EX-2025-20448637-GDEBA-RSIXMSALGP

jul. 2 v. jul. 3

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Licitación Pública N° 12/2024**

**Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular aclaratoria con consulta 1. Tratan las presentes actuaciones sobre la solicitud de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, tendiente a lograr la Contratación, para sus Instalaciones del Servicio de Mantenimiento de Software y Hardware Integral, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.

Asimismo, ante las consultas realizadas se realiza la siguiente aclaración:

Pregunta: *Tal como lo indica el pliego, queremos coordinar la visita de verificación in situ del equipamiento objeto de esta contratación; para ello solicitamos tengan a bien informarnos, fecha y hora, dirección, contacto y documentación necesaria para ingresar.*

Pregunta: *En cuanto a la exigencia de realizar la visita de obra, se solicitan instrucciones de día y horario para efectuar la misma.*

Pregunta: *Hola buenas tardes me pueden indicar a que mail o teléfono hay que solicitar la visita de obra. Saludos y muchas gracias.*

Respuesta: Para la visita de verificación IN SITU, tanto para los equipos de Datacenter DGCyE: 13 y 56, como los de ARSAT deberán presentar a la brevedad posible, la siguiente documentación.

- 1) Empresa-CUIT.
- 2) Nombre, apellido y CUIL de cada agente a ingresar, no más de 2 (dos).
- 3) Constancia de ART/Aseguradora.
- 4) Patente del vehículo con el que se traslada al lugar.

Para coordinar la visita deberán comunicarse al mail [sdublanc@abc.gov.ar](mailto:sdublanc@abc.gov.ar).  
Tener en cuenta que a partir del momento que cumplimenta la información requerida, el trámite de la autorización para ingreso a ARSAT, tarda entre 24 y 48 horas.  
EX-2024-34127213-GDEBA-SDCADDGCYE.

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 24/2025**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 24/25 para la Adquisición de Camionetas Patrulleros, según Pliego de Especificaciones Técnicas.  
Presupuesto oficial total: \$ 578.088.000,00 (Pesos Quinientos Setenta y Ocho Millones Ochenta y Ocho Mil con 00/100).  
Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal, Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.  
Fecha de apertura: Viernes 25 de julio de 2025.  
Hora: 11:00 hs.  
Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.  
Entrega de pliegos: La entrega de pliegos será sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 15 y 16 de julio de 2025.  
Recepción de consultas: Por escrito desde el día 16 de julio al 22 de julio de 2025.  
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 23 de julio de 2025.  
Mail: [hurlinghamcompras@gmail.com](mailto:hurlinghamcompras@gmail.com)  
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.  
Expediente N° 4133-2025-0002432-O.

jul. 2 v. jul. 3

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 39/2025**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos.  
Fecha de apertura: 25 de julio de 2025, a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$53.223 (son Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Veintitrés).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 3687/INT/2025.

jul. 2 v. jul. 3

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 43/2025**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pan.  
Fecha apertura: 18 de julio de 2025, a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$53.076. (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Setenta y Seis)  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 3868/INT/2025

jul. 2 v. jul. 3

## **MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA**

### **Licitación Pública N° 4/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de una Motoniveladora y una Pala con Retroexcavadora -Dirección de Caminos Rurales.  
Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos (\$288.268.800).  
Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000).

Apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad, sito Avda. San Martín N° 1160 (7414), Laprida.

Fecha y hora de apertura: Día 21 de julio de 2025 a las 12 horas.

Plazo de entrega: 20 días corridos.

Adquisición de pliegos: Personalmente en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 13 hs. del día 18/07/2025.

Expte. municipal N° 614/2025.

jul. 2 v. jul. 3

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 91/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obras Complementarias para el Mantenimiento de la Red Pluvial del partido de Lomas de Zamora Etapa 2.

Presupuesto oficial \$1.646.088.950,80 (Pesos Mil Seiscientos Cuarenta y Seis Millones Ochenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta con 80/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 10 de julio de 2025 y hasta el 12 de julio de 2025, en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones -Manuel Castro 280- 2do. piso.

Valor del pliego: \$1.234.680,00 (Pesos Ciento Un Millón Doscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta con 00/100).

Consultas: A partir del 10 de julio de 2025 y hasta el 17 de julio de 2025 en la Secretaría de Obras Públicas -Manuel Castro 220- 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el 18 de julio de 2025 a las 10:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 18 de julio de 2025 a las 11:00 hs.

jul. 2 v. jul. 3

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 42/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 42/2025 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para los Nexos que empalman a la Obra Hidráulica de la calle Asamblea en la localidad de Tortuguitas.

Fecha de apertura: 18 de julio de 2025

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$148.076.616,00

Valor del pliego: \$148.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 3, 4 y 7 de julio de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 10 y 11 de julio de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 18/07/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2980/2025

Expte: 4132-55106/2025

jul. 2 v. jul. 3

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 20/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos, Cámaras y Sistemas para el Monitoreo de los Espacios Públicos del distrito - Marcos Paz.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Treinta y Cuatro Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$134.500.00,00).

Acto de apertura: 22 de julio de 2025 a las 09:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego. Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$134.500,00)

Presentación de ofertas: Hasta el día 22 de julio de 2025 a las 09:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1627/2025.

jul. 2 v. jul. 3

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE DEPORTES**

### **Licitación Pública N° 22/2025**

POR 2 DÍAS - Alquiler de Pista de Hielo, Secretaría de Deportes de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 22 de julio de 2025, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 24 de julio de 2025, a las 09:00, en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

jul. 2 v. jul. 3

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 64/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 64/25, por la Prestación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) - Agosto/Diciembre, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 25 de julio de 2025 - hora: 09:30

Valor del pliego: Sin costo.

Consulta y entrega de pliegos: Entre los días 21 a 23 de julio de 2025 inclusive, de 09:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Las consultas se podrán efectuar en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: Trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Expediente N° 16365/25

jul. 2 v. jul. 3

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 46/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan de Pavimentación en Bernal Oeste - Etapa V.

Presupuesto oficial: \$1.937.098.465,92. (Pesos Mil Novecientos Treinta y Siete Millones Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 92/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 17/07/2025

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 18/07/2025

Fecha de apertura de ofertas: 21/07/2025 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00. (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 17 de julio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 02/07/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

jul. 2 v. jul. 3

## **MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN**

### **Licitación Pública N° 8/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2025 - Contratación para obra de Remodelación Acceso García Salinas: Veredas Peatonales entre calles Batallón II de Infantería y Ulrich.

Valor de pliego: \$125.000.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 31 de julio a las 09:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 07 a 13hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05.

Correo electrónico: [licitaciones@trenquelauquen.gov.ar](mailto:licitaciones@trenquelauquen.gov.ar)

Expediente 1276/2025

jul. 2 v. jul. 3

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Yo propietaria MARÍA SILVINA MONGELO, DNI 32642119, del Fondo de Comercio Arlequín, Salón de Eventos ubicado en Andrade 1285, San Martín, declaro mi conformidad para ceder mis derechos de propiedad a

Samanta Daniela Carugatti, DNI 34672713. María Silvina Mongelo, DNI: 32642119; Samanta Daniela Carugatti, DNI: 34672713.

jun. 26 v. jul. 2

**POR 5 DÍAS - Villa Ballester.** PASTA MIX, CUIT 30-71529445-98 transfiere comercios a Tradición Pasta S.A., CUIT 30-71889337-9, sitios en calle (69) San Martín N° 4914, Villa Ballester, partido de General San Martín, rubro: Elaboración de Pastas; calle (114) Alvear N° 2489, Villa Ballester, partido de General San Martín, rubro: Restaurante Cantina; calle (91) San Lorenzo N° 2201, San Martín, partido de General San Martín, rubro: Fábrica de Pastas; y calle Vélez Sarsfield N° 4350, Munro, partido de Vicente López, rubro: Fábrica De Pastas. Reclamo de ley en los mismos. Sabrina Soledad Ledesma, DNI 30.397.362, Pasta Mix S.A.; Daniela Paula Perez, DNI 25.739.251, Tradición Pasta S.A.

jun. 26 v. jul. 2

**POR 5 DÍAS - Belén de Escobar.** FEDERICO MARTÍN NOGUEIRA, CUIT 23-30815476-9, transfiere a Megaregalos S.R.L., CUIT 30-71856060-4, representada por Florencia Carolina Nogueira, DNI 27286868, el Fondo de Comercio de Juguetería, Bazar, Regalería, Librería y Otros, sito en calle Av. Tapia de Cruz 738, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Federico Martín Nogueira, CUIT 23-30815476-9; Florencia Carolina Nogueira, DNI 27286868; Megaregalos S.R.L., CUIT 30-71856060-4.

jun. 26 v. jul. 2

**POR 5 DÍAS - Adrogué.** Transferencia de Fondo de Comercio aviso que la Sra. LAN LI, con DNI 93.931.913 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Capitán Moyano 3650 Adrogué, partido de Alte. Brown, al Sr. Guohang Chen, con DNI 94.029.535.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.- Fdo. Lan Li (Vendedor); Guohang Chen (Comprador). Lan Lin, 93.931.913; Guohang Chen, 94.029.535.

jun. 26 v. jul. 2

**POR 5 DÍAS - Rafael Castillo.** LETTI CAMPING S.R.L., CUIT 33715852069 Integrantes Lucas S. Lettieri y Ayelén B. Benegas Bagnati transfiere a Lumarditety S.R.L., CUIT 30718448634 integrantes: Martín S. Lettieri y Diego S. Lettieri, fondo de comercio rubro: Industrias Básicas de Hierro y Acero sito en Polledo 1139 Rafael Castillo partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Lettieri Lucas, DNI 38585076, Vendedor, Letti camping S.R.L.; Lettieri Martin, DNI 403778811, Comprador, Lumarditety S.R.L.

jun. 26 v. jul. 2

**POR 5 DÍAS - Lobos.** Se comunica que la Sra. GRACIELA ALBA SASSIN, DNI 11.945.988, José Piñeiro 153, Lobos pcia. de Buenos Aires vende y transfiere al Sr. Juan Alberghini, DNI 32.575.019, Las Acacias 613, Lobos, pcia. de Buenos Aires el Fondo de Comercio destinado a farmacia, sito en Hipólito Yrigoyen y Ayacucho S/N, Lobos, pcia. de Buenos Aires. Reclamos de ley en mismo domicilio. María José Nesprias, Abogada, T° LXIII F° 248 CALP.

jun. 27 v. jul. 3

**POR 5 DÍAS - Castelar.** GRACIELA ALONSO, DNI 16.425.798, transfiere a Julián Federico Zumarraga, DNI 24.754.759, Fondo de Comercio Óptica, sito en Carlos Casares 909, Castelar, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Graciela Alonso, DNI 16.425.798, Julián Federico Zumarraga, DNI 24.754.759.

jun. 27 v. jul. 3

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIOS S.A., CUIT 30-67877449-5 transferirá a partir del 31 de julio de 2025 a Super Servicios S.A., CUIT 30-65423606-9 la Habilitación Municipal s/Resol. N° 479 que obra en Expte. 3499/00, correspondiente al inmueble sito en Av. R. Balbín N° 19, San Miguel, prov. de Bs. As. Roberto José Gestido, Apoderado, DNI 24.171.683; Aníbal Rubén Rubio, DNI 21.003.819.

jun. 27 v. jul. 3

**POR 5 DÍAS - Garín.** COLMAN LEONARDO LUCIANO, CUIT 23-39345016-9, transfiere el Fondo de Comercio, rubro Lavadero Automático y Artesanal de Vehículos denominado "Colman Car Wash", sito en Cabildo esquina Martín H. Falco, Garín, partido de Escobar. Partida catastral 118-13744, Cuenta corriente municipal 10043890; a Valiente Morales Walter Micael, CUIT 20-958427-10-8. Reclamos de ley en mismo domicilio. Colman Leonardo Luciano, CUIT 23-39 345 016-9; Valiente Morales, Walter Micael, CUIT 20- 95 842 710-8.

jun. 30 v. jul. 4

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** Transferencia de Fondo de Comercio. OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIOS S.A., CUIT 30-67877449-5, representada por su apoderado Roberto J. Gestido, transferirá a partir del 31 de julio de 2025 a Petal Servicios Petroleros S.A., CUIT 30-67874549-5, representada por su apoderado Roberto A. Reija, la Habilitación Municipal s/Dto. 2431/11, que obra en Expte. 4037-15666-L-1994, correspondiente al inmueble sito en Ruta Prov. 36 -Av. Calchaquí N° 5877, Florencio Varela. Reclamos de ley en sede del establecimiento. Roberto José Gestido, Apoderado, Operadora de Est. de Servicios S.A., DNI 24.171.683; Roberto Alfredo Reija, Apoderado, Petal Serv. Petroleros S.A., DNI 26.630.458.

jun. 30 v. jul. 4

**POR 5 DÍAS - Muñiz.** El Sr. JORGE OSVALDO FOJO, DNI 17.895.255, CUIT 20-17895255-3, transfiere Fondo de Comercio en Av. León Gallardo 294, local 1, de rubro Gastronomía, a Azzunor S.R.L., CUIT 30-71892060-0, reclamos de ley en el mismo. Jorge Osvaldo Fojo, DNI 17.895.255; Gonzalez Melgarejo Gustavo, Socio Gerente, DNI 30.714.882.

jun. 30 v. jul. 4

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El señor LEMUS, GONZALO OSCAR, DNI N° 25.960.561, CUIT N° 24-25960561-6, con domicilio

en Catamarca N° 1.530 de Lanús, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la firma Morefaro S.R.L., CUIT N° 30-71855943-6, con domicilio en Independencia N° 2.880 de Moreno, Buenos Aires, representada por Laceiras, Silvio Ezequiel, DNI N° 27.950.725, en carácter de Socio Gerente, el Fondo de Comercio de rubro restaurante, con domicilio en Independencia N° 2.880 de Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal N° 4078-175036-M-2016- Cuenta de Comercio N° 24259605616. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Lemus, Gonzalo Oscar, DNI N° 25.960.561, Cedente; Laceiras, Silvio Ezequiel, DNI N° 27.950.725, Socio Gerente Cesionario. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

jun. 30 v. jul. 4

**POR 5 DÍAS - Morón.** Notifico que el día de la fecha transfiero Fondo de Comercio de rubro Óptica y Contactología, ubicado en la calle Santa Rosa 1117, Castelar, Morón. De AGUSTINA NOELIA ESQUIVEL a Jorge Alberto Bernal libre de toda deuda. Esquivel, Agustina, DNI 36.981.686. Bernal, Jorge Alberto, DNI 20.231.347.

jun. 30 v. jul. 4

**POR 5 DÍAS - Belén de Escobar.** VITTORINO LUCCIONI, DNI N° 33.664.067, transfiere a Vilufarma S.C.S., CUIT N° 30-71878413-8, el Fondo de Comercio del rubro farmacia y perfumería, nombre de fantasía "Farmacia Odeón", sito en la calle San Martín N° 1091, de la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en el mismo negocio. Vittorino Luccioni, DNI N° 33.664.067; Vittorino Luccioni, DNI N° 33.664.067, Rep. de Vilufarma S.C.S., CUIT: 30-71878413-8.

jul. 1° v. jul. 7

**POR 5 DÍAS - Garín.** VERA BRUNO CÉSAR, CUIT 20-33794750-7, transfiere Fondo de Comercio dedicado al rubro gráfica publicitaria, denominado "BS Pro Design", ubicado en Boulevard Presidente Perón 296, Garín, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, a Ibarra Sonia Corina Elisabeth, CUIT 27-34711243-2. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Vera Bruno, 33794750; Ibarra Sonia, 34711243.

jul. 1° v. jul. 7

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El señor WENG, BISONG, DNI N° 94.302.045, CUIT N° 20-94302045-1, con domicilio en Canadá N° 3.852, de Moreno, Buenos Aires, representado por Lin Chun, DNI N° 94.013.518, en carácter de apoderado, vende al señor Lin Chun, DNI N° 94.013.518, CUIT N° 20-94013518-5, con domicilio en Avenida Miero N° 987, de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro artículos de limpieza, despacho de pan, fiambrería, carnicería, verdulería, perfumería y despensa con sistema de autoservicio, con domicilio en Avenida Miero N° 987, de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-84957-W-2008- Cuenta de Comercio N° 20943020451. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Lin Chun, DNI N° 94.013.518, apoderado, vendedor; Lin Chun, D.N.I. N° 94.013.518, comprador.

jul. 1° v. jul. 7

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** Se comunica transferencia de Fondo de Comercio de la firma CAFÉ DEL PARQUE S.A., C.U.I.T 30-70888014-7, habilitación 140-326/08, inscripción N° 3469, a favor de Merry Christmas S.R.L., CUIT 30-70777333-9. Domicilio: Av. Pdte. Perón 8409, Parque Leloir, Ituzaingó, Buenos Aires. Rubro: Restaurante-Café Bar con atracciones. Café del Parque S.A., Presidente, Estela Ethel Machicote, DNI 17.231.130; Merry Christmas S.R.L., Socio Gerente, Marcela F. Chanampa, DNI 21.532.275.

jul. 1° v. jul. 7

**POR 5 DÍAS - Morón.** SOMOZA MARCELA ADRIANA, CUIT 27-12771566-7, transfiere a Romero Viviana Vanesa, CUIT 27-29399393-4, local rubro lavadero de ropa, sito en la calle Ricardo Balbín N° 855 de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo. Marcela Adriana Somoza, CUIT 27-12771566-7; Viviana Vanesa Romero, CUIT 27-29399393-4.

jul. 1° v. jul. 7

**POR 5 DÍAS - Avellaneda-Gerli.** Se avisa la transferencia de Fondo de Comercio ubicado en la calle Lafuente 734 de Avellaneda-Gerli. MARCELO JAVIER PETRI, DNI N° 22.605.454, CUIL 20-22605454-6, con domicilio en Scalabrini Ortiz 678, Temperley, transfiere a Matias Carreño, DNI N° 30.410.557, CUIT 20304105578, con domicilio en calle Aconcagua 601, Junín, el Fondo de Comercio "Mundo Epoxi S.R.L.", del rubro fabricación de estructuras metálicas y aplicación de pintura en polvo, Habilitación Municipal según Decreto N° 1517/2016 en el marco del Expediente N°1-60021 /2012. Vendedor: Marcelo Javier Petri, DNI N° 22.605.454; Comprador: Matias Carreño, DNI N° 30.410.557. Reclamos de ley en el mismo. P/Mundo Epoxi S.R.L., Petri Marcelo Javier, DNI 22605454; Matias Carreño, DNI 30.410.557.

jul. 1° v. jul. 7

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** Transferencia de Registro de Taxi. MARÍA EUGENIA TORRE FERNANDEZ, DNI 18.777.266, domicilio en calle Baigorria 4435 de B. Blanca, titular del legajo de taxi nro. 401 asignado a la parada 25, transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Ignacio Joaquin Gaberscek Torre, DNI 44.049.968, domicilio Baigorria 4435 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro Nro. 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB; María Eugenia, Torre Fernandez, DNI 18.777.266; Ignacio Joaquin Gaberscek Torre, DNI 44.049.968.

jul. 1° v. jul. 7

**POR 5 DÍAS - Gral. San Martín.** DISTRIBUIDORA OCHENTA VEINTE S.A. transfiere a 912 Distribuciones S.A. el Fondo de Comercio de depósito de bebidas, comestibles envasados y productos de tocador y limpieza, sito en 109-Baradero N° 1548, Villa Monteagudo, pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Distribuidora Ochenta Veinte

S.A., CUIT 30-71227818-4, Presidente Flavio Marcelo D. Ovidio, DNI 18.044.609; 912 Distribuciones S.A., CUIT 30-71723980-2, Presidente Jonathan Rubén Lopez, DNI 34.374.219.

jul. 2 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - MARTIN ALEJANDRO HASSAN, CUIT 23-30036336-9, en representación de RH Sanitarios, transfiere a Ricardo Alejandro Hassan en representación de R. Hassan Sanitarios S.R.L., CUIT 30-71784805-1, el Fondo de Comercio de ferretería y sanitarios, sito en Av. Gral. San Martín 3074, B1625 Belén de Escobar, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en mismo domicilio. Martin Alejandro Hassan, RH Sanitarios, CUIT 23-30036336-9; Ricardo Alejandro Hassan R. Hassan Sanitarios S.R.L., CUIT 20-71784805-1.

jul. 2 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. JULIO CÉSAR SLAVEN, CUIT 20-11660243-2, transfiere a Slaven Mariela, CUIT 27-36387107-6, el Fondo de Comercio de venta al por menor de pequeños electrodomésticos y equipos de audio y video, venta al por menor de CDs y DVDs de audio y video, reparación de artículos electrónicos de uso doméstico, sito en Doctor Salvador Sallares 105, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Julio César Slaven, CUIT 20-11660243-2; Slaven Mariela, CUIT 27-36387107-6. Julio César Slaven, Slaven Mariela.

jul. 2 v. jul. 8

## **CONVOCATORIAS**

### **ZÁRATE TRANSPORTE S.A.P.E.M.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Zárate Transporte S.A.P.E.M. a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de julio de 2025, a las 8:30 horas, en la sede social sita en Rivadavia 751, Zárate, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, memoria, informe del auditor y demás documentación exigida por el artículo 234 inciso 1) de la Ley General de Sociedades.

2. Consideración de la gestión de cada uno de los integrantes del Directorio.

Se informa que los accionistas que deseen participar deberán comunicarlo a la sociedad con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Zárate, 17 de junio de 2025

Orlando Benchat, DNI 14.376.555, Presidente.

jun. 26 v. jul. 2

### **LOS JAZMINES DE RANELAGH S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de julio de 2025 a las 11 hs. y 12 hs. en 1º y 2º convocatoria, en Avenida Vergara 5145, Sourígues, Berazategui, Bs. As. para tratar el

##### ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración y Tratamiento del balance al 31/12/2024. Distribución de resultados

3º) Motivos del llamado fuera de término.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS

Aída Sandra Filippelli. Presidente del Directorio.

jun. 26 v. jul. 2

### **CAMPAMENTO AMBROSIUS S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el 26-07-25 a las 14 horas en Betolaza 743 de ciudad y partido Tres Arroyos. Segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera.

##### ORDEN DEL DÍA:

1-Dos asambleístas para firmar el acta

2-Consideración de Memoria, Estados Contables notas y anexos al 31-3-25 y de gestión del directorio.

3- Distribución de resultados

4-Pautas sobre conservación y mantenimiento de bienes de uso.

Camila Brüel Presidente - Soc. no comprendida art. 299 - Ley 19.550

jun. 27 v. jul. 3

### **PAMPA PADANA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Pampa Padana S.A. a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de julio de 2025 a las 11 horas en Primera Convocatoria y 12 horas en Segunda Convocatoria en Km 35,6 autopista Buenos Aires La Plata (colectora) Planta Baja B Enrique G. Hudson ptdo. de Berazategui pcia. Bs. As. para tratar los siguientes puntos del

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de los accionistas para la firma del Acta.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria para el tratamiento de la documentación contable correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2024 se convoca fuera del plazo legal
- 3) Tratamiento de la documentación contable establecida por el art. 234 LSG correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2024
- 4) Tratamiento y consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2024

Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley Gral. de Sociedades, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Sociedad no comprendida en al art. 299 Ley de Sociedades.

Luigi Brambilla, Presidente.

jun. 27 v. jul. 3

### **AMCIPA**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El interventor judicial de la Asociación Mutual Comunitaria del Interior y Personal de la AFIP Lic. Nahuel Godoy, designado en el marco de la causa: "INAES - Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social c/AMCIPA s/Civil y Comercial -Varios", Expediente N° FLP 020872/2023 con trámite ante el Juzgado Federal de Junín - Secretaría Civil convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 31 de julio de 2025, a las 10:00 horas, en la sede social sita en calle Bmé. Mitre N° 134, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.-Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Sr. Interventor
  - 2.-Puesta en consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos, Recursos y Memoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio del año 2025
  - 3.-Puesta en consideración Balance General, Cuenta de Gastos y Memoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio del año 2024
  - 4.-Puesta en consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Memoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio del año 2023
  5. Informe de gestión del Interventor judicial.
  - 6- Comunicación a los asociados de la situación económica y jurídica de la mutual. Resolución del conflicto. Determinación de viabilidad de liquidación del ente. Designación de la Comisión Liquidadora
- Lic. Nahuel Godoy, Interventor AMCIPA.

jun. 27 v. jul. 3

### **ASOCIACIÓN MUTUAL DE SALUD DE CIUDADELA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente se convoca a los asociados de la Asociación Mutual de Salud de Ciudadela, Matrícula INAES B 2754, a celebrar la Asamblea General Ordinaria el día 30 de julio de 2025, a las 12:00 horas en primera convocatoria y 12:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, Av. Gaona 3918, Ciudadela, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar lo siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta en representación de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretaria.
  - 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance general, Cuentas de gastos y Recursos e Informes de la Junta Fiscalizadora y del Auditor, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/3/2024.
  - 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance general, Cuentas de gastos y Recursos e Informes de la Junta Fiscalizadora y del Auditor, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/3/2025.
  - 4) Ratificación de lo tratado en la asamblea de asociados del 15/9/09.
  - 5) Ratificación de lo tratado en las asambleas celebradas el 6/9/19 y 6/12/19.
  - 6) Ratificación de lo tratado en la asamblea del 31/5/24.
- Julio A. Mundo, Presidente; Verónica E. Arriaga, Secretaria.

jun. 27 v. jul. 3

### **CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-51684822-3. Por resolución del Directorio de fecha 24 de junio de 2025, convócase a Asamblea General Ordinaria el día 16 de julio de 2025, a las 10 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria, en la calle 54 N° 1032, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 57 cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
- 5) Poder para inscribir.

La documentación a tratar estará a disposición de los accionistas que así lo soliciten, y dirigida a los e-mails registrados en la sociedad.

Firmante Contador Público Nacional Jorge Luis Orozco, Tomo 90, Folio 78, C.P.C.E.P.B.A.

jun. 27 v. jul. 3

## **SINTARYC S.A.I.C.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - 30-50395437-7. Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, sita en Padre Fahy 2204, Moreno, provincia de Buenos Aires, el día 14 de julio de 2025, a las 11:00 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria se realiza fuera de término legal.
- 3) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inc. 1, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2025.
- 4) Consideración del destino del Resultado del Ejercicio y del saldo de la cuenta Resultados Acumulados.
- 5) Consideración de la gestión de cada uno de los miembros del Directorio.
- 6) Consideración de la gestión y honorarios de la Sindicatura.
- 7) Consideración de la remuneración a los miembros del Directorio, aún en exceso a lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.
- 8) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
- 9) Designación del Síndico Titular y Suplente; y
- 10) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, notificando su asistencia al domicilio social, a fin de permitir la registración a la Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. En caso de corresponder, los accionistas deberán indicar los datos de los apoderados que asistirán a la Asamblea, como así también acompañar la documentación que acredite tal representación.

Sociedad no incluida dentro del art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Analía Delia Rusconi, Presidente, conforme Acta de Asamblea y Acta de Directorio, ambas de fecha 07/06/2022.

Analía D. Rusconi, Presidente, Sintaryc S.A.I.C.

jun. 27 v. jul. 3

## **BOLSA DE COMERCIO DE BAHÍA BLANCA Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo del Estatuto Social y de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Sociedades Comerciales, el Directorio convoca a los señores Accionistas de Bolsa de Comercio de Bahía Blanca Sociedad Anónima (CUIT 30-58217065-3) a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Julio de 2025, en primera convocatoria a las 12 hs y en segunda convocatoria a las 13 hs de ese mismo día, en su sede social de Avenida Colón 2 de la ciudad de Bahía Blanca, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que, en su representación, intervengan en la redacción y firma del acta.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estados Contables, Informe del Síndico correspondiente al cuadragésimo sexto ejercicio económico, iniciado el 1º de abril de 2024 y finalizado el 31 de marzo de 2025 que incluyen los estados consolidados con las sociedades controladas Valiant Bursátil S.A.U. (CUIT 30-66415587-3), Valiant Asset Management Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A.U. (CUIT 30-71591453-7) y Transacciones Pampa S.A. (CUIT 30-71065150-3) por el mismo período y de las gestiones del Directorio, del Comité Ejecutivo y del Síndico durante el ejercicio.
- 3º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Comité Ejecutivo, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025, aún en exceso del artículo 261 de la LGS.
- 4º) Consideración de las remuneraciones al Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025.
- 5º) Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades propuesto por el Directorio.
- 6º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes que compondrán el Directorio, elección de los mismos por el término de dos ejercicios y designación de entre ellos de Presidente y Vicepresidente.
- 7º) Designación de dos Directores para integrar el Comité Ejecutivo.

8º) Designación de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por el término de un ejercicio.

9º) Fijación del monto que se destinará a efectuar donaciones, otorgar subsidios, becas o premios a personas físicas o jurídicas, instituciones públicas, privadas o asistenciales y determinación de la partida a asignar a la Fundación Bolsa de Comercio de Bahía Blanca.

10º) Autorizaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: Artículo 238 de la Ley General de Sociedades: Para asistir a las Asambleas los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, es decir antes de las 17 hs. del día 7 de julio de 2025, en la sede social.

El Directorio. Sociedad incluida en art. 299 LGS", Oscar Antonio Marbella, Presidente. Patricio Mc Inerny Abogado, Tº 37 Fº 153 CALP.

jun. 27 v. jul. 3

## **CENTRO DE CASTILLA Y LEÓN**

### **Reempadronamiento de Socios al 2019**

CONVOCATORIA

POR 7 DÍAS - En cumplimiento del Proceso de Normalización del Centro de Castilla y León, la comisión sanadora invita públicamente a acercarse a las oficinas ubicadas en Hipólito Yrigoyen 2067 para dar cumplimiento al proceso de Reempadronamiento a quienes fueran socios al 2019, por el lapso de 15 días desde el día 9/07 hasta el día 23/7.

Jose Martin Zotes, Presidente.

jun. 27 v. jul. 7

## **MENDIBERRI S.C.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los socios de Mendiberri S.C.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25/07/2025 a las 15 horas, en la sede social de Cuartel X-partido de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de los plazos legales.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables al 31 de diciembre de 2024.
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 5) Aprobación de la gestión de los Socios Administradores.
- 6) Remuneración de los socios Administradores.

Martiniano Mendiberri, Socio Administrador; Nilda Cecilia Saling, Escribana.

jun. 30 v. jul. 4

## **INDUSTRIAS ME-BU S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de Directorio del 06/05/25 se resolvió convocar a los accionistas de Industrias ME-BU S.A. a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 28 de julio de 2025, a las 16:00 horas en Primera Convocatoria y una hora después en segunda en el domicilio de calle Melián 7711, Localidad de Martin Coronado, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen el acta.
- 2) Fijación y Elección Del Directorio por Vencimiento de Mandatos.

Rodrigo Martin Esposito T19 F435 CASM.

jun. 30 v. jul. 4

## **ALTOS DEL SOL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de agosto de 2025, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Horacio Quiroga 4901, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los Estados Contables de la sociedad correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2024 y demás documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550.
- 2) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio. Consideración sobre su remuneración.
- 4) Aprobación del nuevo reglamento de convivencia y de padel.
- 5) Ratificación de las decisiones adoptadas en la última Asamblea de Accionistas.

La convocatoria presente será publicada mediante edictos y plazo de ley. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la

asamblea (art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el art. 299 de Ley 19.550. Jorge O. Moreira, DNI 24.310.289, Presidente del Directorio.

jul. 1° v. jul. 7

## **ASOCIACIÓN CIVIL NUEVO QUILMES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71075207-5. Acta de Directorio. Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 18 de julio de 2025, en la sede social, a las 18:00 horas en primera convocatoria y 18:30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que se convoca a la asamblea fuera de término.
  - 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados y Anexos, correspondientes al decimoséptimo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024.
  - 3) Tratamiento del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024.
  - 4) Aprobación de la gestión hasta la fecha del Directorio y de sus honorarios.
  - 5) Designación de Directores Titulares y Directores Suplentes.
  - 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 7) Presentación de los resultados de las elecciones de la comisión consultiva para el período 2025-2026.
- La sociedad no está comprendida en el art. 299 LGS. María Narcisa Sobreira Vidal de Costa, Escribana.

jul. 1° v. jul. 7

## **ASOCIACIÓN CIVIL ALTOS DE MANZANARES S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Asociación Civil Altos de Manzanares S.A. a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en la sede social de Av. Mitre s/n e/Islas Sándwich del Sur, Manzanares, Pilar, pcia. de Buenos Aires, el 28 de julio de 2025, a las 10:00 hs. en primera convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Análisis y tratamiento del proyecto por la extracción de árboles sobre la zona de seguridad de la empresa Transener. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la LGS. Valeria Cristina Maran, Abogada, T° XIII F° 197 C.A.Q.

jul. 1° v. jul. 7

## **CLÍNICA SALTO S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de la Clínica Salto S.A. a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social, calle Rivadavia 32 de la ciudad de Salto, provincia de Buenos Aires, el día lunes 21 de julio de 2025, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.
  - 2.- Modificación del artículo quinto del Estatuto Social.
  - 3.- Capital: Ratificación de lo resuelto en la asamblea del 21 de octubre de 2024.
  - 4.- Declaramos que la sociedad no está comprendida dentro del artículo 299 de la Ley 19.550.
- Franco Malagamba, Presidente.

jul. 1° v. jul. 7

## **LA COLORADA DE TANDIL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de La Colorada de Tandil S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de julio de 2025, a las 9 horas en primera convocatoria, en el domicilio de calle Amado Nervo 1238 de Tandil, provincia Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Consideración de los Estados contables y documentación complementaria por el ejercicio cerrado al 31/12/2024.
  - 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31/12/2024.
- Sociedad no incluida en art. 299 Ley 19550 y modificatorias. Martin Salvo, Presidente.

jul. 1° v. jul. 7

## **MILAGROS DEL SOL ARGENTINA S.A.**

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Milagros del Sol Argentina S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de julio de 2025 a las 10:00 hs., en el domicilio legal sito en Rawson 1385, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la renovación de autoridades por vencimiento de mandato.
3. Designación de Presidente y Vicepresidente del Directorio.

El Directorio. Maria Sol Semino, Presidenta (41.103.238).

jul. 1° v. jul. 7

### PROCESOS INDUSTRIALES GRAL. VILLEGAS S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 30 de julio de 2025, a las 16:00 hs., a realizarse en Ruta 188, km. 363, Gral. Villegas, provincia de Buenos Aires, y en segunda convocatoria para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 17:00 hs., a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se realiza fuera del término legal.
2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
3. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea firmen el acta respectiva.
4. Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2025 y de la gestión del Directorio.
5. Consideración del resultado del ejercicio.

Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio. Omar Mario Emin, Contador Público.

jul. 1° v. jul. 7

### AIME NENDIVE ASOCIACIÓN CIVIL

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de Comisión Directiva de fecha 16/06/2025 se convoca a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23/07/2025/2025 a las 17 en primera convocatoria y a las 18 en segunda convocatoria, en la sede legal, sita en la 25 de Mayo y Tucumán, localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificación de lo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria realizada el 15/11/2023, y Asamblea General Ordinaria del 18/06/2024 a solicitud de la DPPJ.
- 2) Ratificación de la designación de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización realizada por Asamblea del 20 del 21/01/2025.
- 3) Aprobación del Balance, Memoria y demás documentación contable correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2024.
- 4) Autorización de Gestión.

María Teresa Clara Mateo, Presidente.

jul. 2 v. jul. 8

## SOCIEDADES

### EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (EDENOR), notifica por tres días en los términos del artículo 7 de la Ley 19552 la Resolución N° 146/2017, dictada por el ENRE en el Expte. 38940/2013, a través de la cual dicho Organismo dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el C.T. 14002 emplazado en la calle Gral. Roca 3047 de Villa Ballester, partido de Gral. San Martín, Pcia. De Buenos Aires. En su Parte Pertinente Reza: Art. 1. Aprobar en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la calle General Roca N° 3.047 de la localidad de Villa Ballester, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, circunscripción III, sección E, manzana 29, parcela 11, en donde se encuentra emplazado el C.T. N° 14.002. Art. 2. Establecer que la afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (EDENOR S.A.), la que deberá realizar las tramitaciones de los Artículos 4 y 6 de la Ley N° 19.552. Art. 3.- Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, EDENOR S.A. deberá efectuar al propietario del predio afectado la comunicación prevista en el Artículo 6 de la Ley N° 19.552, haciéndole saber los derechos que le corresponden en los términos del Artículo 9 de la citada Ley junto con las restricciones y limitaciones al dominio. Art. 4. La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto quedará sometida además a lo establecido en los Artículos 3, 16 y 19 de la Ley N° 19.552 y a las restricciones al dominio..., las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. Anibal Fabian Cirillo, Abogado T° 64 F° 122 CSJN.

jun. 30 v. jul. 2

**EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.**

POR 3 DÍAS - Edenor, notifica por tres días en los términos del Art. 7 de la ley 19552 la Resolución N° 290/2015, dictada por el ENRE en el Expte. N° 39.144/2013, a través del cual dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el C.T. N° 14.018, emplazado en la calle A. Castro S/N° entre Avenida Juan D. Perón y Chivilcoy, del partido de General San Martín, en la Provincia de Buenos Aires. Art. 1. Aprobar en los términos del Art. 4 de la Ley N° 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la calle A. Castro S/N° entre Avenida Juan D. Perón y Chivilcoy, del partido de General San Martín, en la Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: circunscripción III, sección X, manzana 16, parcela 28, donde se encuentra ubicado el Centro de Transformación N° 14.018. Art. 2 La afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (Edenor S.A.) la que deberá realizar las tramitaciones de los Artículos 4 y 6 de la Ley N° 19.552. Art. 3. La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto, quedará sometida además a lo establecido en los Artículos 3, 16 y 19 de la Ley N° 19.552 y a las restricciones al dominio enumeradas en el plano que se adjunta, las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. Art 4- Edenor S.A. deberá notificar fehacientemente en un plazo de diez (10) días hábiles administrativos la presente Resolución al propietario de la parcela afectada, haciéndole saber los derechos que le corresponden junto con las restricciones y limitaciones al dominio. Anibal Fabian Cirillo, Abogado, T° 64 F° 122 CSJN.

jul. 1° v. jul. 3

**EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.**

POR 3 DÍAS - Edenor, notifica por tres días en los términos del Art. 7 de la ley 19552 la Resolución N° 283/2016, dictada por el ENRE en el Expte. N° 39043/2013, a través del cual dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el C.T. N° 40365, emplazado en la Calle Ceder S/N esquina Gelly y Obes, General Pacheco, partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires. Art. 1. Aprobar en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la calle a ceder S/N° esquina Gelly y Obes, General Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: circunscripción III, parcela 159AA, donde se encuentra ubicado el Centro de Transformación N° 40.365. Art. 2. La afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (Edenor S.A.) la que deberá realizar las tramitaciones de los Artículos 4 y 6 de la Ley N° 19.552. Art. 3. La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto, quedará sometida además a lo establecido en los Artículos 3, 16 y 19 de la Ley N° 19.552 y a las restricciones al dominio enumeradas en el plano que se adjunta, las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. Artículo 4.- Edenor S.A. deberá notificar fehacientemente en un plazo de diez (10) días hábiles administrativos la presente Resolución al propietario de la parcela afectada, haciéndole saber los derechos que le corresponden junto con las restricciones y limitaciones al dominio. Anibal Fabian Cirillo, Abogado, T° 64 F° 122 CSJN.

jul. 1° v. jul. 3

**EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.**

POR 3 DÍAS - Edenor, Notifica por tres días en los términos del art. 7 de la Ley 19552 la Resolución N° 384/2016, dictada por el ENRE en el Expte. N° 39.141/2013, a través del cual dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el C.T. N° 14.045, emplazado en la Calle Comercio N° 1.789 entre Moreno y Boulogne Sur Mer, del Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. art. 1. Aprobar en los términos del Art. 4 de la Ley N° 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la calle Comercio N° 1.789 entre Moreno y Boulogne Sur Mer, del Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral circunscripción V, sección D, manzana 46, parcela 33A, donde se encuentra ubicado el Centro de Transformación N° 14.045. Art. 2. La afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (Edenor S.A.) la que deberá realizar las tramitaciones de los Arts. 4 y 6 de la Ley N° 19.552. art. 3. La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto quedará sometida además a lo establecido en los Arts. 3, 16 y 19 de la Ley N° 19.552 y a las restricciones al dominio enumeradas en el plano que se adjunta, las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. ART. 4- Edenor S.A. deberá notificar fehacientemente en un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos la presente Resolución al propietario de la parcela afectada, haciéndole saber los derechos que le corresponden junto con las restricciones y limitaciones al dominio. Anibal Fabian Cirillo, Abogado, T° 64 F° 122 CSJN.

jul. 1° v. jul. 3

**EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.**

POR 3 DÍAS - Edenor, notifica por tres días en los términos del Art. 7 de la Ley 19552 la Resolución N° 386/2016, dictada por el ENRE en el Expte. N° 39.121/2013, a través del cual dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el C.T. N° 14.048, emplazado en la calle Avenida General Paz S/N° esquina 69 Ituzaingó, Villa Maipú, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Art. 1. Aprobar en los términos del Art. 4 de la Ley N° 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la calle Avenida General Paz S/N° esquina 69 Ituzaingó, Villa Maipú, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral circunscripción II, sección S, fracción 23, parcela 2G, donde se encuentra ubicado el Centro de Transformación N° 14.048. Art. 2. La afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima

(Edenor S.A.) la que deberá realizar las tramitaciones de los Arts. 4 y 6 de la Ley N° 19.552. Art. 3. La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto, quedará sometida además a lo establecido en los Arts. 3, 16 y 19 de la Ley N° 19.552 y a las restricciones al dominio enumeradas en el plano que se adjunta, las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. Art. 4- Edenor S.A. deberá notificar fehacientemente en un plazo de diez (10) días hábiles administrativos la presente Resolución al propietario de la parcela afectada, haciéndole saber los derechos que le corresponden junto con las restricciones y limitaciones al dominio. Anibal Fabian Cirillo, Abogado, T° 64 F° 122 CSJN.

jul. 1° v. jul. 3

**EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.**

POR 3 DÍAS - Edenor, notifica por tres días en los términos del art. 7 de la ley 19552 la Resolución N° 318/2017, dictada por el ENRE en el Expte. N° 45.567/2016, a través del cual dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el C.T. N° 4.890, emplazado en la Avenida de los Colegios N° 417, de Nordelta, localidad de Benavidez, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Art. 1. Aprobar en los términos del Art. 4 de la Ley N° 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la Av. de los Colegios N° 417, de Nordelta, localidad de Benavidez, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: circunscripción III, sección X, fracción XXXV, parcela 1, donde se encuentra ubicado el Centro de Transformación N° 4.890. Art. 2 La afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (Edenor S.A.) la que deberá realizar las tramitaciones de los Arts. 4 y 6 de la Ley N° 19.552. Art. 3 La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto, quedará sometida además a lo establecido en los Arts. 3, 16 y 19 de la Ley N° 19.552 y a las restricciones al dominio enumeradas en el plano que se adjunta, las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. Art. 4.- Edenor S.A. deberá notificar fehacientemente en un plazo de diez (10) días hábiles administrativos la presente Resolución al propietario de la parcela afectada, haciéndole saber los derechos que le corresponden junto con las restricciones y limitaciones al dominio. Anibal Fabian Cirillo, Abogado, T° 64 F° 122 CSJN.

jul. 1° v. jul. 3

**EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.**

POR 3 DÍAS - Edenor, notifica por tres días en los términos del art. 7 de la ley 19552 la Resolución N° 324/2017, dictada por el ENRE en el Expte. N° 48.335/2017, a través del cual dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el C.T. N° 40364, emplazado en la Calle Mendoza N° 51, entre Buenos Aires e Hipólito Yrigoyen de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Art. 1 Aprobar en los términos del Art. 4 de la Ley N° 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la calle Mendoza N° 51, entre Buenos Aires e Hipólito Yrigoyen de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: circunscripción II, sección A, manzana 54, parcela 16a, donde se encuentra ubicado el Centro de Transformación N° 40.364. ART. 2 La afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (Edenor S.A.) la que deberá realizar las tramitaciones de los Arts. 4 y 6 de la Ley N° 19.552. art. 3 La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto, quedará sometida además a lo establecido en los Arts. 3, 16 y 19 de la Ley N° 19.552 y a las restricciones al dominio enumeradas en el plano que se adjunta, las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. ART.4- Edenor S.A. deberá notificar fehacientemente en un plazo de diez (10) días hábiles administrativos la presente Resolución al propietario de la parcela afectada, haciéndole saber los derechos que le corresponden junto con las restricciones y limitaciones al dominio. Anibal Fabian Cirillo, Abogado, T° 64 F° 122 CSJN.

jul. 1° v. jul. 3

**AGROALQUIMIA S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 66, Const. S.A, Agroalquimia S.A. Chivilcoy, 04.06.2025, Fernando G. Montes, Notario, Reg. 1, Chivilcoy, Comparecen Julian Andres Altilio, nac. 29.03.84, prod. agropecuario, cas. 1° nup. c/ María Florencia Zanlungo, DNI 30.753.722, CUIT 20-30753722-3, dom. Padre Zacarías, 22, P. 3°, dto. 20, Chivilcoy; Juan Manuel Aquino, nac. 01.08.75, Inge, soltero, hijo Juan A. Aquino y María Raquel Severini, DNI 24.682.958, CUIT 20-24682958-7, dom. Sargento Cabral s/n, Pueblo Libertador, Esquina, pcia Corrientes, todos arg. Acta Constitutiva 1) Denominará "Agroalquimia S.A.", dom. sede social Basso Dastugue, 570, ciudad pdo. Chivilcoy. 2) Administracon: director titular 1, y suplente 1, electos: Presidente-Director titular: Julián Andrés Altilio; Director Suplente: Juan Manuel Aquino, aceptan cargos, 3) capital social: \$30.000.000,00, 30.000.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, derecho 1 voto p/acción, v/n, \$1,00 c/u, Julián Andrés Altilio, suscribe 15.000.000 acciones \$1,00 c/u, \$15.000.000,00; Juan Manuel Aquino, suscribe 15.000.000 acciones, \$1,00 c/u, \$15.000.000,00, integrar saldo de c/suscripción, plazo no deberá superar 2 años, desde presente. 4) Fiscalización: Prescindir sindicatura, accionistas derecho contralor s/Art. 55 LSC. Estatuto social: 1) Denomina: "Agroalquimia S.A.", dom. legal jurisdicción pcia. Buenos Aires. 2) duración 99 años desde inscripción registral. 3) Objeto. a) explotación agropecuaria, todas sus formas, producción, siembra, cultivo, cosecha, acondicionamiento, comercialización, acopio, almacenamiento, transporte, venta por mayor y menor, cereales, oleaginosas, legumbres, forrajes, productos agrícolas; b) prestación servicios agrícolas, aplicación fertilizantes, fitosanitarios, siembra precisión, monitoreo cultivos, control plagas, malezas, relevamientos topográficos, fotogramétricos mediante uso drones, c) producción, industrialización, fraccionamiento, comercialización, distribución, importación, exportación productos lácteos, alimentos balanceados p/ animales; d) Elaboración biocombustibles (biodiesel), productos químicos, insumos industriales, cosméticos, bienes relacionados procesamiento oleaginosas p/comercialización, importación, exportación, distribución; e) Producción, comercialización, representación, importación, exportación productos agroquímicos, aplicación y semillas p/explotación agrícola, explotar semilleros, producir semillas; f) operaciones emergentes, consignación, intermediación, transporte,

comercialización productos agropecuarios, cereales, oleaginosos, semillas, haciendas, lanas, cueros, frutos país, distribuciones, comisiones, mandatos actividad agropecuaria. No realizara transporte público personas. 4) Capital Social: \$30.000.000,00, 30.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, \$1,00 v/n, c/u, derecho 1 voto p/acción. 5) Administración, dirección, a cargo directorio, mín. 1, max. 5, durarán cargos 3 ejercicios, asamblea designara directores suplentes, mín. 1, max. 2, mismo plazo, reelegibles, revocable p/asamblea. registrado s/art. 60 LSC. directorio funciona mayoría absoluta miembros, caso empate presidente voto de decisión. directorio designará presidente, podrá designar vicepresidente. representación legal a cargo Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. 6) ejercicio social cierra 30.11. 7) fiscalización : derecho contralor, s/art. 55 LSC, ejercido p/accionistas, prescindiendo sindicatura, por aumento capital social, sociedad comprendida inc. 2º, art. 299 LSC, deberá elegir Síndico Titular y Suplente. Autorización: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, realizara tramites de inscripcion ante DPPJ, y/o Dra. Adriana Belgrano, abogada, DNI 10.209.381, Tomo IV, Folio: 143, C.A.D.J.M., publicar edictos ante Boletín Oficial. Fdo. Dra. Adriana Belgrano, Abogada.

### **AGROSERVICIO LA PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Conforme art. 60 de Ley 19.550 por Acta de Asamblea de fecha 26 de abril de 2013 los socios de Agroservicio La Plata S.A. designan autoridades: 1) Mattica Alberto, CUIT 20-05193831-4, como Presidente; y 2) Yolanda Camiletti, CUIT 27-06231902-5, como Directora suplente. Ambos aceptan los cargos y constituyen domicilio en Av. 66 N° 2012 de La Plata, Bs. As. Mattica Alberto, Presidente.

### **ALEGRE OBRAS VIALES Y LOGÍSTICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - El Señor Ezequiel Javier Alegre, argentino, soltero, empresario, 32 años, nac., 13/08/1992, DNI 36.790.858, C.U.I.T. N° 20-36790858-1, hijo de Angélica Buscalia y Roberto Alegre, y la Sr. Romina Anabella Alegre, argentina, soltero, 26 años de edad, nac. el 08/10/1998, DNI 41.310.135, C.U.I.T. 27-41310135-8, hija de Angélica Buscalia y Roberto Alegre, ambos domiciliados en la calle México 984, de la localidad y pdo. de Moreno, pcia. de Bs. As., 3) Alegre Obras Viales y Logística S.R.L. 4) Instrumento Privado 25/06/2025; 5) Sede social: México 984; 6) Objeto: servicios de movimientos de suelo, logística, transporte, parquización, obras viales, comercial: compra, venta, importación, exportación, distribución 7) 99 años; 8) \$7.500.000; 9) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado; 10) Gerente: Alegre Ezequiel Javier y Alegre Romina Anabela; 11) Cierre de ejercicio 31/12; 12) Fiscalización: por los socios. Florencia M. Donadio. Abogada To. 2, Fo. 175 CAMGR.

### **CONSTRUCTORA MEGA BRICK S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Por asamblea general ordinaria N° 9 del 22/5/25: Se designa presidente Marcos A. Gutierrez, CUIT 23280711179 y directora suplente Yanina P. Dickason, CUIT 27290439391. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado.

### **CORSERVI SALTO S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de directorio. Por Acta de Asamblea Extr. de 19/06/2025, en unanimidad se designó como Presidente al Sr. Ernesto Horacio Velasco, DNI 7.960.916 y como Director Suplente al Sr. Anibal Gustavo Carnero, DNI 22.162.364. Ernesto Horacio Velasco, Presidente de Corservi Salto S.A., informa que el nuevo directorio electo durará hasta la Asamblea de Accionistas que trate los Estados Contables por cerrar el 31.12.2027. Cambio de domicilio. Por Acta de Asamblea Extr. de 19/06/2025, en unanimidad se decide cambiar el domicilio de la sede social a la calle Amero número 376, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, prov. de Bs. As.. Adrián César Bralo, Contador Público.

### **D KAMPO S.A.**

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral. Ordinaria, N° 38, Chivilcoy, 04.02.2025, sede social Ruta Nac. N° 5, Km 158,400, Chivilcoy, D Kampos S.A. Elección Directorio, comparece: Juan Manuel Agostinelli, manifestando presencia 100 % Capital Social, unánime, Orden del Día: 2º) Fijación numero integrantes nuevo directorio, eleccion termino 3 ejercicios. Directores 2 titulares, Directores suplentes 2, electos: Director titular-Presidente: Juan Manuel Agostinelli, D.N.I. 24.796.425, C.U.I.T. 20-24796425-9, dom. Av. Del Libertador Gral. San Martín, 358, ciudad y pdo. Alberti, Director suplente-Vicepresidente: Eduardo Beraza, D.N.I. 4.968.749, C.U.I.T. 20-04968749-5, dom. calle 1º de Mato, 23, ciudad y pdo. Alberti, Directores suplentes: María Jose Beraza, D.N.I. 25.031.897, C.U.I.T. 27-25031897-4, dom. Av. Del Libertador Gral. San Martín, 358, ciudad y pdo. Alberti, y Salome Beraza, D.N.I. 28.099.516, C.U.I.T. 27-28099516-4, dom. Av. Del Libertador Gral. San Martín, 324, ciudad y pdo. Alberti, aceptan cargos, aprobado unanimidad. Autorización: Arturo Belgrano, D.N.I. 8.528.629, realizar trámites inscripción ante DPPJ, y/o Dra. Adriana Belgrano, Abogada, Tomo: IV, Folio. 143, CADJM, publicar Edictos ante el Boletín oficial. Fdo. Dra. Adriana Belgrano. Abogada.

### **FALETTI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Los Socios: Lettieri, Maximiliano Ezequiel Argentino, de profesión comerciante, nacido el 06/03/1979, DNI N° 27.146.626, CUIT N° 23-27146626-9, soltero, domiciliado en calle 137 N° 7405, lote B13 del Barrio Fincas de Hudson, localidad de Guillermo Enrique Hudson, partido de Berazategui, Bs. As., Sanchez Carina Alejandra, argentina, soltera, de profesión comerciante, nacida el 25/12/1981, con DNI 29498753 CUIT N° 27-29498753-9, domiciliada en calle 262 N° 952 Sourigues, Berazategui, Bs.As., Lettieri Gianluca, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 23/04/2001, DNI n° 43.398.830 CUIT N° 20-43398830-3, soltero, domiciliado en calle 155 y 18 S/N PB D Barrio Juan el Bueno Edificio, Berazategui, Bs.As., Lettieri Valentino, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 18/05/2007, DNI 47.956.934, CUIT N° 20-47956934-8, soltero, domiciliado en calle 262 A N° 952 Berazategui, Bs. As., 2) Constitución:

27/06/2025. 3) Denominación: Faletti S.R.L.. 4) Sede Social: Calle 137 N° 7405, lote B13 del Barrio Fincas de Hudson, localidad de Guillermo Enrique Hudson, partido de Berazategui, Bs.As. 5) Objeto: dedicarse en todos sus niveles y etapas, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el País como en el extranjero, mediante la realización de las siguientes actividades por cuenta propia y/o de terceros: A) Comercialización y distribución de bebidas y alimentos: Comercialización tanto mayorista como minorista, compra, venta, exportación e importación, distribución, depósito, recepción, fraccionamiento, manipuleo, embalaje, custodia, contratación de seguros y servicios de logística de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas, y todo tipo de productos de venta en supermercados, y de cualesquiera otros productos destinados al consumo; y productos de uso doméstico. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma de otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean éstos individuales o integrantes de cadenas de venta. B) Comercialización y distribución de prendas de vestir, calzados y accesorios: Compra y Venta de indumentaria y prendas de vestir femeninas y masculinas, de cualquier tipo que éstas sean, comercialización al por mayor y al por menor; mediante la importación y exportación de todo tipo de prendas de vestir; cumpliendo con las disposiciones legales vigentes. Mediante el transporte y distribución de indumentaria y prendas de vestir, por cualquier medio que sea. Mediante la venta en forma virtual o la explotación de locales comerciales destinados a la venta de vestimenta y calzado de cualquier tipo, administración, organización y asesoramiento de imagen de locales comerciales vinculados a la indumentaria textil en general, calzado femenino masculino y accesorios afines tales como bolsos, carteras y todos aquellos necesarios para el desarrollo de la actividad deportiva. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia. C) Fabricación y confección de prendas de vestir femenina, masculina y niños: Fabricación, confección, producción, compra y venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación, distribución y demás contratos comerciales innominados que puedan pactarse libremente entre las partes de los siguientes rubros: a) prendas de vestir, tejidos, telas, lencería en general, tanto masculina y femenina; b) Indumentaria, calzados, bolsos, carteras e indumentaria en general; c) Bijouterie, productos de joyería, alhajas, adornos, accesorios de la moda en general; d) Productos para el hogar en general y ropa blanca. Explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños industriales, y su negociación en el país o fuera de él de los productos antes mencionados. D) Comercialización y distribución de productos de diseño y decoración: Distribución y venta, importación y exportación de productos de diseño y decoración; comercialización distribución y venta de muebles para el hogar, oficina y el comercio; ventas al público al por mayor y por menor; asesoría en diseño de interiores; redacción, elaboración, realización, y ejecución de proyectos y actividades de diseño de interiores, de decoración de interiores e interiorismo del hogar, oficinas, establecimientos comerciales, ambientes y jardines; operaciones de importación de productos de diseño y decoración. E) Comercialización y distribución de productos de telefonía y del hogar: La realización de actividades relacionadas con la comercialización y/o la venta a través de internet o cualesquiera medios telemáticos de toda clase de productos y servicios de lícito comercio, y en especial productos, del hogar y pequeños electrodomésticos, productos multimedia, informáticos, artículos de fotografía, telefonía y productos de imagen o sonido, así como la prestación de toda clase de servicios a través de internet o cualesquiera otros medios telemáticos. F) De la actividad publicitaria. El diseño, proyección, ejecución y/o desarrollo de campañas publicitarias, en todo tipo de medio de comunicación, compra y venta de artículos, y productos publicitarios. G) Transporte y servicios: Explotación de servicios de transporte de carga, fletes, acarreo y mercaderías generales, sea de cabotaje, internacional, nacional, por cuenta propia y/o de terceros, con vehículos propios y/o de terceros cumpliendo con las respectivas reglamentaciones provinciales, interprovinciales o internacionales, emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. Transportista, acarreadora o portadora de mercaderías u objetos, ya sean estas materias primas, bienes muebles o semovientes, cereales, productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, aguas de las más variadas marcas y combustibles líquidos o de cualquier otra naturaleza, propiedad de la sociedad o de terceros, lo que podrá efectuar por vía aérea, terrestre fluvial o marítima, utilizando para ello cualquier tipo de vehículo, ya sean ferroviarios, embarcaciones marítimas o fluviales, y en especial vehículos automotores propios o de tercero, actividad ésta que podrá ser desarrollada dentro o fuera del país. Pudiendo a tal efecto explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos nacionales o internacionales. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrá ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. H) De la industria de la construcción: La dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, refacciones, mejoras, reciclados y demoliciones; y en general todo tipo de obra de ingeniería o arquitectura, y toda prestación relativa a la construcción. Compra, venta, acopio, consignación, distribución, importación y exportación de materiales para la construcción, herramientas y maquinarias necesarias para llevar a cabo los proyectos y obras civiles. Diseño y fabricación de muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio. I) De la explotación del negocio inmobiliario. La adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier título contrato, la locación o arrendamiento, el fraccionamiento, el loteo, la afectación a los regímenes de prehorizontalidad y de propiedad horizontal, la administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos y subrurales, y rurales. J) Del negocio gastronómico. La elaboración, envasado, compra, venta y expendio de todo tipo de comidas y bebidas, la explotación de bares y restaurantes. K) La realización de negocios con automotores: La compraventa, y comercialización de toda clase de vehículos automotores, de carga y de transporte. L) De la prestación de servicios empresariales: Consultoría y asesoría especializada en: Gestión y desarrollos empresariales; elaboración y evaluación de proyectos económicos y sociales, realización de estudios de mercadeo y de factibilidad en general, realización de estudios de investigación en las áreas administrativas, económicas y sociales, recolección, organización y análisis de información, asesoría contable y financiera. Prestación integral de servicios de transporte general de mercaderías, almacenamiento y distribución de las mismas, facturación, cobro y gestiones administrativas. Asesoramiento y organización de eventos empresariales. M) Del negocio financiero: La realización con fondos propios operaciones de crédito y financiaciones en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, por cuenta propia o de terceros, de operaciones relacionadas con los productos, producidos o distribuidos, constituyendo o transfiriendo toda clase de prendas, recibirlas o transferirlas por vía de endose, hipotecas u otros derechos reales; aportes de capital a sociedades por acciones

constituidas o a constituirse para negocios futuros o presentes, compraventa de títulos y acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, públicos o privados, garantizar obligaciones a terceros; otorgamiento y toma de créditos en general, quedan excluidas las operaciones previstas por la Ley 21.526 de Entidades Financieras. N) De la realización de mandatos: Realizar representaciones, comisiones, consignaciones y representaciones de comercios y/o razones sociales. Participar en otras sociedades, suscribir contratos de suministro y concesiones, dar en explotación, crear, explotar por sí y comercializar marcas, nombres, franquicias; establecer y explotar los llamados sistemas de ventas on-line por internet; contratación de personal y colaboradores.-Para el cumplimiento de su objeto que puede realizar por si o por terceras personas o para terceros o asociadas a terceros, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones o realizar todo tipo de actos y operaciones realizados con aquel y celebrar contratos de agrupación y unión transitoria de empresas, pudiendo presentarse en licitaciones públicas o privadas, gestionando la explotación de concesiones, licencia permisos otorgados por los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales o internacionales.- Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas, sociedades o entidades públicas o privadas del país y/o del exterior. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Capital social: \$800.000. 7) Administración y Representación Legal: Gerente Lettieri, Maximiliano Ezequiel, CUIT N° 23-27146626-9 durará en su cargo hasta que se le revoque el mandato, constituye domicilio en la sede social. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Plazo de duración: 99 años. Fecha de cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Karina Beatriz Dárdano, Contadora Pública. Autorizada. Karina Beatriz Dárdano, DNI 21544197.

### **FARMACIA ESCADA Sociedad en Comandita Simple**

POR 1 DÍA - Escritura. 19/6/25. Socios: Eduardo Guillermo Sitrin, argentino, nacido el 30/10/64, soltero, farmacéutico, DNI 17.212.899, CUIT 20172128999, domiciliado en Beruti 46, piso 1, depto. A, Avellaneda, pcia. Bs As. (comanditado) y Roberto Pablo Mainetti, argentino, nacido el 12/11/76, casado comerciante, DNI 25.459.502, CUIT 20254595021, domiciliado en Basavilbaso 906, Sarandí, pcia. Bs. As., (comanditario). Sede: Suipacha 1427, localidad de sarandí, partido de Avellaneda, pcia. Bs. As. Duración: 6 años desde su inscripción. Objeto: la explotación de la oficina de farmacia que funcione en el domicilio social. Para la consecución de su objeto podrá comprar, vender, tomar en consignación, preparar medicamentos alopáticos, homeopáticos, productos de perfumería material aséptico, accesorios, preparar fórmulas magistrales u oficinales de cualquier clase y todo aquello propio de la profesión farmacéutica según las incumbencias profesionales. Para lograr tal fin podrá comprar y vender muebles o inmuebles, contraer préstamos, abrir cuentas bancarias, cajas de ahorro, establecer plazos fijos, contratar empleados, otorgar mandatos, estar en juicio, con todas las facultades legales y procesales, y todo aquello que haga al objeto social. Capital: \$100.000. Adm. y R. Legal y dirección técnica a cargo de Eduardo Guillermo Sitrin, (comanditado) con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: socios comanditarios. Cierre: 31/12. Gerson Gonsales, Abogado autorizado.

### **LA INDEPENDENCIA TRES ARROYOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de reunión de socios nro. 10 de fecha 20-08-2024, se decidió: 1) modificar el artículo 3) del Contrato Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: Artículo 3): El capital social se fija en ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) representado por un mil quinientas (1500) cuotas de un (1) voto y valor nominal cien pesos (\$100) cada una, totalmente integradas y de acuerdo a las siguientes proporciones: don Pablo Christian Jensen, la cantidad de Setecientos Cincuenta (750) cuotas por la suma de pesos setenta y cinco mil, Juan Antonio Marsico, la cantidad de setecientos cincuenta (750) cuotas, por la suma de setenta y cinco mil pesos. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condijon es de montos y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas de las que cada socio sea titular al momento de la decisión. 2) se designa gerente y este acepta el cargo al socio Pablo Christian Jensen constituyendo domicilio especial en Cerrito 635 de Tres Arroyos. Firmado: Luciano Miguel Duhalde, Contador Público.

### **LC GASTRONOMÍA INTEGRAL DIFERENCIADA 2025 S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ord. n° 1, del 10/06/2025, los accionistas resolvieron por unanimidad aceptar y aprobar la renuncia y gestión de Pablo Daniel Brandizi, como Director Titular y Presidente de la S.A.; y de Griselda Andrea Costa, como Director Suplente de la S.A., por no considerarlas dolosas, intempestivas, ni alterar el regular funcionamiento de la S.A. También, por unanimidad, se designó a María Andrea Castro, DNI 23.130.904, CUIL 27-23130904-2, con domicilio real en la calle 1 de Marzo número 387, como Director Titular y Presidente de la sociedad; y a Yolanda Mercedes Coronel, DNI 22.357.654, CUIT 27-22357654-6, con domicilio real en la calle Horacio Quiroga número 21, como Director Suplente; ambas por el término de tres ejercicios; quienes aceptaron los cargos en la misma Asamblea y fijan su domicilio especial en la calle 1 de Marzo número 387, de la ciudad y partido de Bahía Blanca. Además, por unanimidad modificaron la sede social, fijándola en la calle 1 de Marzo número 387, de la ciudad y partido de Bahía Blanca. Se confirió Poder Especial a los fines de su inscripción en la D.P.P.J. a Walter Daniel Fonseca, DNI. 12.904.864. Firmantes: María Andrea Castro, Accionista, Dir. Tit. y Pte. S.A. y Yolanda Mercedes Coronel, Accionista, Dir. Sup. (matrícula D.P.P.J. n° 167420). Walter D. Fonseca, Apoderado

### **LOGÍSTICA DE NEGOCIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral. Ordinaria, N° 17, Alberty, 27.04.2022, sede social Ruta 5, Km 189, n° 0, Alberty, Logística de Negocios S.A. 100 % capital social, c/derecho a voto, unánime; María Jose Beraza, objeto asamblea designar

integrantes Directorio, Presidente-Director titular: Juan Manuel Agostinelli, DNI 24.796.425, CUIT 20-24796425-9, dom. Av. Del Libertador Gral. San Martín, 358, ciudad y pdo. Alberti, Director Suplente: María Jose Beraza, DNI 25.031.897, CUIT 27-25031897-4, dom. Av. Del Libertador Gral. San Martín, 358, ciudad y pdo. Alberti, mandato 3 ejercicios, unanimidad, aceptan cargos. Autorización: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, realizar trámites inscripción ante DPPJ, y/o Dra. Adriana Belgrano, Abogada, Tomo: IV, Folio. 143, CADJM, publicar Edictos ante el Boletín oficial. Fdo. Dra. Adriana Belgrano, Abogada.

### **LOGÍSTICA DE NEGOCIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Acta Directorio, 39, Alberti, 03.05.2022, sede social, Ruta 5, Km 189, n° 0, Alberti, Logística de Negocios S.A. 100 % capital social, c/derecho a voto, unánime, distribución cargos, María Jose Beraza, propone Presidente-Director titular: Juan Manuel Agostinelli, DNI 24.796.425, CUIT 20-24796425-9, dom. Av. Del Libertador Gral. San Martín, 358, ciudad y pdo. Alberti, Director Suplente: María Jose Beraza, DNI 25.031.897, CUIT 27-25031897-4, dom. Av. Del Libertador Gral. San Martín, 358, ciudad y pdo. Alberti, mandato 3 ejercicios, unanimidad, aceptan cargos. Autorización: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, realizar trámites inscripción ante DPPJ, y/o Dra. Adriana Belgrano, Abogada, Tomo: IV, Folio. 143, CADJM, publicar Edictos ante el Boletín oficial. Fdo. Dra. Adriana Belgrano, Abogada.

### **MAKAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto, Rectificadorio Makal S.R.L. Chivilcoy, 10.12.2024, Alicia Graciela Pedemonte, nac. 25.08.58, divorc. 1º nup., de Oscar Esteban Rodríguez, arg, comer, dom. Ruta Provincial N° 30, Km 193, Chivilcoy, D.N.I. 12.152.604, C.U.I.T. 27-12152604-8 ; Karen Rodríguez, nac. 16.10.83, arg, soltera, hija de Oscar Esteban Rodríguez, y Alicia Graciela Pedemonte, arg, comer, dom. Pellegrini, 185, Chivilcoy, D.N.I. 37.228.376, C.U.I.T. 27-37228376-4 ; Maricel Rodríguez, nac. 18.05.81, cas. 1º nup. c/Gabriel Re, arg, comerc, dom. Olavaria, 523, Chivilcoy, D.N.I. 28.562.461, C.U.I.T. 23-28562461-4, cas. 1º nup. c/Gabriel Re.- Contrato social: 1) Denomina: Makal S.R.L., dom. legal Jurisdicción de la pcia. Bs. As. 2) Duración: 99 años desde inscripción registral. 4) Capital Social: \$300.000,00, 3.000 cuotas \$100,00 v/n, c/u, suscriptas por socios, Alicia Graciela Pedemonte, suscribe 1.000 cuotas, \$100,00 c/u, \$100.000,00; Maricel Rodríguez, suscribe 1.000 cuotas, \$100,00 c/u, \$100.000,00; Karen Rodríguez, suscribe 1.000 cuotas, \$100,00 c/u, \$100.000,00, saldo plazo no mayor a 2 años, Establecen sede social, Pellegrini, 185, ciudad y pdo. Chivilcoy., Bs. As. Designan gerentes, a Alicia Graciela Pedemonte, D.N.I. 12.152.604, C.U.I.T. 27-12152.604-8; Karen Rodríguez, D.N.I. 37.228.376, C.U.I.T. 27-37228376-4, Maricel Rodríguez, D.N.I. 28.562.461, C.U.I.T. 23-28562461-4. Autorizados: Arturo Belgrano, D.N.I. 8.528.629 realizar el trámite inscripción ante DPPJ. y/o Dra. Adriana Belgrano, Abogada, Tomo: IV, Folio: 143, CADJM, publicar edictos ante el Boletín Oficial. Firmado Dra. Adriana Belgrano, Abogada.

### **MOREAREA S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de fecha 20/03/2025 se acepta la renuncia al cargo de Pte del Sr. Marcelo Christian Zulkouski, DNI 12.502.598, CUIT 20-12502598-7, domicilio en calle 7 N° 37 de La Plata, La Plata, Bs As; Y al cargo de Dtor Sup del Sr. Carlos Edwin Mendoza Hadad, DNI 18.772.731, CUIT 20-18772731-7, domicilio en calle 8 N° 1423 de Ringuelet, La Plata, Bs As. Y se ratifica la designación del directorio realizada por AGO de fecha 28/07/2023 del Presidente Sr. Ariel Gastón Morero, DNI 20.106.571, CUIT 20-20106571-3; y Dtora Suplente Sra. Marcela Roxana Ejarque, DNI 17.909.768, CUIT 27-17909768-6. Ambos con domicilio real y especial en calle de las Pleyades 1108 Pinamar, Pinamar, Bs As. Y se resuelve el cambio de sede social a la calle Rivadavia N° 1083 de Pinamar, partido de Pinamar, Bs As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### **RINESPA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de la Sociedad denominada Rinespa S.R.L. Socios: Román Pablo Maximiliano DNI 35.406.676 34 años Argentino comerciante soltero Dom. Calle 11 N° 3018 Mercedes Bs. As. Román Pedro Juan DNI 38.820.533 29 años argentino empleado soltero domicilio calle 11 N° 3018 Mercedes Bs. As. Fecha de constitución 13-06-2025 Domicilio en calle 11 N° 3018 de Mercedes, prov. de Bs. As. Plazo de duración: Noventa y nueve años desde su inscripción registral. Dom. calle 11 N° 3018 de Mercedes. Objeto Social: Transporte de cargas generales y especiales, incluyendo, pero no limitado a cargas a granel sólidas o líquidas, tales como productos agrícolas, minerales, combustibles, químicos y cualquier otro tipo de mercadería transportable, tanto en el ámbito urbano, interurbano, provincial, nacional e internacional, por medios terrestres, aéreos, fluviales o marítimos, con vehículos propios o de terceros. Podrá también realizar actividades complementarias como carga, descarga, almacenamiento, acopio, distribución, logística, consolidación y desconsolidación de mercaderías, así como la contratación de seguros, servicios aduaneros y de intermediación relacionados con su objeto principal. Asimismo, la sociedad podrá también realizar servicios de movimiento de suelos, nivelación, excavación, relleno, compactación, apertura de zanjas, limpieza de terrenos, demolición, retiro de escombros y demás actividades vinculadas con la preparación y acondicionamiento de terrenos para obras civiles, industriales, viales o de infraestructura. Capital Social: Pesos un millón, dividido en cien cuotas de pesos diez mil valor nominal c/u las cuales son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Román Pablo Maximiliano noventa cuotas; Román, Pedro Juan diez cuotas. Las cuotas se integran en un 100 % en efectivo. El ejercicio económico finalizará el día 31 de diciembre de cada. 26-06-2025 Román Pablo Maximiliano DNI 35.406.676 Socio Gerente.

### **SNIC SERVICIOS Y PROYECTOS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Art. 60: Por Acta 14 del 20/01/2025 se designó nuevo Directorio por el período comprendido entre el 01/01/2025 al 31/12/2027: Directores Titulares: Presidente: Javier Alexis Andino, CUIT: 20-24505689-4, dom. calle Juan B. Justo 228 de San Nicolás de los Arroyos, Bs. As., argentino; Vicepresidente: Mariana Griselda Poggi, CUIT: 27-25715472-1, dom. calle Juan B. Justo 228 de San Nicolás de los Arroyos, Bs. As., argentina; Directores Suplentes: María Sol Andino,

CUIT: 27-42780200-6, dom. calle Juan B. Justo 228 de San Nicolás de los Arroyos, Bs. As., argentina; y Luisina Andino, CUIT: 23-44667339-4, dom. calle Juan B. Justo 228 de San Nicolás de los Arroyos, Bs. As., argentina. Daniela Chouhy, Escribana.

### **TORNERÍA INDUSTRIAL EMARTIVLU S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art. 10 L.G.S 19550. Socios: Luis Rubén La Salvia, arg., nac. 26/10/1987, DNI 33.386.546, CUIT 20-33386546-8, chofer, soltero, dom. en calle 23 bis n° 2674 localidad Altos de San Lorenzo, pdo. de La Plata, pcia. de Buenos Aires; Martín Hernán Barraza, arg., nac. el 09/09/1978, DNI 26.846.518, CUIL 23-26846518-9, empleado, cas. en 1º nups. con Mariana Oliva Saavedra, dom. en calle 77 N° 1931 localidad Altos de San Lorenzo, pdo. de La Plata, pcia. de Buenos Aires; Walter Emanuel Lara, arg., nac. el 28/12/1981, DNI 29.230.041, CUIL 20-29230041-8, mecánico, soltera, dom. en calle 58 bis n° 2540 localidad de Los Hornos, pdo. de La Plata, pcia. de Buenos Aires; Ivan Alberto Gioacchini, arg., nac. el 14/07/1997, DNI 40.551.124, CUIL 20-40551124-0, mecánico, soltero, dom. en calle 168 n° 519 de la cdad y pdo de La Plata, pcia. de Buenos Aires; Miguel Ángel Forte, arg., nac. el 13/08/1960, DNI 14.195.026, CUIL 20-14195026-7, empleado, cas. en 1º nups. con Liliana Elena Castro, dom. en calle 40 n° 462 de la cdad. y pdo. de La Plata, pcia. de Buenos Aires. Instrumento: 07/04/2025. Denominación: "Tornería Industrial Emartivlu S.R.L.". Domicilio: Calle 3 n° 317 PB cdad. y pdo. La Plata, pcia. Bs. As. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Compraventa, alquiler, instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria industrial, equipos y accesorios de uso especial. La exportación e importación de todos los productos mencionados como así también de las materias primas y componentes de los mismos. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplir de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no esté prohibido por las leyes o por este contrato. Plazo: 99 años desde inscripción. Capital: \$1.000.000; Cuotas. Administración: 1 o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. Gerente: Luis Rubén La Salvia y Miguel Ángel Forte. Fiscalización.: Art. 55 L.G.S 19.550. Cierre ejercicio: 31/12 cada año. Fdo. Esc. Alejandra Nélide Aramburu de Tenti.

### **ZENNIK COMERCIAL Y SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Por acta de reunión de socios del 11/6/25: Art. 4: José. A. Gutiérrez 648 cuotas y Olga M. Cañete 552 cuotas. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado.

## **▲ VARIOS**

### **CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Por el presente se cita y emplaza al agente DIEGO MARIANO ROMERO, DNI 22851792, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en esta Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8, 1º piso, oficina 143, de La Plata, en expediente EE-2023-07773122-GDEBA-DEDRDYAIOMA, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc. P) de la Ley 13.767 por el señor Contador General de la Provincia mediante resolución mediante Resolución 2023-141-GDEBA-CGP, a raíz de irregularidades detectadas en trámites de reintegros presuntamente solicitadas por afiliados del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) a cuyos efectos se ha designado audiencia para el día 10 de julio de 2025 a las 09:00 horas, fijando como supletoria para el día 11 de julio de 2025 a las 09:00 horas; al mismo tiempo se le hace saber la obligación de comparecer. A todo evento, se le transcriben a continuación los siguientes artículos: art. 78 inc. p) de la Ley 11.758 que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ..p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo como así también en las informaciones sumarias."; como así el art. 121 de la Ley 13767, que dice: "El Contador General de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el artículo 119, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigo a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares, pedir a cualquier órgano administrativo la exhibición de libros y documentos, copia legalizada de éstos y otras constancias e informes sobre los hechos investigados. Todo agente está obligado a prestar la colaboración que le sea requerida para la investigación...." Queda ud. notificado.

**María Fernanda Rafaghelli**, Gerenta Subdirectora Interina.

jun. 26 v. jul. 2

### **TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN**

POR 5 DÍAS - Señor Daniel O. Herrera, con el patrocinio letrado de la Dra. Marcela Velardo en autos "ALCALIS DE LA PATAGONIA SAIC 2360-0512693/17". "La Plata, 21 de abril de 2025. I.- Déjase constancia que la presente causa ha quedado adjudicada a la Vocalía de la 9na. Nominación a cargo del suscripto, en carácter de Vocal subrogante (conf. Ac. Ext. 100/22), quedando radicada en la Sala 3ra. II.- Impúlsase su trámite. III.- Hácese saber a las partes que a estas actuaciones les corresponde el nro de expediente electrónico EX-2025-12012414-GDEBA-TFA que deberá ser referido al momento de efectuar toda presentación ante este Tribunal. Asimismo, se les informa que se encuentra habilitado a tal fin, el Portal de Trámites de la Provincia de Buenos Aires (conforme Res. 426/23 y mod 442/24

<http://www.tfaba.gov.ar/Apartados/PresentacionesElectronicas.asp> ). IV.- Intímase al apelante para que en el plazo de diez (10) días acredite el pago de la contribución establecida en el artículo 12 inciso g) "in fine" de la ley 6716 (t.o. Decreto 4771/95) que en autos asciende a la suma \$ 7.633,47 con apercibimiento de tener por firme la resolución apelada, en el caso que se produjera la caducidad del procedimiento en esta instancia (arts. 15 de la Ley citada, 318 del Código Procesal Civil y Comercial y 127 del Decreto-Ley 7647/70). Por igual término, intímase a la letrada interviniente, a que acredite el pago del anticipo previsional a su cargo, previsto en el artículo 13 de la mencionada ley, con apercibimiento de comunicar su incumplimiento a la Caja profesional. V.- Asimismo, intímase al apelante a que, en el plazo de diez (10) días, constituya domicilio en la Ciudad de La Plata (conforme el Acuerdo Extraordinario N° 45 de este Cuerpo -territorio delimitado por las calles 32 (vereda de números pares) a 72 (vereda de números impares) y 122 (vereda de números impares) a 31 (vereda de números pares), con apercibimiento -en caso de incumplimiento- de tenerse por constituido en los estrados del Tribunal. VI.- Notifíquese."

**Rodolfo Dámaso Crespi**, Vocal Subrogante (A.E. 100/22); **Mercedes Araceli Sastre**, Secretaria de Sala.

jun. 26 v. jul. 2

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-43592764-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORBALAN AURELIANO GERONIMO-GAUNA MARIA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de junio de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-14105402-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALGUEIRO JOSE-LOPEZ FRANCISCA ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de junio de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-45413025-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDRANO PEDRO EDUARDO-MEDRANO EVA AZUL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de junio de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-11876584-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DEANDRES JUAN CARLOS-CARDOSO ELSA IRENE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de junio de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-05946557-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA MARCOS CLEOFEMAIDANA SILVIA LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de junio de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-32965872-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JABBAZIAN DAVID RICARDO-GRAFF SILVIA MIRTA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de junio de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-11175390-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUIÑONES JUAN OSCAR-TELLO SANDRA MABEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de junio de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-14413491-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALVADOR ESTER RAMIREZ-JUSTA SANDOVAL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de junio de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-13831552-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RICOTTA JORGE ITALO-MINGHINELLI LEONOR CLAUDIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de junio de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-1896261-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSE LUIS VIERA-MARIA MAGDALENA YBARRA AMARILLA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de junio de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-13898417-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAPUCCIO CLAUDIO DANIEL-LUQUE SILVIA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de junio de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-21958630-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN CARLOS ORTIZ-ORTIZ JESUS OSCAR, NICOLE MIA ORTIZ, AGUSTIN DIEGO ORTIZ (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de agosto de 2024

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-19302553 caratulado "BANEGAS ISMAEL AVELINO-PASTORINO DORA LUISA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 13 de junio de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-19061473 caratulado "TOTTIS ANGEL DANIEL-PAREDES ELISA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 13 de junio de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-41650852-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OVIEDO LUIS OSCAR-VAZQUEZ GRACIELA LILIANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de junio de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente EX-2024-31697129-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN CARLOS VELAZQUEZ-LILIANA NOEMI GODOY (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de noviembre de 2024

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-35335382-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VEGA ADRIAN DANIEL-MENDOZA MARIA DE FATIMA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de noviembre de 2024

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-30860545-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBERTO OSCAR RIGO-CARMEN MIRTA MUÑOZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de noviembre de 2024

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-32207950-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORDINI PEDRO DIOGENES-VELLOT NELLY IRMA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de febrero de 2025

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-43067672-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COLLETIG EDUARDO ENRIQUE-PAREDES GRACIELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de marzo de 2025

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-02997012-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MALDONADO JUAN CARLOS-LOPEZ VANESA ALEJANDRA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2025

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-12096607-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARASCO JUAN CARLOS-RIVERA SUSANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-04227331-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DECIMA MARIA ISABEL-MARCELINA JORGE ANTONIO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de junio de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-05364019-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ HUGO DANIEL-MENDEZ FABIANA ELENA DOMINGA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de junio de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-11811461-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ASTEAZARAN NESTOR FRANCISCO-ARDILES ESTER MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de junio de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-16996865-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PALOMA y CATALINA COPELLO GARCIA (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de junio de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-12298946-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DURAND EDMUNDO MIGUEL-CACERES MARGARITA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de junio de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 27 v. jul. 3

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3**

### **Del Partido de Almirante Brown**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del Partido de Alte. Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzca/n oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6 inc. e, f, g); la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D., con domicilio en calle Drumond 876 de la ciudad de Adrogué, los días lunes y martes de 10 a 13 hs.

1- 2147-3-3-17-2025. Nomenclatura catastral: Circ. I, Sec. D, MZ. 267, P. 16- Domicilio: Belgrano 1185 de la ciudad de San José, del partido de Almirante Brown. Titulares de dominio: CARANO Y CHAMIZO S.R.L.

2- 2147-3-3-10-2025. Nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. F, MZ. 343, P. 15- Domicilio: Benjamín Aquino 578 de la ciudad de Claypole, del partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: RUIZ GERARDO GUILLERMO.

3- 2147-3-3-58-2023. Nomenclatura catastral: Circ. I, Sec. H, MZ. 376, P. 15- Domicilio: Nother 4140 de la ciudad de José Mármol, del partido de Almirante Brown. Titulares de dominio: BERNARDINI NORBERTO ALFREDO y MARITATO HUMBERTO CARLOS.

4- 2147-3-3-46-2023. Nomenclatura catastral: Circ. I, Sec. H, MZ. 385, P. 15- Domicilio: Corrientes 899 de la ciudad de Jose Mármol, del partido de Almirante Brown. Titulares de dominio: RODRIGUEZ y GOMEZ RATON MARIA ALICIA, RODRIGUEZ Y GOMEZ RATON JUAN CARLOS y GOMEZ RATON MARIA LEONISIA.

**Laura N. Belen**, Escribana.

jun. 30 v. jul. 2

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a GALIGNIANA, MARIA AMELIA, CORMIK, LUCIA, y GALIGNIANA SUSANA AMELIA y/o a los terceros que se consideren con derechos, sobre los inmuebles designadas catastralmente como: Circunscripción III, Secc. JH, Manzana 87, Parcelas 1 y 18; Manzana 88, Parcelas 1, 5, 10 y 11; Manzana 245, Parcelas 12, 14 y 20; Manzana 246, Parcelas 3 y 22; Manzana 248, Parcela 3; Manzana 249, Parcelas 1, 3 y 19; Manzana 250, Parcela 9; Manzana 251, Parcelas 1 y 3; Manzana 253, Parcelas 2 y 6; Manzana 254, Parcelas 7, 11, 13 y 16, y Manzana 255, Parcela 21, sitas en la localidad de San Francisco de Asís, del partido de Almirante Brown.

jun. 30 v. jul. 2

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-13685393-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COSENTINO MARIA DEL

CARMEN - COSENTINO ALBERTO CARLOS S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 11 de junio de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-01351000-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GRIJALBA CARLOS VALENTIN - LASTRA RUSSO MARTA PATRICIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 17 de junio de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-14519352-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ABERASTURI JOSE HUGO - CASUSA ARGENTINA DEL VALLE (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 17 de junio de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-15118768-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA ANTONIO - PELLEGRINI MIRTA SUSANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 17 de junio de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-9226136-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENDOZA JUAN MANUEL FURCHI CATALINA INES S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 11 de junio de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-35963426-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMBELLI FABIAN ESTEBAN - ANDRADE PATRICIA CLAUDIA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 19 de marzo de 2025

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-44754794-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ MARIO ALFREDO- RUIZ DIAZ ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 21 de marzo de 2025

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-144721001-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALEJANDRO JOSE DEZILA-ROSSI VANESA ELIZABETH S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 19 de mayo de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-45905079-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SPINELLI JUAN ALBERTO - ESPINELLI EZEQUIEL DAVID (HIJO MAYOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 17 de junio de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-02971530-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HUSSON ESTEFANIA - LARRAMENDI PABLO ANTONIO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 17 de junio de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-04133074-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIOS RICARDO DANIEL - PABLO NOELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 17 de junio de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-12158391-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMPO CESAR ANTONIO - NEHEMIAS ANDRES, DELFINA GIOVANNA y CATALINA JHOSELIN (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 17 de junio de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-1466889-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARIAS EDUARDO DAMIAN-ESCALADA DEBORA BELEN (EN REPRESENTACIÓN DE HIJOS MENORES) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 25 de junio de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2020-2900442-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARIAS CARLOS ARIEL-ARIAS ROCCO SANTINO (HIJO) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 25 de junio de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

jul. 1º v. jul. 7

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a REMATE PÚBLICO de Vehículos Municipales. Con base. El mismo se llevará a cabo en Mitre 451, Belén de Escobar (Teatro Seminari, cine Italia, sala B) el día 21/7/25 a las 14:00 hs. Todos los bienes se subastarán en el estado en que se encuentran.

Comisión 10 % a cargo del comprador.

Seña 10 % en el acto, saldo 48 hs. bajo apercibimiento de perderla.

Martillero Público a cargo: Sergio Horacio Serio, Matrícula 3753, Dto. Judicial Mercedes, Tel. 011-15-34103257/02346-423926

Exhibición: Día 18/7/25 en el horario de 9:00 a 14:00 hs., Predio del Polo Educativo Superior, sita en la calle Sucre N° 1550, Ingeniero Maschwitz y Predio Centro Comunal, sita en la calle Remedios de escalada N°416.

Consultas: En la Dirección de Materiales, Equipamiento y Bienes, en el horario de 8:30 a 13:00, sito en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, [www.seriosubasta.com.ar](http://www.seriosubasta.com.ar), hasta el día 18/7/25.

Expte. N° 263414/24

**Edgardo Kutner**, Secretario

jul, 1º v. jul. 2

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

POR 2 DÍAS - La Agencia de Ingresos Municipales de la ciudad de Tandil, en virtud de lo normado por el art. 12 bis de la ordenanza fiscal vigente, cita y emplaza a la empresa con nombre de fantasía -HIDROCENTRO.- PARDO JORGE y/o a quien legalmente corresponda, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación del presente edicto, se presente a hacer valer sus derechos respecto de la afectación de obra registrada sobre el bien inmueble con

nomenclatura catastral Circ. 1, Sec. D, Manz.85 E Parc. 5 , inscripto a la matrícula N° 20992, partido de Tandil (103), bajo apercibimiento de proceder a la liberación del certificado N° 1260/2025 solicitud digital 3790/2025. A tales efectos, deberá presentarse en esta dependencia, sita en la calle Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil, a fin de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto y constituir domicilio fiscal.

**Leandro Federico Donato**, Director

jul. 1º v. jul. 2

## **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

POR 3 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, en su carácter de autoridad ambiental municipal, convoca a Audiencia Pública para el día 04 de julio de 2025 a las 12:30 hs., a celebrarse en la Unidad de Gestión Costa del Este - (S.U.M.) - sita en los pensamientos N° 425 de la localidad de Costa del Este, partido de La Costa, con el objeto de informar y someter a opinión de la comunidad el proyecto "Concesión Unidad Turística Fiscal - Costa Esmeralda - Procedimiento Ambiental" Expediente N° 4122-000168-2023 alc. 1, dando cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza 1542/95 y en la Ley Provincial 11.723. Las personas que deseen tomar vista del expediente, inscribirse para ser participantes de la audiencia, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes, deberán hacerlo en la Oficina de la Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, sita en Avenida Costanera 8001 de la localidad de Mar del Tuyú, partido de La Costa, entre los días hábiles desde el 14 de julio al 28 de julio de 2025 de 11 hs. a 14 hs. Las autoridades de la audiencia pública serán: El Director General de Obras Privadas y el Director de Cooperativas. Dentro de los 10 días de su finalización, se informará sobre el desarrollo, resultado y conclusiones de este procedimiento de evaluación ambiental. Publíquese el presente, por el término de 3 días, en dos diarios locales y en el Boletín Oficial. Mar del Tuyú, 26 de junio del 2025.

**Sergio F. Mallo**, Director.

jul. 2 v. jul. 4

POR 3 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, en su carácter de autoridad ambiental municipal, convoca a Audiencia Pública para el día 30 de julio de 2025 a las 09:30 hs., a celebrarse en la Unidad de Gestión Costa del Este - (S.U.M.) - sita en Los Pensamientos N° 425 de la localidad de Costa del Este, partido de La Costa, con el objeto de informar y someter a opinión de la comunidad el proyecto "Concesión Unidad Turística Fiscal - Costa Del Este - Procedimiento Ambiental" Expediente N° 4122-000166-2023 Alc. 1, dando cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza 1542/95 y en la Ley Provincial 11.723. Las personas que deseen tomar vista del expediente, inscribirse para ser participantes de la audiencia, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes, deberán hacerlo en la Oficina de la Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, sita en Avenida Costanera 8001 de la localidad de Mar del Tuyú, partido de La Costa, entre los días hábiles desde el 14 de julio al 28 de julio de 2025 de 11 hs a 14 hs. Las autoridades de la audiencia pública serán: El Director General de Obras Privadas y el Director de Cooperativas. Dentro de los 10 días de su finalización, se informará sobre el desarrollo, resultado y conclusiones de este procedimiento de evaluación ambiental. Publíquese el presente, por el término de 3 días, en dos diarios locales y en el Boletín Oficial. Mar del Tuyú, 26 de junio del 2025.

**Sergio F. Mallo**, Director.

jul. 2 v. jul. 4

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle José Ingenieros 1659, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 122, Parcela 26, Partida inmobiliaria 149305, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 000662 del año 1952 a nombre de DIAZ JOSE CARLOS

jul. 2 v. jul. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gral. Paz 1405, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 84, Parcela 12, Partida inmobiliaria 074012, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 668 del año 1953 a nombre de Don GREGORIO FERNANDEZ MUÑOZ.

jul. 2 v. jul. 4

## **MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**

POR 5 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Concurso Público, por oposición y antecedentes, para cubrir cargo de Inspector de Bromatología en Médanos y Juan Cousté.

Consulta de Bases: Secretaría de Salud - salud@villarino.gob.ar Tel.02927-432201, 8132 Médanos.

El Municipio de Villarino informa que se encuentra abierta la inscripción, por el término de cinco (5) días, para cubrir el cargo de Inspector/a de Bromatología en las localidades de Médanos y Juan Cousté, mediante el sistema de oposición y antecedentes. Las planillas de inscripción, sus anexos y el reglamento correspondiente se encuentran disponibles para su consulta y descarga en el siguiente enlace: <https://acortar.link/HP3qBR>. Para mayor información, dudas o consultas, los/as interesados/as podrán comunicarse a través del correo electrónico: salud@villarino.gob.ar.

Expediente Electrónico Municipal N° EX-2025-00106802-MUNIVLLRN-SS





Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---